BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.603 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. * °)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Julio de 1936

Por avisos varios	1.052.—
" marcas	360.—
" adicional de marcas . . .	58.—
" suscripciones	26.30
" venta de boletines	24.10
Total	1.520.40

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital — Aceptando la renuncia del Ayudante 1.°, don A. P. Colombo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.589. — Expte. 12.152-P-1936. — Vista la precedente renuncia elevada por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de la Policía de la Capital, don Américo Pedro Colombo.

Art. 2.° — Comuníquse, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio — Aprobando viáticos personal en la Intervención Nacional de la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.590. — Expte. 11.776-S-1936. — Vista la nota del señor Comisionado Nacional en la Provincia de Santa Fe, y atento lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de fecha 24 de septiem-

bre de 1930, en lo que respecta al viático que se solicita para el doctor Enrique J. Ferrarazzo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la asignación de viáticos efectuada por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Santa Fe, al personal que presta servicios a sus órdenes:

Con anterioridad al 1.° de abril de 1936

Diarios

Señor Dr. Enrique J. Ferrarazzo .... $ 30.—
Señor Ignacio José Parera . „ 15.—

Con anterioridad al 26 de febrero de 1936

Señor René Lawson .... $ 20.—

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Decreto N.° 68.344 del 3 de octubre último, que declara intervenida la Provincia de Santa Fe.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Acordando pensión al cabo don C. L. Gandulla

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.604. — Exp. 14.628-P-1935. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 3, por la Policía de la Capital, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235, al cabo de la misma, don Ceferino Leovigildo Gandulla, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de la Policía de la Capital de fojas 1, 2 y 3, resulta que el día 27 de julio de 1933, en circunstancia que el cabo Ceferino Leovigildo Gandulla, se encontraba de facción en la intersección de las calles Vértiz y Gorostiaga fué embestido por un automóvil que marchaba a gran velocidad y cuyo conductor se dió a la fuga, cuando el citado cabo se disponía a proceder para que aquél detuviera la marcha del vehículo;

Que elevado este expediente al Departamento Nacional de Higiene, para que informe acerca del traumatismo que sufrió, en el accidente mencionado y resolver el pedido de fojas 3, también citado, los médicos de aquella Repartición después de examinar al causante, informan, a fojas 8 vta. que "don Ceferino Leovigildo Gandulla , hállase imposibilitado para continuar desempeñándose en su puesto;

Que habiéndose probado en estas actuaciones la incapacidad del causante y que ésta sobrevino a consecuencia de un acto del servicio como lo exige la Ley 4235, en su artículo 1.°;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad al cabo de la Policía de la Capital, don Ceferino Leovigildo Gandulla, a contar de la fecha que deje de prestar servicio.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero a doña Emma J. Barker.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.605. — Exp. 12.505-C-936. — Vistas estas actuaciones, elevadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110;

Atento lo informado por la citada dependencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acordar licencia para residir en el extranjero, por el término de un (1) año, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, doña Emma Josefa Parker.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen para su conocimiento y efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando ayudante 4.° al señor M. Ponce

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.606. — Exp. 11.966-H-936. — Vista estas actuaciones, elevadas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, ayudante 4.° (enfermero) de la Asistencia Pública de Puerto Madryn (Chubut), al señor Mario Ponce (Cl. 1913, D. M. 26, M. 1.525.810), en reemplazo de don Guerrino Selva, cuya renuncia se acepta con anterioridad al 1.° de abril del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.607. — Exp. 11.822-C-936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Marino Carlos Alberto Alcácer Araya, auxiliar 7.°, a contar del 17 de marzo ppdo.;

Lucía Soto de García Castaño, auxi liar 8.°, desde el 1.° de abril ppdo.;

Vicente Agustín Esteche, auxiliar 8.°, desde el 1.° de abril ppdo.;

José Alberti, auxiliar 8.°, desde el 1.° de abril ppdo.;

Julia María Justina Castro, ayudante 2.°, con anterioridad al 31 de marzo próximo pasado.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal:

Ayudante principal: a Mercedes Rebeca Renoulin Soraire, a contar del 1.° de abril ppdo.

Ayudante 2.°: José Antonio Sosa (Cl. 1909, D. M. 32, M. 2.048.097) y Jesús Martín Diez (Cl. 1904, D. M. 68, M. 807.901), con anterioridad al 1.° de abril ppdo.;

Ayudante 6.°: Santiago Roldán (menor, 1.° de abril ppdo; Nicolás Bosco Godoy (Cl. 1912, D. M. 50, matrícula 3.201.116), 3 de abril ppdo.; José Juan Humberto Oneto (Cl. 1913, D. M. 1.°, M. 126.700), 1.° de abril ppdo.;

Ayudante 8.°: a los señores Agustín Arcángel Stuchetti (menor) y Andrés Leoncio Sandóval (menor), con antigüedad al 1.° de abril ppdo.

Art. 3.° — Prorrógase la designación de los siguientes empleados temporarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Angel Mario Bombelli (menor), ayudante 8.°, desde el 1.° al 10 de abril ppdo.; Pedro Casimiro Tarela (menor), ayudante 8.°, desde el 1.° al 10 de abril ppdo.; Guillermo Sánchez (menor), ayudante 8.°, desde el 1.° al 10 de abril próximo pasado;

Raúl César Balbontín (menor), ayudante 8.°, desde el 1.° al 10 de abril próximo pasado;

Tobías Martínez (menor), ayudante 8.°, desde el 1.° al 10 de abril ppdo.

Art. 4.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal:

Fidencio Massoni (Cl. 1895, D. M. 26, M. 1.512.159), auxiliar 8.°, a auxiliar 7.°, desde el 2 de abril ppdo.;

Roque Ponce (Cl. 1895, D. M. 26, M. 1.512.396), auxiliar 8.°, a auxiliar 7.°, desde el 2 de abril ppdo.;

Juan Follis (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.269.018), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, desde el 2 de abril ppdo.;

Telésforo de Jesús Espeche (Cl. 1906, D. M. 59, matrícula 3.711.059), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, desde el 2 de abril;

Pedro Oscar Andrada (Cl. 1917, D. M. 59, M. 3.722.566), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, desde el 2 de abril ppdo.

Art. 5.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Isidoro Lombardi, de auxiliar 3.°, a auxiliar 4.°, a contar del 1.° de abril ppdo.

Art. 6.° — Limítanse los servicios del empleado temporario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Horacio Novaro, ayudante 4.°, a contar del 9 de marzo de 1936.

Art. 7.° — Déjase sin efecto la cesantía del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Domingo Fusco (Cl. 1905, D. M. 2, matrícula 167.169), dispuesto con fecha 9 de diciembre de 1934, reintegrándosele en el cargo de ayudante principal, a partir del 1.° de abril de 1936.

Art. 8.° — Déjase cesantes por razones de mejor servicios, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Enrique Cornelio Robirosa, ayudante 2.°, con antigüedad de 30 de marzo ppdo.;

Ramón Mario Alegre, ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de marzo ppdo.;

Eugenio Enrique Steffanetti, ayudante 6.°, con antigüedad de 25 de marzo próximo pasado.

Art. 9.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Carlos Pechmann, auxiliar 7.°, con antigüedad de 16 de febrero próximo pasado.

Art. 10. — Rectifícase el nombramiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Miguel José Pairolero, a favor de Juan Pairolero, ayudante 6.°.

Art. 11. — Modifícanse los decretos de nombramientos de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, números 78.926 y 78.927, de fecha 24 de marzo de 1936, en las partes que en cada caso se expresa:

Decreto 78.926: El de Damián Guilibaldo de la Vega, cuya matrícula será considerada con el número 3.419.969, en vez del número 3.416.969 (Exp. 6946-C-1936).

Decreto 78.927: En la parte referente a la rectificación del nombramiento de Pascuala María de los Angeles Veremunda Iñarra, cuyo verdadero nombre debe considerarse de la siguiente manera: Pascuala María de los Angeles Veremunda Yñarra (Exp. 10.688-C-1936).

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando temperamento seguido por las medidas de emergencia adoptadas con motivo del siniestro ocurrido en la Oficina "Ushuaia" (Dto. 24).

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.608. — Exp. 36.889-C-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la aprobación de las medidas de emergencia adoptadas con motivo del siniestro ocurrido al local en que funcionaba la oficina "Ushuaia", Distrito 24, y que tuvieron por finalidad mantener el normal funcionamiento de los servicios a su cargo; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por las medidas de emergencia adoptadas con motivo del siniestro ocurrido al local en que funcionaba la oficina "Ushuaia", Distrito 24, (Tierra del Fuego).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Designando Procurador Fiscal de la Capital, en el juicio que le sigue al Gobierno de la Nación don J. F. Sartori.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.609. — Exp. 11.410-G-936. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don José Francisco Sartori.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación del H. Concejo Deliberante de San Vicente (Bs. Aires), de un lote de terreno para oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.610. — Exp. 7.170-C-936. — Visto el ofrecimiento de donación de un terreno efectuado por el H. Concejo Deliberante de San Vicente (Buenos Aires), a fin de construir en el mismo el edificio para la oficina postal y telegráfica local y atento los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Estado el H. Concejo Deliberante de San Vicente (Provincia de Buenos Aires), de un lote de terreno sito en dicho pueblo, de quince metros de frente por veintiséis de fondo (15 x 26 metros), cuya ubicación se determina en el croquis corriente a fojas 11, destinado a la construcción del futuro edificio de la oficina postal y telegráfica de aquella localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe del 2.° Distrito Postal y Telegráfico, con asiento en la Ciudad de La Plata, para que en representación del Gobierno de la Nación firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación que hace el señor J. Rolland de una fracción de tierra en Villa General Mitre (Córdoba), para oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.611. — Exp. 8.581-C-936. — Visto este expediente, por el que se ofrece en donación al Estado, un lote de terreno ubicado en "Villa General Mitre" (Córdoba), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad y atento los informes producidos

por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, el señor Julio Rolland, de una fracción de tierra de veinte metros de frente por treinta de fondo, sita en "Villa General Mitre" (Provincia de Córdoba), cuya ubicación se determina en el croquis que corre a fojas 31, destinada a la construcción del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en la precitada localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe del 6.° Distrito Postal y Telegráfico, con asiento en la Ciudad de Córdoba, para que en representación del Estado firme la escritura de dominio respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Autorizándola para acordar prórroga a las estaciones de radiodifusión para el pago de los derechos fijados por Ley número 11.581.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.612. — Exp. 11.666-C-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, envía para su resolución el pedido formulado por la Asociación de Broadcasters Argentinos, para que se conceda a las estaciones de radiodifusión prórroga del plazo establecido por el artículo 28, inciso A, del Reglamento de Radiocomunicaciones para el pago de los derechos fijados por la Ley N.° 11.581; atento la información producida,

El Presidente de la Nac ón Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para acordar a las estaciones de radiodifusión una prórroga de sesenta (60) días, del plazo establecido por el artículo 28, inciso A, del Reglamento de Radiocomunicaciones, para el pago del cincuenta por ciento (50 o|o) del importe total de los derechos fijados por la Ley número 11.581, correspondientes al año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Tierra del Fuego. — Desestimando la solicitud presentada por el auxiliar 8.°, don F. L. Gil.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.613. — Exp. 4.401-T-1936. — Visto este expediente, por el que el auxiliar 8.°, de la Gobernación de Tierra del Fuego, don Fermín Luis Gil, solicita el pago de la diferencia de haberes entre el citado cargo y el de Secretario de la Gobernación, que desempeñó interinamente desde el 14 de septiembre hasta el 25 de noviembre de 1935; atentas las informaciones producidas por la Dirección de Territorios Nacionales y Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por el Decreto de fecha 23 de marzo de 1897,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la solicitud presentada por el auxiliar 8.°, de la Gobernación de Tierra del Fuego, don Fermín Luis Gil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, por Mesa de Entradas y Salidas, notifíquese al recurrente, previa reposición del sellado correspondiente y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Insistiendo en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 79.657.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.614. — Exp. 14.776-V-935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 79.657, dictado con fecha 31 de marzo del corriente año (Orden Especial de Pago N.° 171), por el que se dispone que se entregue a la Dirección de Administración de Agricultura la suma de $ 25.000.— m|n., a fin de que la Dirección de Minas y Geología, pueda realizar estudios, exploraciones y cateos del subsuelo en La Maruja, Gobernación de la Pampa, para proveer de agua potable a la misma y subsistiendo los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 79.657, Orden Especial de Pago número 171, dictado con fecha 31 de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Ministerio. — Aceptando renuncia interpuesta por el señor doctor David O'Connor del cargo de Subsecretario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.615. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor David O'Connor, del cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Aprobando resolución que anula las elecciones de concejales municipales.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.616. — Visto este expediente relativo a las elecciones de concejales municipales, verificadas en Resistencia, el 5 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación agregada, resulta que tanto en la formación del Registro Cívico Municipal como en el escrutinio no se han observado las disposiciones de la Ley 1532 y sus decretos reglamentarios;

Que sólo una nueva consulta al pueblo resolvería sin apelación las cuestiones que se han planteado entre las agrupaciones políticas que concurrieron al comicio, pues después de practicado el escrutinio sería improcedente el llamado a una elección complementaria, respecto de la mesa 22, al escrutar la cual no se han observado las disposiciones legales;

Que el Gobernador del Territorio al dictar la resolución de fojas 32, en uso de las atribuciones que le acuerdan las disposiciones en vigor, ha expresado su opinión sobre la nulidad del acto electoral y la conveniencia de intervenir el Concejo que ha de quedar en minoría el 30 del corriente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Gobernación del Chaco, de fecha 27 del corriente, que anula las elecciones de concejales municipales verificadas en Resistencia el 5 del corriente y que interviene el Concejo Municipal, hasta tanto se realice la nueva elección para su renovación total, lo que deberá realizarse a la brevedad posible y una vez salvadas las cuestiones que ha producido la formación del padrón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Casas Baratas. — Autorizándola para organizar una conferencia nacional sobre la vivienda popular.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.629. — Vista la presente nota de la Comisión Nacional de Casas Baratas, en la que solicita la autorización necesaria para organizar una conferencia nacional sobre la vivienda popular, y

CONSIDERANDO:

Que estudios realizados por dicha Comisión, indican como conveniente la celebración de una conferencia nacional, con el fin de uniformar ideas y procedimientos que contribuyan eficazmente a la solución del problema de la vivienda popular en todo el país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Casas Baratas, para organizar una conferencia nacional sobre la vivienda popular, la que deberá llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Señalando el día 7 del corriente para la solemne apertura del H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

81.634. — Habiendo comunicado el H. Senado y la H. Cámara de Diputados de la Nación que se hallan constituídas, consultadas las autoridades de dichos cuerpos, y en uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 7 del corriente a las 15 horas, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación, correspondiente al presente año de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Acordando la indemnización que establece la Ley 9.688 al obrero del Ministerio de Obras Públicas, don M. Fiorenzolli.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.571. — Expte. 2.665-O-1934. — Vistas para resolver las presentes actuaciones relacionadas con el accidente del trabajo sufrido por el obrero del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel Fiorenzoli, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia de la información sumaria obrante a fojas 7 y declaraciones de testigos (fojas 8 y 9), se constata que el obrero remachador de la División Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel Fiorenzoli, en circunstancias que el día 24 de noviembre de 1932, hallábase trabajando con una máquina perforadora portátil en el hogar de una caldera de locomotora, fué golpeado por aquélla contra la caldera, resultando con la doble fractura del antebrazo izquierdo y que el accidente se produjo sin haber mediado imprudencia o negligencia de parte de la víctima;

Que el servicio médico patronal, en su informe de fojas 4, certifica que el obrero Fiorenzoli como consecuencia del accidente de que fué víctima, ha sufrido "disminución intensa de los movimientos de supinación del antebrazo izquierdo, disminución de todos los movimientos articulares (muñeca y dedos de la mano) y retracción de los tendones extensores" estimando reducida la capacidad funcional del antebrazo izquierdo en un cincuenta por ciento, por lo que corresponde acordar al causante el 30 o|o de indemnización, según lo establecido por el cuadro de valorizaciones del decreto reglamentario de la Ley N.° 9688.

Que el artículo 2.° de la ley citada establece que solamente tendrán derecho a indemnización por accidente del trabajo los obreros o empleados cuyo salario anual no exceda de tres mil pesos moneda nacional;

Que de conformidad con lo preceptuado por el mencionado artículo, el salario que sirve de base para la indemnización que acuerda la ley es la remuneración que efectivamente haya recibido el obrero, en dinero o en otra forma, del patrón a cuyo servicio estaba cuando ocurrió el accidente, es decir, que si el obrero no hubiere trabajado durante todo el año en el establecimiento donde ocurrió el accidente se calculará su salario diario dividiendo la ganancia del obrero durante el tiempo que trabajó, por el número de días de trabajo efectivo realizado;

Que el obrero Miguel Fiorenzoli, durante el año anterior al accidente ha percibido un salario medio de $ 9.80 (ver fojas 6) pero sin haber sobrepasado la ganancia límite de $ 3.000.— m|n., establecida en el artículo 2.° de la ley, por lo que el presente caso debe ser indemnizable sobre la base de $ 9.64 salario medio diario que se obtiene de la ganancia anual máxima, calculando el número máximo de días laborables del año (Leyes N.° 4.661 y 9.105);

Por ello, oída la Contaduría General de la Nación, atento el informe del Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a favor de don Miguel Fiorenzoli la indemnización que establece la Ley 9.688 por el accidente del trabajo sufrido el 24 de noviembre de 1932 mientras prestaba servicios en la División Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas que deberá liquidarse en la forma indicada por el Departamento Nacional del Trabajo al fojas 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Acordando la indemnización que establece la Ley 9.688 al obrero del Ministerio de Obras Públicas, don V. Viejo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.560. — Expte. 36.577-O-1932. — Vistas las presentes actuaciones originadas con motivo del accidente de trabajo sufrido por el obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Valentín Viejo, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que del acta de accidente de trabajo corriente a fojas 3, y certificados de denuncia de fojas 1 y 2 se comprueba que el obrero galponista de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Valentín Viejo, en circunstancias que el día 12 de agosto de 1932 hallábase ocupado en la colocación de pisos de madera en las obras que se efectuaban en la "Cárcel de Contraventores" se produjo una herida cortante con un formón, en el índice de la mano izquierda, en forma casual y sin haber mediado imprevisión o imprudencia de su parte;

2.° — Que de resultas del accidente el causante a quién le fué practicada la primera cura en la enfermería del citado establecimiento y fué trasladado luego a la Estación Sanitaria de Villa Devoto, estuvo imposibilitado para trabajar durante siete días hábiles (certificado médico de fojas 4, 5 y 6), habiéndose dado de alta sin incapacidad el 20 el mismo mes;

3.° — Que en virtud de que el artículo 3.° de la Ley N.° 9.688 dispone que procede la indemnización cuando la incapacidad para el trabajo motivada por accidente exceda de seis días hábiles, la repartición patronal liquidó la indemnización de medios salarios establecida por el artículo 8.°, inciso d) de la citada ley por un total de $ 34.30, o sea tomando como base el salario medio diario de $ 9.80, abonándole al obrero la suma de $ 29.31 por haber practicado del importe total las siguientes deducciones: 5 o|o y 3 o|o por Ley N.° 4.349 (pesos 2.74); 3 o|o dispuesto por acuerdo de Ministros de 30-7-1931 ($ 1.03) y "Rebaja- artículo 13 Ley N.° 11.584 ($ 1.22), gestionando por estas actuaciones el reintegro de la suma total liquidada como indemnización;

4.° — Que el artículo 2.° de la Ley 9.688 establece que solamente tendrán derecho a indemnización por accidente del trabajo los obreros o empleados cuyo salario anual no exceda de tres mil pesos moneda nacional y de conformidad con lo preceptuado en dicho artículo, el salario que sirve de base para la indemnización que la ley acuerda es la remuneración que efectivamente haya recibido el obrero, en dinero u, en otra forma, del patrón a cuyo servicio estaba cuando ocurrió el accidente, es decir que si el obrero no hubiere trabajado durante todo el año, en el establecimiento donde ocurrió el accidente, se calculará su salario diario dividiendo la ganancia del obrero durante el tiempo que trabajó por el número de días de trabajo efectivo realizado;

5.° — Que el obrero don Valentín Viejo durante el año anterior al accidente ha percibido un salario de $ 9.80 (fojas 10) pero sin haber sobrepasado la ganancia límite de $ 3.000 establecida en el artículo 2.° de la ley, por lo que el presente caso debe ser indemnizable sobre la base de $ 9.64, salario medio que se obtiene de la ganancia anual máxima, calculando el número máximo de días laborables del año (Leyes 4.661 y 9.105);

6.° — Que los descuentos practicados sobre los medios jornales no corresponden en virtud de que no se trata de jornales, como lo interpreta la repartición patronal, sino de una indemnización que acuerda la ley como beneficio a los obreros víctimas de accidentes del trabajo, que después de su tratamiento no hayan resultado con incapacidad alguna para el trabajo, pues en el caso de que el obrero hubiese resultado con incapacidad habría que descontársele la suma total liquidada en concepto de medios jornales de lo cual, resultaría que el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura perjudicaría al obrero y no se daría estricto cumplimiento a la indemnización establecida por la Ley N.° 9.688, conforme al detalle de la escala del artículo 6.° de su decreto reglamentario;

Por ello;

Oída la Contaduría General de la Nación y atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a favor de don Valentín Viejo, la indemnización que establece la Ley N.° 9.688 por el accidente sufrido el 12 de agosto de 1932, mientras trabajaba en las obras de la Cárcel de Contraventores, al servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la que deberá formularse de acuerdo con la liquidación practicada por el Departamento Nacional del Trabajo, fojas 19.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando el convenio suscripto con la Agencia Havas para utilizar un emisor radiotelegráfico para irradiar noticias argentinas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
81.577. — Expte. N.° 37.920-A-1932. — Visto este expediente por el que la Agencia Havas para la América del Sud, solicita la utilización de un emisor radiotelegráfico oficial para la irradiación de noticias argentinas destinadas a países sudamericanos, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar el convenio suscripto por la Dirección General de Correos Telégrafos y la Agencia Havas para la América del Sud, que corre agregado a fojas 63 de este expediente, y que seguidamente se transcribe:

" Entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, que en adelante se denominará la Repartición, por una parte, y la Agencia Havas para la América del Sud, en adelante Agencia Havas, por la otra, resuelven celebrar el siguiente convenio "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo: — Artículo 1.° — La Agencia Havas remitirá a la Repartición un parte noticioso para ser transmitido por la Estación Radioeléctrica General Pacheco del Telégrafo de la Nación que será captado por las filiales de la mencionada Agencia Havas instaladas en las Ciudades de Lima (Perú), Río de Janeiro y Santiago de Chile, en un todo de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, anexo al Convenio Internacional de las Telecomunicaciones (Madrid, 1932. — Dicha transmisión se efectuará en dos emisiones diarias a una velocidad media de veinte (20), palabras por minutos, entendiéndose por palabra la agrupación de cinco caracteres, y de acuerdo al siguiente horario: quince (15) minutos en horas de la mañana, y otros tantos minutos en horas de la tarde, o noche. — Art. 2.° — La Repartición podrá negarse a trasmitir el parte noticioso si contuviese noticias o informaciones que, a su juicio, fuesen inexactas, tendenciosas o que pudieran perjudicar el crédito y buen nombre del país en el exterior, o que esté afectado por alguna de las condiciones a que se refiere la Ley de Telégrafos sobre aceptación de telegramas. — Art. 3.° — Las horas y las frecuencias (ondas) de emisión serán fijadas de común acuerdo, no pudiendo ser modificadas sin aviso previo anticipado de ocho (8) días como, mínimo. — Art. 4.° — El texto definitivo a trasmitirse deberá ser presentado en despacho telegráfico de la Casa Central u otro lugar céntrico que se indique, en un original escrito a máquina y una copia carbónico del mismo, bien legible, cuarenta y cinco (45) minutos antes de la hora fijada para la emisión. Ambas copias deberán entregarse debidamente firmadas y selladas y rotuladas en su parte superior, en lugar bien visible, con las palabras "Original" y "Duplicado", respectivamente. — Art. 5.° — El procedimiento de admisión será el adoptado corrientemente para los despachos de prensa en general. — Art. 6.° — La falta de presentación del texto no dará derecho a emisiones especiales, o suplementarias. Tampoco dará derecho a ninguna clase de deducción de la tarifa convenida. — Art. 7.° — Establécese una retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) por el mencionado servicio, pago que por mes adelantado deberá efectuarse en la Tesorería General de la Repartición. — Art. — 8.° — El servicio radiotelegráfico de que se trata estará destinado a las filiales citadas en el artículo 1.°. Cada vez que se proyecte ampliar la recepción a otros puntos, además de los estipulados en el artículo precedentemente citado, deberá solicitarse y obtenerse de la Repartición el permiso previo correspondiente que estará supeditado al cumplimiento de las disposiciones en vigor y a la nueva regulación de tasa que para los nuevos destinos se estipule. — Art. 9.° — (1) El presente convenio puede ser dejado, sin efecto por cualquiera de las partes, sin indemnización, debiendo la parte que así lo resolviese comunicarlo a la otra con una anticipación de ocho (8) días, por lo menos. — (2) El preaviso establecido en el parágrafo anterior rige, cualquiera sea la causal de rescisión, salvo, para la Repartición, lo establecido en el artículo 10.° del presente convenio. — (3) En consecuencia, la Repartición considerará vigente el presente acuerdo, a los efectos del pago del servicio, hasta transcurrido ocho (8) días desde la fecha del aviso, aun en el caso de que no efectuara las trasmisiones por no recibir de la Agencia Havas el parte noticioso. — Art. 10.° — El pago de la retribución fijado en el artículo 7.° del presente convenio deberá hacerse efectivo del primero al quinto día de cada mes, quedando facultada la Repartición, en caso de incumplimiento de esta disposición, para la suspensión inmediata del servicio que nos ocupa, sin perjuicio de proseguir las gestiones de cobro a que hubiere lugar. — Art. 11.° — El presente convenio no inhibe a la Repartición para realizar con terceros, otros de la misma, índole. — Art. 12.° — A los efectos de la aplicación de los artículos precedentemente estipulados, la Agencia Havas constituye domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, calle San Martín N.° 312. — En prueba de conformidad, firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por la Repartición, su Director General, doctor Carlos Risso Domínguez, y por la Agencia Havas, el señor Jacques Delalot".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto efectuando nombramientos y rectificaciones a personal de establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
81.311. — N.° 17. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:
En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Administración General: Ayudante 8.° (I), al señor Pedro Colicchia (Cl. 1912, D. M. 2, M. 249.553), por el término de un año a contar del 23 de marzo ppdo. y en reemplazo del señor Alberto Generichi, que asciende. — Casa de Expósito: Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Oliverio José Pedro Montegani (Cl. 1906 D. M. 2, Matrícula 214.490), por un nuevo período de un año a contar del 16 de marzo ppdo. — Hospital Vicente López y Planes: Ayudante 1.° (I), señor Oscar Roqué (Cl. 1907, D. M. 4, M. 489.083), por un nuevo período de un año a contar del 1.° de enero último. — Ayudante 1.° (I), señor Hermenegildo Alfredo Malvicino (Cl. 1910, D. M. 4, M. 532.127), por un nuevo período de un año a contar del 23 de enero último. — Ayudante 1.° (I), señor Adolfo Félix Cardeza (Cl. 1908, D. M. 2, M. 155.251), por un nuevo período de un año a contar del 23 de enero último. — Sanatorio Marítimo: Ayudante 1.° (I), señorita Enriqueta L. Rodríguez, a partir del 1.° de mayo próximo. — Instituto de Martenidad: Ayudante 2.° (I), señorita Gestrudis Trautchen Otto, por un nuevo período de un año a contar del 13 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto N.° 10 de 13 de marzo ppdo., en la parte que se refiere a la designación del Dr. Emilio Carlos Gianullo, como Auxiliar 8.° del Hospital Rivadavia, debiendo considerarse extendida dicha designación a favor del doctor Emilio Carlos Giannullo (Cl. 1887, D. M. 2, Matrícula 231.291), como Auxiliar 6.°, por el término reglamentario de un año y a partir del 1.° de enero último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto efectuando nombramientos en los Arzobispados de Salta y de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
81.310. — N.° 18. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:
En el Arzobispado de Salta: Cabildo Eclesiástico: Canónigo Primer Subdiácono al Canónigo Segundo Subdiácono Juan León Lo Giudice (Cl. 1898, D. M. 64, M. 3.976.803), en reemplazo del Canónigo José H. Gallardo que se jubiló. — Canónigo 2.° Subdiácono al Pbro. Saturio Irurozqui (Cl. 1882, D. M. 27, M. 1.610.778), en reemplazo del Canónigo Juan Lo Giudice que se asciende. Ambos nombramientos son con antigüedad del 1.° de febrero ppdo. — Seminario Conciliar: Vicerector y Profesor de dos Cátedras, al Rvdo. Padre José Vaudagna (Cl. 1894, D. M. 19, M. 1.100.904), con antigüedad del 1.° de marzo último y en reemplazo del Rvdo. Padre Gaspar Kippes que fué trasladado a otra Provincia.
En el Arzobispado de Córdoba: Profesor del Seminario al Pbro. doctor Juan A. Taborda (Cl. 1893, D. M. 43, M. 2.750.099) en reemplazo del Pbro. Alfonso M. Buteler. Inspector de Parroquias al Pbro. doctor Alfonso M. Buteler (Cl. 1892, D. M. 43, M. 2.732.696), en reemplazo del Pbro. Juan A. Taborda.

Prefecto de Estudios del Seminario al Pbro. Severo Reynoso (Cl. 1912, D. M. 43, M. 2.764.979), en reemplazo del Pbro. doctor Raimundo Martínez, todos estos nombramientos son con antigüedad del 1.° del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto efectuando nombramientos en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales y aceptando la renuncia de don José Chaix como Director del Asilo Nacional Nocturno.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
81.312. — N.° 19. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:
En el Hospicio de las Mercedes: Ayudante 1.° (II), señor Eduardo Oroña (Cl. 1895, D. M. 2, M. 160.714), en reemplazo del señor Manuel Suárez, que se jubiló. — Hermana de Caridad (Clero), a Sor Bernardita Barreyros, con antigüedad del 1.° del actual y en reemplazo de Sor María de Luján Cejas, que se retiró.

Hospital Común Regional de Misiones en Posadas: Ayudante 2.° (II), señor Cándido Fernández (Cl. 1917, D. M. 40, M. 2.585.251), con antigüedad del 16 de marzo ppdo., y en reemplazo del señor Gustavo Langüilde, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6.° (I), del Asilo Nacional Nocturno, señor José Chaix, para acojerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 3.° — Nómbrase con carácter adhonórem en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, al doctor

Máximo Carlos (Cl. 1902, D. M. 33, M. 2.108.881), como especialista en Oftalmología.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación privada realizada por la Casa de Moneda, para la provisión de 480 resmas de papel de Obra primera.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.458. — 1.954. — Expte. 76.323-C-1936. — Acuerdo N.° 23. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada por la Casa de Moneda, para la provisión de cuatrocientas ochenta resmas de papel Obra 1a., con destino a las impresiones solicitadas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y valores para la Administración General de Impuestos Internos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de las razones de urgencia que existe en adquirir el artículo de referencia, se ha prescindido de la licitación pública, realizándola en forma privada, para lo cual se han llenado las formalidades establecidas en el Decreto número 626, de fecha 10 de junio de 1924;

Que al acto de referencia, concurrieron cuatro firmas especializadas en el artículo que se licita, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta de fojas 12;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Casa de Moneda aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 15, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más económicos dentro de la entrega inmediata del artículo;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por los artículos 34 y 33, inciso 3.°, de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Casa de Moneda, para la provisión de cuatrocientas ochenta resmas de papel Obra 1a., con destino a las impresiones solicitadas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y valores para la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión del artículo de referencia, de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Serra Hnos.—	
Por la provisión de 280 resmas papel Obra 1a., de 72 x 92, de 47 grs. mt.² a pesos 9.10 cada resma	2.548.—
Curt Berger y Cía.—	
Por la provisión de 200 resmas papel Obra 1a., de 74 x 110 de 47 grs. mt.² a pesos 11.20 cada resma	2.240.—
Total	4.788.—

La erogación de cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará a la Cuenta Especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales", materiales - año 1936.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Rosa Chereza de Morano. — Ley número 12.278

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

81.476. — 1.955. — Expte. 32.614-M-936. — Dto. N.° 538. — Vista la presentación de doña Rosa Chereza de Morano, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 6, de fecha 7 de febrero de 1930, se les reconoció a doña Rosa Chereza de Morano, e hija Etelvina Morano, el derecho a percibir la pensión mensual de pesos 50.— moneda nacional, en virtud de la Ley número 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, que prorroga por el término de cinco años, la pensión que percibían de conformidad con la Ley número 4349, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Francisco Morano;

Que en realidad, el haber que debieron percibir por Ley número 11.535, era de pesos 25.— moneda nacional, proviniendo este error de que la Contaduría General de la Nación, al elevar al Ministerio de Hacienda las actuaciones respectivas informó que las beneficiarias percibían por Ley número 4349, la suma de pesos 74.14, cuando en realidad era de pesos 47.50, habiendo cobrado en consecuencia la suma de pesos 25.— moneda nacional, de más durante la vigencia de la Ley número 11.535;

Que al reconocerse a las peticionantes, por Decreto númetro 39.691, de fecha 28 de marzo de 1934, el derecho a la ley de prórroga N.° 11.704 se dispuso que las sumas devengadas y las que se devengasen mensualmente durante toda la vigencia de la citada ley de prórroga, se retendrían para cubrir el cargo formulado, que asciende a la suma de pesos 1.500.— moneda nacional, no pudiendo las interesadas percibir por ningún evento dicha suma, salvo que por una nueva ley se aumente su monto; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente, por Ley número 12.278, la que quedó promulgada el 21 de octubre de 1935, se concede a doña Rosa C. de Morano, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Francisco Morano;

Que no pudiendo existir el reconocimiento de dos pensiones a favor de una misma persona, aunque una de ellas no la perciba, corresponde declarar extinguida la parte de pensión que le corresponde por Ley número 11.704, reconociéndole sus derechos a la número 12.278, descontándosele de la misma la suma de pesos 12.50 moneda nacional, hasta cubrir el cargo pendiente;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cincuenta pesos (pesos 50.— m|n.), moneda nacional, a doña Rosa C. de Morano, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945, de los cuales se le deducirá la suma de pesos 12.50 moneda nacional, mensuales, hasta el 3 de septiembre de 1938, fecha de caducidad de la Ley número 11.704, para cubrir el cargo formulado por la Contaduría General de la Nación, y desde esa fecha se le liquidará la suma total que fija la Ley número 12.278, hasta su vencimiento.

Art. 2.° — Declárase extinguidos los derechos que acuerda la Ley número 11.704, a doña Rosa Chereza de Morano, a contar del 21 de octubre de 1935, sin que su parte acrezca a la otra copartícipe.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando extinguida la pensión graciable por haber optado por la vitalicia de la Ley número 11.923.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

81.475. — 1.956. — Expte. 32.200-C-936. — Dto. N.° 539. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que manifiesta que la Junta de Administración de la misma, en su sesión de fecha 19 de febrero ppdo., acordó pensión rehabilitada a doña Celia Inés Cardullo de Bustriaso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 5 de febrero de 1916, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 4349, se acordó a doña Celia Inés Cardullo de Bustriaso, Emilse, Horacio Antonio y Raúl Néstor Bustriaso, viuda e hijos legítimos del ex Segundo Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, don Antonio Bustriaso, fallecido el 28 de octubre de 1915, la pensión mensual de pesos 174.30 moneda nacional, por el término de quince años;

Que consta en estas actuaciones que los copartícipes Raúl Néstor y Horacio Antonio Bustriaso llegaron a la mayoría de edad el 27 de febrero de 1922 y el 5 de abril de 1931, respectivamente, y que doña Emilse Bustriaso, contrajo matrimonio el 5 de diciembre de 1925;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, limitando su haber a la cantidad de pesos 100.— moneda nacional, correspondiéndole gozar de este beneficio, a doña Celia Inés Cardullo de Bustriaso, el que le fué reconocido por Decreto número 35.674, de fecha 29 de enero de 1934;

Que la interesada se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a la pensión que le acuerda el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, y habiendo la Junta de Administración de la misma rehabilitado tal beneficio, corresponde declarar extinguidos sus derechos a la pensión graciable que percibía por Ley número 11.710;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse extinguidos los derechos que acuerda la Ley número 11.710, a doña Celia Inés Cardullo de Bustriaso, debiendo la Contaduría General de la Nación, dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto número 35.674, de fecha 29 de enero de 1934, por haber optado ésta por los beneficios del artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, conjuntamente con el expediente de pensión civil agregado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Currao, Francisca E. de D'Amico de. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

81.477. — 1.957. — Expte. 31.543-C-936. — Dto. N.° 540. — Visto la presentación de doña Francisca Eudosia D'Amico de Currao, que firma Francisca D'A. de Currao, en la que pide se le liquide la pensión que le acuerda la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así también tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Eudosia D'Amico de Currao, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Registro Nacional, etcétera, y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

Expte. 13-N-934. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita, (partida y cómputo fojas 1 y 36); y atento el dictamen legal de (fojas 39), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma, 50 de la Ley 10.650 y 54 de la 11.110.

Por ello

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y un centavos (pesos 165.81 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Carmelo Notaro; Agente de la Policía de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años, y practicándose el del artículo 8 de la misma, en 24 meses, de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año. (Ley 12.218), y descontándose los cargos del artículo 48 de la Ley 10.650 y 54 de la 11.110, en la forma en ellos establecida;

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria y de la Caja de Empresas Particulares, con la liquidación de (fojas 37), teniendo presente que esta Caja, contribuirá al pago de este beneficio, con pesos 157.19 la Caja de Empresas Particulares con pesos 1.65 y la Caja Ferroviaria con pesos 6.97. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.508. — 1.958. — Expte. 32.570-N-936. — Dto. N.° 991. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y un

centavos (pesos 165.81 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Carmelo Notaro, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 3 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, justificado con el cómputo de fojas 38, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; probado con la partida de fojas 20, que la peticionante tiene más de 50 años de edad, y atento el dictamen legal de fojas 39, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 269.58 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Cabrera, ex Maestro de la Escuela número 16 del Consejo Escolar 17.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, que importa pesos 1.443.79 moneda nacional, en el término de 24 meses, y el del artículo 9 de la misma ley, que asciende a pesos 2.— moneda nacional, en seis meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro.

El recurrente, a la fecha de la sanción de la Ley 11.923, estaba en tiempo suficiente para jubilarse ordinariamente, y por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el suscripto en el caso "Pandolfini". la jubilación debe acordarse con arreglo a las disposiciones de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.509. — 1.959. — Expte. 30.072-C-936. — Dto. N.° 992. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 269.58 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Cabrera, ex Maestro de la Escuela número 16, del Consejo Escolar 17.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia debiendo computarse los servicios en la forma indicada en la planilla de fojas 41 y 42, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 17,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don José Alvarez Rodríguez, es de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 144.64 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, que dando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 17. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.510. — 1.960. — Expte. 33.091-C-936. — Dto. N.° 993. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada por Decreto de fecha 25 de noviembre de 1935, a don José Alvarez Rodríguez, es de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 144.64 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 9 y 13), y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos trece pesos con ochenta y seis centavos (pesos 613.86 m|n.) moneda nacional, a don Juan Adolfo Larraburu, Gerente del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. —Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.511. — 1.961. — Expte. 32.775-L-936. — Dto. N.° 994. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos trece pesos con ochenta y seis centavos (pesos 613.86 m|n.) moneda nacional, a don Juan Adolfo Larraburu, Gerente del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Expte. 72-L-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado, don Manuel López, justificado su matrimonio con doña Carmen Varela (fojas 57); acreditado el nacimiento de la hija legítima Magdalena (fojas 52); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 60 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 60 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Varela de López y Magdalena López; viuda e hija del jubilado don Manuel López, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (30 de octubre de 1935), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con ochenta y un centavos (pesos 87.81 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de (fojas 60), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 76.64 y la Caja Ferroviaria con pesos 11.17. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.512. — 1.962. — Expte. 32.743-L-936. — Dto. N.° 995. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando pensión de ochenta y siete pesos con ochenta y un centavos (pesos 87.81 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Varela de López y Magdalena López, viuda e hija legítima del jubilado Manuel López; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

Expte. 5-Z-934. — Probado con la partida de (fojas 12), que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 16) la prestación de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de (fojas 16 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Celestina Cristina Leyro de Zariategui, Maestra de la Escuela número 12 del Consejo Escolar 14.°;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Cristina Leiro de Zariategui y Celestina Cristina Leyro de Zariategui, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.513. — 1.963. — Expte. 32.588-Z-936. — Dto. N.° 996. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 209.60 m|n.) moneda nacional, a doña Celestina Cristina Leyro de Zariategui, Maestra de la Escuela número 12 del Consejo Escolar 14.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referenciay vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (traducción de la partida y cómputo de fojas 3 y 24), y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinte y siete pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 127.34 m|n.) moneda nacional, a don Juan Varde, Guardián de las Obras don Juan Vardé, Guardián de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, dscontándose el cargo del artícuio 9 de la Ley 11.923, en seis meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.514. — 1.964. — Expte. 32.814-V-936. — Dto. N.° 997. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de ciento veintisiete pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 127.34 m|n.) moneda nacional, a don Juan Vardé, Guardián de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 43-R-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 16), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 25), la prestación de 31 años y 1 mes de servicios y atento el dictamen legal de (fs 25 vta.) corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Ncional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (pesos 136.66 m|n.), moneda nacional a don Lorenzo Rodríguez, ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.515. — 1965. — Expte. 33.039-R-936. — Dto. N.° 998. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 146.66 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Rodríguez, ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Expte. 92-L-931. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fs. 1 y 7); y atento el dictamen legal de (fs. 67), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con treinta centavos (pesos 222.30 m|n.), moneda nacional a don Teófilo Lucero; Director de la Escuela N.° 129 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.518. — 1968. — Expte. 32,774-L-936. — Dto. N.° 1.001. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con treinta centavos (pesos 222.30 m|n.) moneda nacional, a don Teófilo Lucero, Director de la Escuela N.° 129 de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Expte. 61-L-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo, fs. 1 y 17); y atento el dictamen legal de (fs. 18), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos (pesos 154.81 m|n.), moneda nacional a don José Manuel Lorenzo Abad; empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

80.519. — 1969. — Expte. 32.787-L-936. — Dto. N.° 1002. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 154.81 m|n.) moneda nacional, a don José Manuel Lorenzo Abad, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"Tiro Federal Gobernador E. Luzuriaga". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.639. — 435. — T. 32|935. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Tiro Federal Gobernador E. Luzuriaga", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Tiro Federal Gobernador E. Luzuriaga", constituída en Puerto Tirol, Departamento de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, el día 15 de agosto de 1926; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y cinco (65).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio de Marina

Retención fondos Anexo "G", año 1935

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.943. — 206. — Atento a lo preceptuado por el artículo N.° 43 de la Ley N.° 428 de Contabilidad, y

Considerando:

Que en atención a su especial organización el Ministerio de Marina tiene diseminadas sus tesorerías en diversas partes del territorio del país y en los buques en navegación, en aguas nacionales y extranjeras, circunstancia que le imposibilita materialmente seguir el regimen establecido por el Acuerdo General de Ministros del 21 de febrero de 1936, Decreto N.° 77.198, porque ello aparejaría inconvenientes en el normal desarrollo de las cuestiones económicas y administrativas que le están vinculadas;

Que en mérito a lo expuesto es de todo punto de vista conveniente colocar al Departamento de Marina en los casos de excepción establecido en el artículo 3.° del Decreto mencionado N.° 77.198, con el objeto de que quede dispensado de seguir las normas que fija el referido decreto, a fin de que la cancelación de los pagos pertenecientes al Ejercicio Económico de 1935 se efectúe por intermedio de su Dirección General Administrativa.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórgase por el presente la autorización necesaria, para que la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, retenga en su poder los fondos que por valor de ($ 795.627.12 m|n.) setecientos noventa y cinco mil seiscientos veintisiete pesos con doce centavos moneda nacional, actualmente posee, pertenecientes al Ejercicio 1935; como asimismo préstase idéntica autorización que la indicada precedentemente con respecto a los fondos que la Tesorería General de la Nación, en concepto de gastos debe entregar a la nombrada Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes Generales de Pagos Nos. 313, 330, 337, 339, 343, 345, 347, 348 y 360, año 1935, en la cantidad de ($ 1.526.286.68 m|n.) un millón quinientos veintiséis mil doscientos ochenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional.

Los recursos de referencia que alcanzan al gran total de ($ 2.321.913.80 m|n.) dos millones trescientos veintiún mil novecientos trece pesos con ochenta centavos moneda nacional, se irán utilizando, en la oportunidad debida, en el pago de las erogaciones enumeradas en las (28) veinte y ocho fojas adjuntas, rubricadas por el Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que integran el presente decreto y en el monto que para cada partida se establece a continuación:

DEPARTAMENTO DE MARINA

Anexo "G" - Ejercicio 1935

	m$n.	m$n.
Inciso 1 - Item Asig. Div. Pers. Sup. Partida 5	246.66	
Inciso 1 - Item Asig. Div. Pers. Sup. Partida 4	323.22	
Inciso 7 - Item 2 - Partida Global 1	728.87	

	m$n.	m$n.
Inciso 14 - Item 1 - Partida 1	95.561.50	
Inciso 14 - Item 1 - Partida 2	289.075.82	
Inciso 14 - Item 2 - Partida 1	262.947.55	
Inciso 14 - Item 2 - Partida 2	38.416.61	
Inciso 14 - Item 2 - Partida 3	229.994.22	
Inciso 14 - Item 2 - Partida 4	2.522.42	
Inciso 14 - Item 3 - Partida 1	43.166.70	
Inciso 14 - Item 3 - Partida 2	22.716.70	
Inciso 14 - Item 3 - Partida 3	90.418.04	
Inciso 14 - Item 3 - Partida 4	380.88	
Inciso 14 - Item 3 - Partida 5	26.854.07	
Inciso 14 - Item 3 - Partida 7	74.402.26	
Inciso 14 - Item 3 - Partida 8	76.629.46	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 4	5.020.43	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 5	4.370.—	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 7	54.—	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 8	131.228.25	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 9	39.127.66	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 10	5.065.08	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 11	62.888.92	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 12	329.36	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 13	15.661.69	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 14	8.584.—	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 16	1.345.57	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 17	145.—	
Inciso 14 - Item 4 - Partida 19	583.05	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 1	692.—	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 2	174.998.64	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 3	38.217.25	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 4	19.88	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 5	220.—	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 6	172.05	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 7	2.140.—	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 9	141.622.70	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 10	2.395.96	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 12	26.982.20	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 13	356.70	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 14	8.252.11	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 15	3.054.85	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 16	54.85	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 17	42.13	
Inciso 14 - Item 5 - Partida 18	10.912.53	
Inciso 14 - Item 6 - Partida 2	9.826.75	
Inciso 14 - Item 6 - Partida 3	13.953.50	
Inciso 14 - Item 6 - Partida 4	1.000.—	
Inciso 14 - Item 6 - Partida 5	21.594.—	
Inciso 14 - Item 6 - Partida 6	12.388.96	
Inciso 14 - Item 6 - Partida 7	322.60	
Inciso 14 - Item 6 - Partida 8	1.169.13	
Inciso 14 - Item 6 - Partida 10	470.91	
Inciso 14 - Item 7 - Partida 1	4.117.49	
Inciso 14 - Item 7 - Partida 2	2.003.05	
Inciso 14 - Item 7 - Partida 3	7.439.59	
Inciso 14 - Item 7 - Partida 4	181.18	
Inciso 14 - Item 7 - Partida 6	8.764.98	2.022.153.93

Presupuesto de Marina - Año 1935 - Ley número 11.378 - Para cumplimiento de la Ley de Armamentos:

Según detalle en relación adjunta 279.405.32

Cuenta Especial - Producido de Transportes Nacionales:

Según detalle en relación adjunta 13.879.26

Cuenta Especial Obras en los Arsenales por Cuenta de otros Ministerios o Particulares:

Según detalle en relación adjunta 5.589.81

Cuenta Especial Producido Remate de Rezagos:

Según detalle en relación adjunta 261.97

Cuenta Especial Proveeduría de Puerto Belgrano:

Según detalle en relación adjunta 2.60

Cuenta Especial Agua Corriente de Puerto Belgrano:

Según detalle en relación adjunta 156.22

Cuenta Especial Alquiler de Casas de Puerto Belgrano:

Según detalle en relación adjunta 5.16

Cuenta Especial Corriente eléctrica de Puerto Belgrano:

Según detalle en relación adjunta 18.68

Cuenta Especial Prefectura General Marítima - Derechos de Examen:

Según detalle en relación adjunta .... 20.—

Cuenta Especial Prefectura General Marítima - Inspección Embarcaciones por Cuenta de Particulares:

Según detalle en relación adjunta 420.80

2.321.913.80

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Detalle de los compromisos del Ejercicio 1935 que corresponden atenderse el pago por intermedio de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, con los recursos en su poder y de referencia en el Decreto número 79.443 en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Marzo de 1936

ANEXO "G"

Inciso 1 - Asig. Diversas Personal Superior - Partida 5—

	m$n.	m$n.
Grupo Submarinos - Impagos Diciembre - Tte. de Fragata Amor José A.	20.—	
Grupo Submarino - Impagos Diciembre - Cimaschi Enrique, Ing. Elect. 3.ª	16.66	
Crucero 25 de Mayo - Impagos Diciembre - Márquez Laudelino, Alférez de Navío	90.—	
Base Aviación P. Indio - Impago - Sobres. horas vuelo - Diciembre - Ciruj. 1.ª, Serafín Torres Gómez	120.—	246.66

Inciso 1 - Asig. Diversas Personal Subalterno - Partida 4—

Crucero Almirante Brown - Sobresueldo horas vuelo - Mr. 1.ª Aer. R. A. 42592 - Caisson Alberto - Agosto	33.—	
Crucero "25 de Mayo" - Sobresueldo horas vuelo:		
S. of. 2.° Aer. M. A. Saltari - Diciembre	90.—	
Mr. 1.° Aer., del Mónaco Alfredo - Diciembre ..	33.—	
Díaz Luis F. - Diciembre	33.—	
Cb. 2.° Aer., Malla Juan J. - Diciembre	48.—	
2.ª Escuadra Rastread. - Premios por trabajos reales de buceo - Cb. 1.° Mr., Seijo Jesús	6 22	
Grupos Submarinos - Sobresueldos al siguiente personal:		
Cb. P. Elect., Landini Gerardo, Noviembre	30.—	
Cb. 1.° Elect., Angeli Pedro - Diciembre	15 —	
Cb. 1.° Elect., Amasola Rubens - Diciembre	30.—	
Cb. 1.° Maq., Lastra Pedro - Diciembre	5.—	323.22

Inciso 7 - Item 2 - Partida Global 1—

Base Naval Pto. Belgrano - Jornales impagos del siguiente personal:		
Ayud. 1.°, Molinelli Gustavo - Julio	111.87	
Peón, Avellaneda Manuel - Octubre	13.80	
Peón, Rodríguez García M. - Octubre	128.80	
Peón, Riquelme Severo - Diciembre	2 40	
Pintor, Astiasarán Victorio - Diciembre	91.20	
Pintor, Carabetto Francisco - Diciembre	65.60	
Pintor, Pérez Ramón - Diciembre	89.60	
Albañil, Sabbatini Domingo - Diciembre	87.20	
Carpintero, Maggiorana Salvador - Diciembre	138.40	728.87

Inciso 14 - Item 1 - Partida 1—

D. G. Administrativa - Compromisos pendientes por suministros de víveres:			
Cía. Swift de La Plata S. A., ...	Fact. 4102	4.769.75	
Macchi, Martínez y Cía., ...	Fact. 4069	2.030.50	
Bancalari y Profumo	Fact. s|n ..	45.01	
O|C. 3976 - Juan M. Tanoira y Cía.	pan	2.577.21	
" 4236 - Juan M. Tanoira y Cía.	pan	3.162.89	
" 4068 - Mariano Urriza	pan	757.92	
D. G. Administrativa - Facturas a	presentar ..	2.009.32	
O|C. 1693 - Salin. Hisp. Americana	sal	375.—	
" 1802 - Molin. R. de la Plata, S. A.	harina	5.766.—	
" 1803 - Molin. R. de la Plata, S. A.	harina	1.983.56	
" 1955 - J. Marconetti e Hijos	harina maíz	989.02	
" 2026 - Máximo Rath y Cía. ..	vinagre ...	54.—	
" 2234 - Salin. Hisp. Americana	sal	580.—	
" 2317 - Arrighi y Cía.	vinagre ...	340.—	
" 3230 - Cía. Introduc. de B. A.	sal	127.50	
" 3252 - Gutiérrez, Basaldúa y Cía.	yerba	7.000.—	
" 3253 - Torregrosa, Belda y Cía.	pimentón ..	360.—	
" 3277 - Arrighi y Cía.	vinagre	170.—	
" 3318 - Molin. R. de la Plata, S. A.	aceite para cocina	51.200.—	
" 3319 - A. B. Rocca "La Cosechera"	café	9.000.—	
D. G. Administrativa. Devolución a interesados de descuentos comerciales que se hubieran practicado indebidamente		1.807.90	
Explor. Mendoza - Compromiso pendiente de rendición:			
Postre y leche mes Diciembre		90.35	

		m$n.	m$n.
Comandancia Nav. Tierra del Fuego - Compromiso pendiente de rendición:			
Víveres frescos, postre y leche, Octubre a Diciembre		365.57	95.561.50

Inciso 14 - Item 1 - Partida 2—

		m$n.	m$n.
D. G. Administrativa - Compromisos pendientes por suministro de vestuario y equipos:			
Leiser y Madanes, s|fact.		61.91	
Mutavani y Cía., O|C. CC. N.° 673		10.—	
Mutavani y Cía., O|C. CC. N.° 670		7.—	
O|C. 744 - D. G. Administrativa de M. Guerra	Cint. y maletas	924.—	
" 2248 - Luis Aramburu	Trenc. grancé	1.158.40	
" 2254 - Belwarp Ltda. Argent. S. A.	Brin de hilo	4.880.—	
" 2401 - Molt y Cía.	Cordoné de oro.	1.762.02	
" 2488 - Staudt y Cía.	Brin gris	15.480.—	
" 2576 - Bonduel Hnos.	Lienzo verde oliva	960.22	
" 2649 - A. Colautti	Botas de goma	1.168.36	
" 2650 - Bonduel Hnos.	Espirales p| boton.	537.50	
" 2684 - J. A. Ferrero	Herrajes de bronce	1.980.—	
" 2690 - R. H. Deyheralde	Entretela	390.—	
" 2936 - Sociedad F. Barone	Zapatos cuero	4.884.—	
" 2998 - The North. B. Rubber Co. Ltd.	Capote impermeable	62.90	
" 3114 - A. Colautti	Capote impermeable	31.35	
" 3130 - Armando Doublet	Trencilla negra	880.—	
" 3131 - Valenti y Galaburri	Cuello hilo	3.153.50	
" 3132 - Andá y Cía.	Borceguíes	53.640.—	
" 3147 - Meincke y Cía.	Argollas hierro galv.	56.—	
" 3200 - Luis Aramburu	Trenc. grancé	1.600.—	
" 3217 - Juan Casale	Distintivo	40.—	
" 3320 - "Grafa" Fabric. Arg. S. A.	Brin gris	40.000.—	
" 3344 - Lavad. Tint. de Flores	Teñido de piola	61.20	
D. G. Administrativa - Devolución de descuentos comerciales que se hubieren practicado indebidamente		4.187.89	
Comisión Naval en Europa - O|C. N.° 52 E. a rendir		1.701.—	
Sastrería Naval - Confecciones de equipos pendientes de provisión		149.458.57	289.075.82

Inciso 14 - Item 2 - Partida 1—

		m$n.	m$n.
D. G. Administrativa - Compromisos pendientes por aprovisionamientos varios:			
Aceros Styria-S.R.L., s|fact.		31.04	
Phillips South American Export Co. - O|C. CC. N.° 177		14.59	
Markt y Cía. - O|C. CC. N.° 613		0.96	
L. M. Ericsson S. A. - O|C. CC. N.° 614		1.56	
Cía. Westinghouse - O|C. CC. N.° 615		1.83	
Alfredo López - O|C. CC. N.° 616		1.80	
Alfredo López - O|C. CC. N.° 617		1.80	
Armando Doublet - O|C CC. N.° 663		13.68	
Eugenio M. Etchegoin - O|C. CC. N.° 681		14.—	
A. Quartucci - O|C. CC. N.° 699		8.50	
Juan J. Clark, s|fact.		124.—	
O|C. 269 - "Duperial" Ind. Quím. Argentina	Soda cáustica	1.620.—	
" 288 - Martelli S. A.	Anhidrido carbónico	1.244.90	
" 356 - Yac. Petrol. Fiscales	Aceite mineral	532.90	
" 357 - Yac. Petrol. Fiscales	Aceite mineral	142.69	
" 358 - Yac. Petrol. Fiscales	Aceite mineral	15.18	
" 368 - Algodonera Flandria	Granité de hilo	288.80	
" 377 - R. Galliani	Grabado zinc	150.—	
" 380 - Letta.	Fundición cilindros	100.—	
" 454 - Yac. Petrol. Fiscales	Kerosene	71.20	
" 541 - Ultramar S. A.	Aceite p|máquinas	572.40	
" 543 - Shell Mex Argent. Ltda.	Aceite p|máquinas	1.598.—	
" 546 - Yac. Petrol. Fiscales	Aceite mineral	1.392.29	
" 682 - Juan E. Pingel	Sillón y mesas	107.—	
" 1166 - Ferrum Ind. Arg. Metal.	Palanganas hº. enloz.	62.50	

		m$n.	m$n.
O|C. 1262 - Marconi's W. Teleg. Co.	Válvulas transmisoras	863.55	
" 1448 - P. Máspero e Hijos	Remaches hierro	560.45	
" 1551 - La Oxígena S. A.	Oxígeno comercial	840.—	
" 1654 - A. Colautti	Goma en plancha	850.40	
" 1818 - M. M. Etchegoin	Manómetros	247.—	
" 2004 - Marconi's W. Teleg. Co.	Válvulas receptoras	309.06	
" 2035 - A. Emmanuelli	Maíz amarillo	242.59	
" 2112 - Siemens Schuckert.	Guarniciones y teléf.	3.329.02	
" 2185 - Lanatta Hnos.	Maíz amarillo	840.—	
" 2242 - Mº. Guerra, D. G. Remonta	Caballos de silla	560.—	
" 2245 - Bruno y Cía.	Cristales planos	84.—	
" 2311 - Johson William Ltda.	Varios ferretería	487.39	
" 2347 - Levalle y Berisso	Aparatos para destilac.	2.109.20	
" 2364 - J. González	Reparac. máquinas escribir	59.—	
" 2383 - C. Goffre y Cía.	Inodor. porcelana	280.—	
" 2404 - Cía. Westinghouse	Convertidor	330.46	
" 2436 - Bruno y Cía.	Trajes para buzos	1.106.50	
" 2459 - bis - Max Gebrath	Manómetros	22.—	
" 2463 - Ramón Olano	Hierro en lingotes	45.—	
" 2477 - "Sema" S. A.	Cables simples	39.—	
" 2479 - Cía. Standard Eléc. Arg.	Amperímetro	64.—	
" 2498 - Bruno y Cía.	Juntas de amianto	630.—	
" 2545 - Yac. Petrol. Fiscales	Aceite mineral	3.028.25	
" 2567 - Etchegoin y Cía.	Manómetros	28.90	
" 2575 - Billenius y Cía.	Aceite de patas	150.—	
" 2619 - Yac. Petrol. Fiscales	Aceite mineral	2.129.82	
" 2620 - Marconi's W. Teleg. Co.	Válvulas transmisoras	1.368.82	
" 2653 - P. T. Toronesi y Cía.	Repar. y limpieza máq.	120.50	
" 2659 - Ultramar S. A.	Aceite mobiloil	41.70	
" 2670 - F. Francioni y Cía.	Garruchos h. galvaniz.	27.60	
" 2676 - Aceros Roechling, Bur. S. A.	Resortes acero	600.—	
" 2677 - Juan L. Duhalde	Serpentina de cobre	910.—	
" 2727 - Pfeiffer y Huber	Transformación cald.	396.—	
" 2734 - Ultramar S. A.	Aceite mobiloil	41.70	
" 2735 - Ultramar S. A.	Aceite mobiloil	41.70	
" 2755 - General Electric S. A.	Carbones p| cortadoras	76.99	
" 2760 - R. Lerner y Cía.	Alcohol puro	720.—	
" 2767 - Alberto P. Silva	Hilo blanco, Exp. 3-N-4455|1936	72.—	
" 2798 - Ettlinger y Cía.	Cuchillas p| máquinas	360.90	
" 2814 - R. Tosar y Cía.	Reparación máq. escrib.	127.50	
" 2841 - J. A. Ferrero	Interiores p| enchufes	440.—	
" 2858 - Humberto Schiavo	Cajones para galletas	265.50	
" 2859 - Belchor Hnos.	Cajones para fideos	1.260.—	
" 2871 - E. M. Etchegoin	Cristal. Klinger	120.—	
" 2877 - E. Lix Klett y Cía. S. A.	Lámp. eléctricas	90.—	
" 2885 - Establec. Klöckner S. A.	Muebles metálicos	333.—	
" 2895 - Ultramar S. A.	Aceite mobiloil	41.70	
" 2897 - Ultramar S. A.	Aceite mobiloil	41.70	
" 2908 - Neumáticos Good Year	Transformación ruedas	9.025.84	
" 2909 - Michelín S. A.	Transformación ruedas	16.947.04	
" 2925 - Shell Mex Arg. Limited	Aceite mineral	3.440.—	

			m$n.	m$n.
CC. 2976	F. Francioni y Cía.	Juntas de tela amia.	5.622.50	
" 2981	Cía. India Rubber	Goma en plancha	84.50	
" 2984	Anderson, Levanti y Cía.	Ferodo	29.70	
" 2996	Sagazola Hnos. y Cía.	Cuero marroquí	55.20	
" 3016	J. A. Ferrero	Manijas para interrup.	50.—	
" 3017	Papini Hnos.	Vidrios U.	98.—	
" 3020	Electro Carbón	Escobillas de carbón	64.40	
" 3021	Guanziroli y Cía.	Cacerolas h. batido	903.75	
" 3027	Morea y Cía.	Cacerolas aluminio	321.25	
" 3035	Cía. Sudameric. S. K. F.	Aros de goma	350.—	
" 3038	Gómez Hijos y Cía.	Bozales y retrancas	87.60	
" 3054	Guillermo Becker	Tubo de cobre	73.50	
" 3057	Juan J. Clark	Oculares de goma	36.—	
" 3058	Ernesto Pellegrini	Lavado lanas	472.—	
" 3069	M. Guerra, D. G. Remonta	Mulas	720.—	
" 3070	Soc. Anó. Talleres San Martín	Hierros varios	259.80	
" 3072	Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.	Lonas para capotas	204.37	
" 3080	Shell-Mex Arg. Limited	Aceite mineral	3.214.75	
" 3098	Cía. India Rubber	Caño aspirante	114.—	
" 3099	Amadeo Rabuñal	Camión Ford	4.642.—	
" 3102	Gath y Chaves Lda.	Mantel hilo	26.50	
" 3103	Cía. India Rubber	Arandelas de goma	21.12	
" 3106	Jacobo Peuser Ltda.	Lacre en barras	67.50	
" 3108	D'Alvia Hijos	Armarios metálicos	340.—	
" 3110	Establec. Klöckner S. A.	Mueble acero	178.—	
" 3111	Anderson, Levanti y Cía.	Pie a coliza	36.—	
" 3117	Remington, Typewriter Co.	Máquina escribir	341.25	
" 3123	Saverio Fumagalli	Sobres de oficio	413.—	
" 3126	E. C. Knight e Hijo	Termómetros	638.63	
" 3134	Aretz y Cía.	Repuestos calendar.	51.10	
" 3135	National Paper y Type Co.	Juegos de matrices	973.94	
" 3136	Curt Berger y Cía.	Máquina p| imprenta	505.23	
" 3137	F. Lawson Kerr.	Tubos para calderas	997.98	
" 3144	Jacobo Jenik	Camas hierro	1.000.—	
" 3145	Vicente Rossi y Cía.	Elásticos hº.	126.—	
" 3148	Saverio Dambra	Fiambrera	45.—	
" 3149	D'Alvia Hijos	Armarios aceros	250.—	
" 3154	A. Colautti	Arandelas goma	153.—	
" 3155	Frigidaire Ltda.	Heladera	1.975.—	
" 3157	Juan B. Gamberoni	Matafuegos	62.—	
" 3158	Vda. de Bianchetti y Cía.	Romana circular	85.—	
" 3159	Gath y Chaves Ltda.	Mosquiteros	35.40	
" 3162	Remington Typewriter Co.	Máquin. escribir	341.25	
" 3166	Robert Bosch S. A.	Bujías para motores	58.50	
" 3168	Sabado Lafalce	Panel de mármol	25.—	
" 3177	Cía. India Rubber	Bolsas de goma	35.10	
" 3193	Cía. Westinghouse	Lámps. incandescen.	2.175.—	
" 3194	George Biorklund.	Lámps. incandescen.	1.230.—	
" 3196	A.E.G. Cía. Arg. Eléct.	Lámps. incandescen.	2.900.—	
" 3197	Silvio E. Piccardo	Discos bronce.	58.80	
" 3198	Cía. Comerc. Kreglinger y Van Peborgh	Palangana loza	51.—	
" 3199	Cía. India Rubber	Vulcanización ruedas	29.84	

			m$n.	m$n.
C|C. 3201	Fernández, Blasco y Cía.	Cortinas	207.—	
" 3203	A.E.G., Cía. Arg. Eléct.	Planchas eléctricas	28.—	
" 3210	Siemens Schuckert	Aparato p| resistenc.	649.34	
" 3212	The Ang. Arg. Gen. Elec. S. A.	Cambio batería	47.90	
" 3213	Siemens Schuckert	Cepillo cilindro	35.—	
" 3214	Cía. Riv. Argentina	Cojinetes	37.50	
" 3215	Soc. Anón. Tall. San Martín	Palanganas hierro	28.35	
" 3216	Estrabou y Cía.	Banco de madera	6290	
" 3218	Siemens Schuckert S. A.	Planchas eléctricas	69.30	
" 3220	Acumulatorus Fabrick	Baterías acumuladoras	896.—	
" 3227	Cía. Sudameric. S. K. F.	Cojinetes	61.60	
" 3229	C. W. Storz	Soldadores eléctricos	25.—	
" 3231	Harrods Bs. As. Ltda.	Velas estearina	1.000.—	
" 3232	Alfredo Günther y Cía.	Batidores alambre	119.50	
" 3233	Veneziani y Cía.	Tachos para rancho	2.639.10	
" 3234	"Camea" S. A.	Baterías aluminio	1.274.86	
" 3235	Morea y Cía.	Utensilios de cocina	876.14	
" 3236	Guanziroli y Cía.	Utensilios de cocina	1.789.50	
" 3237	José Capellino	Utensilios de cocina	792.—	
" 3238	Harrods Bs. As. Ltda.	Utensilios de cocina	247.—	
" 3239	Ferrum S. A.	Utensilios de cocina	2.918.—	
" 3240	Francioni y Cía.	Utensilios de cocina	473.—	
" 3241	Wolf. y Schorr Ltda.	Utensilios de cocina	542.75	
" 3242	Gath y Chaves Ltda.	Máquina p| puré	77.50	
" 3243	Schmidt y Cía.	Tachos para rancho	129.—	
" 3249	Frigidaire Ltda.	Heladera eléctrica	1.975.—	
" 3250	Parodi, Sarzana y Cía.	Pintura enamel	6.800.—	
" 3251	Di Tella Ltda.	Cámara frigorífica	1.333.—	
" 3254	Curt Berger y Cía.	Tipos p|imprenta	176.—	
" 3257	José Bosetti	Sillones roble	144.—	
" 3262	Gath y Chaves Ltda.	Visillos seda	227.50	
" 3263	Roger e Hijos	Reparacion. instalaciones de música	164.—	
" 3264	Gath y Chaves Ltda.	Manteles hilo	170.75	
" 3265	Harrods Bs. As. Ltda.	Manteles y servilletas	82.—	
" 3266	José Cappellino	Cafeteras	78.20	
" 3267	Ernesto Pellegrini	Lavado lana	218.82	
" 3268	Singer Sewing. Machine Co.	Máquina p| coser	737.—	
" 3274	Curt Berger y Cía.	Máquina escribir	346.—	
" 3275	Siemens Schuckert S. A.	Artefactos eléctricos	143.—	
" 3276	Siemens Schuckert S. A.	Máquina de agujerear	131.—	
" 3280	Di Tella Ltda.	Heladera eléctrica	1.228.—	
" 3281	Russo, Lagazzio	Automóvil Ford	3.970.—	
" 3283	Ultramar S. A.	Aceite mineral	15.740.—	
" 3284	Shell Mex Arg. Limited	Aceite mineral	340.—	
" 3285	West India Oil Company	Aceite mineral	5.340.—	
" 3286	Pilkington Bross Ltda.	Vidrio para escritorio	41.15	
" 3287	Guanziroli y Cía.	Cabo cáñamo	490.—	
" 3288	Juan Buscaglia e Hijos	Escalera de pino	29.50	
" 3289	E. M. Etchegoin	Termómet. comunes	40.—	
" 3290	Siemens Schuckert S.A.	Varios electricidad	587.20	

		m$n.	m$n.
C|C. 3296 - Casa América Ltda. S. A.	Clarinetes y atril ...	233.50	
" 3297 - Estrabou y Cía.	Peroles enlozados .	60.—	
" 3298 - Estrabou y Cía.	Peroles enlozados .	33.—	
" 3299 - Henry W. Peabody Cía. Argentina	Piñón para automóvil	47.65	
" 3300 - General Electric S. A. .	Compresor		
" 3301 - Michelín S. A.	de aire ..	754.—	
" 3302 - Pirelli S. A.	Cubiertas ..	451.75	
	Cámaras ...	26.75	
" 3304 - F. Francioni y Cía.	Pitos para contrama.	67.20	
" 3305 - Veneziani y Cía.	Piedra de afilar ..	33.50	
" 3306 - Dillenius y Cía.	Máquina de agujerear	415.—	
" 3307 - Colmegna y Macchi ...	Palanganas loza	51.—	
" 3309 - La Foto Argentina	Papel heliográfico ..	108.—	
" 3310 - Fotogen	Papel heliográfico ..	108.—	
" 3312 - José Capellino	Tachos para basura	58.—	
" 3313 - L. M. Ericsson S. A. ..	Teléfonos de mesa ...	247.50	
" 3315 - Belenda, Scapusio y Cía.	Tostadores de pan ..	21.—	
" 3316 - Dillenius y Cía.	Máquin. eléctrica	470.—	
" 3317 - Philips Ltda.	Válvula receptora .	28.—	
" 3321 - Sema S. A.	Caño de cobre	54.48	
" 3322 - Lutz Ferrando y Cía. ..	Balanza analítica ...	497.—	
" 3323 - Agar Cross y Cía.	Torno paralelo	29.50	
" 3327 - Guido Scosiroli	Discos de bronce ..	302.40	
" 3326 - Mir Chaubell y Cía. ...	Sillas de cedro	234.—	
" 3328 - José Parisi	Tinas	80.—	
" 3329 - Meincke y Cía.	Termómet..	9.60	
" 3330 - Lutz Ferrando y Cía. ..	Preparac. caj. term.	32.20	
" 3331 - Manuel Estruga	Estopa	33.800.—	
" 3339 - L. M. Ericsson S. A. ..	Teléfon. de mesa ...	685.50	
" 3341 - D'Alvia Hijos	Armario metálico ...	225.—	
" 3342 - I. García Herrero	Vidrios dobles	21.20	
" 3343 - Del Roca y Bertoni ...	Tinas de madera ...	60.—	
" 3345 - Adhemar Ltda.	Sábanas hilo	250.—	
" 3346 - Gath y Chaves Ltda. ..	Pedanas ...	252.—	
" 3349 - Jacobo Peuser S. A. ...	Carpetas cuero	120.—	
" 3350 - David A. Gail	Sello numerador ...	53.—	
" 3351 - Motores Marelli S. A. .	Ventilador.	115.—	
" 3352 - Camea S. A.	Pavas y sartenes ...	215.70	
" 3353 - Cía. Fabril de Cables Eléctricos	Carbones p| proyect.	3.402.50	
" 3360 - Cía. Borroughs de Máq. Ltda.	Máquin. de calcular .	1.799.40	
" 3382 - Siemens Schuckert S. A.	Centralita teléfon. ..	972.—	
" 3389 - Mir Chaubell y Cía. ...	Escritorio roble ...	35.—	
" 3390 - Gurruchaga y Cía.	Muebles roble	100.60	
" 3399 - Ultramar S. A.	Aceite mobiloil	137.10	
" 3405 - A. Feriol y Cía.	Pie a coliza	41.60	
Exp. 3 -E- 1936 - West India Oil Co.	Aceite Stanavo	150.—	
D. G. Administrativa, devolución a interesados de descuentos comerciales que se hubieren practicado indebidamente	....	5.848.63	
D. G. Administrativa - División Suministros equipos y confecciones comprometidos pendientes de pago		128.55	
Base Naval Puerto Belgrano Fac.	Ofic. Nov. y Dic. ...	23.18	
Base Naval Puerto Belgrano Fac.	Nov.	2.10	
Comisión Naval en Europa: Ordenes de Compra pendientes de rendición:			
N.° 48 -E-	.. ..	186.79	
N.° 50 -E-	....	1.457.59	
N.° 59 -E-	.. ..	121.16	
N.° 65 -E-	.. ..	41.990.43	

		m$n.	m$n.
N.° 66 -E-	.. ..	801.50	
N.° 71 -E-	.. ..	185.25	
N.° 78 -E-	.. ..	6.908.40	
Comisión Naval en los EE. UU. de Norte América:			
Orden de compra pendiente de rendición número 2311 - Diciembre, $ o$a. 160.25	....	494.62	
Remington Rand Inc. o$a. 137.70	1 máq. escribir	425.—	262.947.55

Inciso 14 - Item 2 - Partida 2

		m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministros de artículos de droguería, etcétera:			
Azurabarrena y Simons - O|C. CC.	N.° 424 ...	5.70	
P. Piotti y Cía. - O|C. CC. N.° 643	....	11.31	
C|C. 1385 - Lutz Ferrando y Cía. ..	Aparato Haldane .	507.—	
" 2191 - A. Colautti	Bolsas para hielo ...	40.75	
" 2369 - Droguería Suizo Argentina Ltda	Estufa secadora	688.—	
" 2736 - Yerma, Soc. de Respon. Ltda.	Aparatos esteril.	890.—	
" 2747 - Drog. La Estrella Ltda.	Varios droguería ..	45.20	
" 2750 - Drog. La Estrella Ltda.	Papel de filtro	126.36	
" 2758 - General Elec. X. Ray Corp.	Equipos para rayos X	3.389.70	
O|C. 2911 - Omega Dental	Discos y espejos ...	55.—	
" 2912 - General Dental	Discos y sondas ..	33.—	
" 2917 - La Química Bayer S. A.	Caporit. ...	1.425.—	
" 2919 - La Química Bayer S. A.	Aspirina ..	5.980.—	
" 2920 - La Química Bayer S. A.	Solusarvarsan	2.270.—	
" 2956 - Levalle y Berisso	Urotropina	4.792.—	
" 2962 - Soc. Quím. Rodhia Argentina	Beleño y Belladona	37.38	
" 2964 - Carlomagno Hnos.	Menta esencia	300.—	
" 2966 - Droguería Suizo Argent.	Varios droguería ...	1.572.—	
" 2968 - Droguería Kronos	Guayacol líquido ...	35.75	
" 2971 - Levalle y Berisso	Varios droguería ..	362.30	
" 2973 - La Química Bayer S. A.	Cloroformo	23.10	
" 2975 - Lutz Ferrando y Cía. ..	Pulverizadores	950.—	
" 3000 - Levalle y Berisso	Máquina p| laborator.	2.225.—	
" 3003 - A. Colautti	Bolsas p|hielo	68.76	
" 3005 - Droguería Suizo Argent.	Medidas de vidrio ...	79.95	
" 3013 - Droguería Suizo Argent.	Calorímetro	1.950.—	
" 3014 - Lutz Ferrando y Cía. ..	Bomba para vacío .	415.—	
" 3073 - Siemens Schuckert S. A.	Galvanómetro y res.	854.—	
" 3075 - Di Tella Ltda.	Motor	67'60	
" 3161 - J. M. Van Rossum	Jeringas cristal ...	156.—	
" 3169 - Eduardo Retienne	Varios droguería ...	176.—	
" 3170 - Eduardo Retienne	Varios droguería ..	58.80	
" 3172 - Levalle y Berisso	Aparato automátic.	1.185.—	
" 3173 - Lutz Ferrando y Cía. ..	Escarificadores ...	32.—	
" 3175 - J. M. Van Rossum	Jeringas cristal ..	312.—	
" 3182 - Levalle y Berisso	Almidón polvo ...	157.50	
" 3269 - Casa Otto Hess	Instrumentos cirug.	34.50	
" 3270 - Bs. As. Dental Depot. .	Arts. odontología ..	424.80	
" 3271 - Omega Dental	Arts. odontología ..	38.90	
" 3272 - Bs. As. Dental Depot. .	Arts. odontología ..	68.—	
" 3273 - J. M. Van Rossum	Carbono sulfuro	59.50	
" 3291 - Lutz Ferrando y Cía. ..	Arts. p|laboratorio ..	26.20	
" 3308 - Carl Zeiss.	Hemómetros Zeiss	70.—	
" 3311 - Lutz Ferrando y Cía. .	Admigdalótomo, etc.	65.80	
" 3324 - Siemens Schuckert	Voltaperímetro ...	476.—	

		m$n.	m$n.
O|C. 3325 - Lutz Ferrando y Cía. ..	Microscopio y acc. ...	1.632.—	
" 3347 - Cía. India Rubber	Tubo de goma	142.50	
" 3348 - A. Colautti	Bolsas para hielo .	86.—	
" 3354 - Estrabou y Cía.	Irrigadores	104.50	
" 3355 - J. M. Van Rossum	Aceite de ricino, etc.	229.20	
" 3356 - Casa Otto Hess.	Belladona extracto .	28.—	
" 3357 - A. Colautti	Vendas de goma ...	84.—	
" 3358 - Bs. As. Dental Depot. ..	Aparatos atomizad.	975.—	
D. G. Administrativa: Devolución a interesados de descuentos comerciales que se hubieren practicado indebidamente		532.45	
O|C. 3223|24 - Lutz Ferrando y Cía.	Artículos laboratorio	1.747.02	
D. G. Administativa: Compromisos pendientes Comisión Naval en los EE. UU. de N. América - Orden de Compra N.° 2656 o$a. 102.50		315.08	38.416.61

Inciso 14 - Item 2 - Partida 3

D. G. Administrativa: A pagar en Tesorería de la D. G. Administrativa:

O|C. 401 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Nafta en cajones ...	1.588.14	
" 423 - Wilson Sons y Co. Ltda.	Carbón ...	1.467.—	
" 440 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Nafta	47.25	
" 579 - Cía. Arg. de Naveg. Mihanovich	Carbón	1.283.25	
" 748 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Nafta común	289.80	
" 835 - " " " ..	Fuel oil diesel......	2.061.66	
" 836 - " " " ..	Kerosene ..	780.—	
" 840 - " " " ..	Fuel oil ...	60.085.14	
" 899 - " " " ..	Nafta común	161.70	
" 900 - " " " ..	Fuel oil diesel	125.—	
" 912 - " " " ..	Fuel oil ...	3.679.03	
" 1043 - " " " ..	Nafta común	2.286.—	
" 1044 - " " " ..	Nafta común	18[illegible].80	
" 1091 - " " " ..	Fuel oil diesel	931.64	
" 1102 - " " " ..	Nafta común	2.129.40	
" 1103 - " " " ..	Fuel oil diesel	330.—	
" 1132 - " " " ..	Fuel oil diesel	1.493.25	
" 1133 - " " " ..	Nafta común	780.75	
" 1187 - " " " ..	Fuel oil diesel	1.250.—	
" 1204 - " " " ..	Nafta y kerosene ..	4.152.50	
" 1293 - " " " ..	Nafta común	826.40	
" 1309 - " " " ..	Fuel oil (saldo)	3.970.48	
" 1485 - " " " ..	Nafta común	5.850.—	
" 1697 - " " " ..	Kerosene ..	2.197.40	
" 1698 - " " " ..	Fuel oil ...	2.037.60	
" 1747 - Cía. Arg. de Naveg. Mihanovich	Carbón	2.610.—	
" 1748 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Fuel oil diesel	206.25	
" 1762 - " " " ..	Fuel oil diesel	460.—	
" 1832 - " " " ..	Fuel oil diesel	61.87	
" 1853 - " " " ..	Nafta común	3.243.42	
" 1889 - " " " ..	Fuel oil diesel	750.—	
" 1895 - " " " ..	Nafta común	3.900.—	
" 1960 - " " " ..	Fuel oil diesel	440.—	
" 1961 - " " " ..	Nafta común	2.971.80	
" 2008 - " " " ..	Nafta común	57.12	
" 2036 - " " " ..	Aeronafta .	2.600.—	
" 2066 - " " " ..	Fuel oil diesel	833.58	
" 2090 - " " " ..	Fuel oil diesel	222.40	
" 2136 - " " " ..	Nafta común	675.—	
" 2203 - " " " ..	Fuel oil ..	2.998.06	
	Nafta común	540.—	
O|C. 2418 - " " " ..	Fuel oil diesel	440.—	
" 2419 - " " " ..	Nafta común	2.971.80	
" 2420 - " " " ..	Nafta y kerosene ..	3.036.50	
" 2421 - " " " ..	Nafta común	2.651.31	
" 2422 - " " " ..	Carbón ...	21.750.—	
" 2424 - Cía. Argen. Naveg. Mihanovich	Carbón ...	1.278.—	
" 2484 - Ribereña del Plata	Nafta común	215.—	
" 2494 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Fuel oil diesel	972.40	
" 2531 - " " " ..	Kerosene y nafta ...	1.950.25	
" 2532 - " " " ..	Nafta co-		
" 2552 - " " " ..	mún	45.—	
" 2558 - " " " ..	Kerosene ..	85.—	
" 2612 - " " " ..	Nafta común	225.—	
" 2614 - " " " ..	Fuel oil diesel	150.—	
" 2616 - West India Oil Comp.	Aeronafta .	52.—	
" 2657 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Fuel oil diesel	2.200.—	
" 2718 - " " " ..	Aeronafta .	1.300.—	
" 2723 - " " " ..	Kerosene ..	330.—	
" 2724 - Bis - West India Oil Co.	Aeronafta .	5.200.—	
" 2725 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Fuel oil diesel	24.—	
" 2726 - " " " ..	Gas oil ...	21.84	
" 2730 - " " " ..	Nafta común	6.165.—	
" 2733 - " " " ..	Fuel oil ...	—	
" 2803 - West India Oil Comp.	Aeronafta .	312.—	
" 2804 - " " " "	"	130.—	
" 2843 - Yac. Petrol. Fiscales ..	"	2.600.—	
" 2854 - West India Oil Comp.	"	406.—	
" 2856 - " " " "	"	6.500.—	
" 2886 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Nafta común	225.—	
" 2893 - " " " ..	Fuel oil diesel	2.200.—	
" 2896 - West India Oil Comp.	Aeronafta .	200.—	
" 2898 - " " " "	"	128.—	
" 2899 - " " " "	"	560.—	
" 2900 - " " " "	"	560.—	
" 2901 - " " " "	"	128.—	
" 2950 - Cory Brothers y Cía Limitada	Carbón ...	630.—	
" 2995 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Fuel oil ..	1.470.61	
" 3030 - " " " ..	" "	—	
" 3031 - " " " ..	" "	1.507.—	
" 3033 - " " " ..	Kerosene ..	4.828.20	
" 3067 - West India Oil Comp.	Aeronafta .	560.—	
" 3105 - " " " "	"	865.78	
" 3133 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Nafta común	46.—	
" 3141 - " " " ..	Fuel oil ...	8.490.—	
" 3143 - " " " ..	Nafta común	225.—	
" 3204 - West India Oil Comp.	Aeronafta	560.—	
" 3205 - " " " "	"	869.15	
" 3208 - " " " "	"	60.—	
" 3209 - " " " "	"	56.—	
" 3225 - Yac. Petrol. Fiscales ..	"	2.600.—	
" 3333 - M.° Guerra, D. G. Aeronáutica	"	247.80	
" 3337 - West India Oil Comp.	"	31.20	
" 3338 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Fuel oil ...	1.774.05	
" 3359 - West India Oil Comp.	Aeronafta	4.940.—	
" 3401 - " " " "	"	1.645.50	
" 3402 - M.° Guerra, D. G. Aeronáutica	"	179.20	
" 3409 - Yac. Petrol. Fiscales ..	Nafta y agricol.	158.55	
Exp. 3 -P- 1989|936 - Jorge A. Luro y Cía.	Aeronafta .	31.65	
D. G. Administrativa: Devolución a interesados descuentos comerciales que se hubieren practicado indebidamente		889.22	
Yacimientos Petrolíferos Fiscales: Facturas a presentar, no liquidadas a la fecha O|C. 840|935		9.709.52	229.994.22

Inciso 14 - Item 2 - Partida 4

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministro de energía eléctrica, etc.:

Cía. Italo Argentina de Electricidad - Factura N.° 3646	869.36	
Cía. Italo Argentina de Electricidad - Factura N.° 3737	228.92	
Cía. Italo Argentina de Electricidad - Factura N.° 3384	288.94	
Transporte Patagonia - Obras Sanitarias Nación, Noviembre y Diciembre, agua	210.—	
Escuadra de Mar - Compromiso pendiente de rendición por suministro agua buques Mar del Plata - Obras Sanitarias Nación, mes Diciembre (Expediente 3 -O- 34.814|935)	19.20	

	m$n.	m$n.
Expediente 3 -O- 6472|936 - Obras Sanitarias Nación, Noviembre y Diciembre, agua	12.—	
Expediente 3 -O- 6473|936 - Obras Sanitarias Nación, Noviembre, agua	557.20	
Expediente 3 -O- 6473|936 - Obras Sanitarias Nación, Diciembre, agua	299.40	
Expediente 3 -O- 31.815|935 - Obras Sanitarias Nación, Noviembre, agua	37.40	2.522.42

Inciso 14 - Item 3 - Partida 1

		m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial - Rel. número 17.027		1.008.29	
O|P. 6063		46.72	
Compromisos pendientes por aprovisionamientos materiales varios:			
O|C. 858 - C. K. Turnbull	Aluminio y duraluminio	10.606.60	
" 874 - Percy Grant y Cía.	Mater. entelados	45.45	
" 1000 - C. K. Turnbull	Varios aviación	6.430.73	
" 1071 - Percy Grant y Cía.	Artefactos luz n.	92.54	
" 1078 - C. K. Turnbull	Tornillos acero	1.110.42	
" 1106 - C. Benk y Cía.	Chapas acero	12.231.63	
" 1859 - Lutz Ferrando y Cía.	Element. p| laborator.	329.66	
" 2580 - Cía. Westinghouse	Convertid.	256.—	
" 2756 - G. Denk y Cía.	Aceros en chapas	728.—	
" 3294 - Schuchard S. A.	Tijeras para cortes	3.199.20	
" 3393 - Cía. Británica Constuc. Acero	Tanque nafta	1.880.—	
" 3403 - Firestone de la Argent. S. A.	Cámaras y cubiertas	626.55	
" 1808 - Anderson Levante y Cía.	Aceros	45.45	
Comisión Naval en Europa: Orden de compra pendiente de rendición: N.° 61 -E-		779.46	
Servicio Aviación Naval: Factura oficial Elem. para el archivo - O|C. N.° 2235 (Exp. 1 -A- 5373|935 -3- -A- 22.323|935		995.—	
Factura oficial Un armario metálico - O|C. número 2724 (Expediente 1 -A- 7878|935 -3- -A- 22.392|935)		170.—	
Factura oficial Máquina de calcular, Monroe - O|C. N.° 1487 (Exp. 1-A- 2237|935 -3-A-11.725)		880.—	
Comisión Naval en los EE. UU. de Norte América: Orden de compra pendiente de rendición: N.° 2 -E- o$a. 550.—		1.705.—	43.166.70

Inciso 14 - Item 3 - Partida 2

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por aprovisionamientos varios:			
O|C. 2907 - Roberto Berlingeri	Camión tanque	6.555.—	
" 3063 - Evans Thornton y Cía.	Guinche eléctrico	15.620 —	
" 3398 - Firestone de la Argent. S. A.	Cubiertas y cámaras	487.80	
Factura Oficial N.° 2357		53.90	22.716.70

Inciso 14 - Item 3 - Partida 3

D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial: O|C. número 2574 - O|P. número 8147		1.443.—	
Aprovisionamientos pendientes materiales varios aviación: O|C. -3- -E- (C. N. EE. UU.) o$a. 444.—			
O|C. -4- -E- (C. N. EE. UU.), o$a. 1.853.40		7.113.06	
O|C. 879 - United Aicraft Export. Corp.	Rep. motores	1.244.—	
" 1839 - Fairchild Aerial Comp. Corp.	Filtros para cam.	275.13	
" 2541 - Juan Morgenthaler	Rep. p|magnetos	3.211.50	
" 2542 - Juan Morgenthaler	Rep. p|magnetos	2.660.88	
" 2666 - Juan Morgenthaler	Bobinas para magnet.	3.788.10	
" 2880 - G. Denk y Cía.	Acero cromo níquel	1.745.02	
" 3185 - Lutz Ferrando y Cía.	Instrument. p|laborat.	1.288.50	
" 3186 - Franklin y Herrera Lda.	Máq. p|ensayo mat.	1.818.—	
" 3187 - Franklin y Herrera Lda.	Mordazas de acero	299.21	
" 3188 - Casa Otto Hess	Instrum. p| laborat.	11.450.—	
O|C. 3189 - A. Ogden Pierrot	Películas fotográficas	4.495.—	
" 3191 - General Electric S. A.	Caldera y accesorios	4.293.50	
" 3191 - Bis - General Electric S. A.	Mater. inst. calefac.	2.475.—	
" 3244 - Jorge A. Luro y Cía.	Hélices para aviones	4.032.44	
" 3245 - O. Ogden Pierrot	Hojas para obturador	1.795.95	
" 3246 - Jorge A. Luro y Cía.	Hélices para aviones	3.792.50	
" 3292 - G. Denk y Cía.	Acero cromo níquel	4.363.33	
" 3292 - Bis - G. Denk y Cía.	Alambre de acero	183.56	
" 3293 - Villar Serrano y Cía.	Generador. de radio	10.560.80	
" 3404 - Firestone de la Argent. S. A.	Cámaras y cubiertas	396.73	
Comisión Naval en Europa: Ordenes de compra pendientes de rendición:			
N.° 26 -E-		8.964.05	
N.° 37 -E-		6.334.33	
N.° 41 -E-		1.355.16	
N.° 62 -E-		1.039.29	90.418.04

Inciso 14 - Item 3 - Partida 4

D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes por materiales varios radioteleg. - O|C. N.° 3384 - R.C.A. Víctor Argentina - Válvulas	42.—	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial: Relación N.° 17.045	338.88	380.88

Inciso 14 - Item 3 - Partida 5

D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial:			
Factura N.° 2318		142.24	
" " 2366		64.86	
" " 2367		596.06	
" " 2359		1.627.81	
" " 2361		57.—	
" " 2368		62.16	
" " 233		6.—	
Relac. N.° 17.002		46.80	
" " 17.022		9.90	
Instalación de un destilador (T.M.D.N.)		3.355.73	
Compromisos pendientes por aprovisionamientos varios:			
O|C. 2390 - T. I. M.	Fundición hélices acero	2.440.—	
" 2853 - Siemens Schuckert	Cable aislado	1.090.62	
" 2287 - J. A. Donaldson	Evaporador	6.320.—	
" 3042 - Siemens Schuckert	Bombas para agua	590.—	
" 3247 - Di Tella Ltda.	Enfriador y accesorios	3.760.—	
" 3388 - Frigidaire Ltda.	Heladera eléctrica	2.527.—	
Base Naval de Río Santiago: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial		1.296.69	
Taller de Marina, D. Norte: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial		140.02	
Compromisos pendientes por aprovisionamientos varios:			
Fiore, Panizza y Torrá, s|fac.		1.425.—	
D'Alvia e hijos, s|fact.		1.770.60	
Jornales impagos - Savere León, mes Enero 1935		19.87	
Jornales impagos - Selles Gaspar, mes Nov. 1935		14.90	
Jornales impagos - Mastronardi Alfonso, mes Diciembre 1935		28.71	
Jornales impagos - Mastronardi Alfonso, mes Diciembre 1935		29.37	
Jornales impagos - Scarabotti Eduardo J., mes de Diciembre 1935		28.43	
Comandancia Naval Tierra del Fuego: Compromisos pendientes de rendición: Adquisición materiales s|facturas		404.30	26.854.07

Inciso 14 - Item 3 - Partida 7

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por aprovisionamientos u obras varias:			
Carlos Turconi e Hijos - Obra Caja Mutual Pers. Subalterno Armada - Exp. 3 -C- 1561|936		1.050.—	
O|C. A.E.G. Cía. Electric.	Motor eléct. O|C. 2088	4.317.95	
" 2930 - Siemens Schuckert S. A.	Equipos telefónicos	2.912.50	
" 2932 - A.E.G., Cía. Arget. Elec.	Artef. de electric.	2.156.87	
" 3385 - Di Tella Ltda.	Equipos motobomba	500.—	

	m$n.	m$n.
O|C. 3386 - A.E.G., Cía. Arg. Elec. Maters. de elec.	79.10	
" 3387 - Siemens Schuckert S. A. Maters. de elect.	1.148.60	
" 3395 - Yac. Petrol. Fiscales .. Fuel oil ...	834.—	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial:		
Factura N.º 2362	182.49	
" " 2360	471.42	
" " 2358	855.60	
" " 2356	402.96	
" " 2354	516.12	
Instalaciones calderas Usina Pto. Belgrano - Exp. 3 -M- 37.162|935	8.000.—	
Relación N.º 17.063	46.10	
Relación N.º 24.205	19.20	
O|P. N.º 8681	2.250.—	
Relación N.º 24.188	12.—	
Relación N.º 24.184	1.161.50	
D. G. del Material: Dragado de los pozos para los muertos de amarre en el Puerto de Mar del Plata - M. O. P. de la Nación - Exp. 2 -S- 2510|935	4.303.07	
Trabajo para adaptar el edificio de la Escuela de Torpedistas y Minadores de Río Santiago en Casa Habitación para Suboficiales y Cabos Principales - Decreto N.º 69.747 - Contratista Armando J. Alfieri	20.995.—	
Gastos de inspección e imprevistos D. G. del Material	2.157.51	
Ampliación casa para servidumbre en Pichi-Mahuida - Estado Mayor General - Exp. 2 -P- 8358|935	1.200.—	
Arreglo chimenea horno incinerador de basuras de Puerto Belgrano - Contratista Domingo Menguzzi	800.—	
Modificación a los trabajos de adaptación del edificio de la Escuela de Torpedistas y Minadores de Río Santiago en Casa Habitación para Suboficiales y Cabos Principales - Contratista Armando J. Alfieri	800.—	
Confección nuevas instalaciones alumbrado ornamental - Exp. 2 -C- 685|935 - Contratista E. Lix Klett Co. S. A.	1.200.—	
Terminar calle de acceso a la pista de maniobras de aviones de la Base de Aviación de Punta del Indio - Exp. 2 -T- 6105|935	2.000.—	
Base Naval de Puerto Belgrano: Compromisos pendientes por obras o aprovisionamientos varios:		
Gaetani Hnos. - Reforma edificio Casa 37 - Obra 35 -125- Exp. 2 -P- 6808|935	280.50	
Sociedad Anónima Hardcastle - Modif. Casa número 9 - Obra 35 -145- Exp. 3 -P- 8330|935	60.30	
Domingo Alvarez - Reforma edificio Casa 37 - Obra P - 35 146- Exp. 2 -P- 7636|935	700.—	
Gaetani Hnos - Reforma edificio Casa 37 -Obra P- 35 -146- Exp. 2 -P- 7636|935	2.080.—	
Ernesto Crotti - Reforma edificio Casa 37 -Obra P- 35 -146- Exp. 2 -P- 7636|935	164.—	
Salvador Bragaletta - Reforma edificio Casa 37 -Obra P- 35 -146- Exp. 2 -P- 7636|935	520.—	
Ernesto Crotti - Reforma edificio Casa 37 -Obra -P- 35 -146- Exp. 2 -P- 7636|935	268.—	
Nemesio Pérez - Reforma edificio Casa 37 -Obra P- 35 -146- Exp. 2 -P- 7636|935	1.812.—	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales: Exp. 2 -P- 1768|935 - (Residuos petróleo para conservación y construcción caminos)	2.084.97	
Base Naval Puerto Belgrano: Obra -B- 35 -91- Fletes	0.52	
Obra -B- 35 -125- Fletes	28.26	
Obra -B- 35 -145- Fletes	19.26	
Obra -B- 35 -146- Fletes	250.05	
Obra Construcción pozo para agua en las Baterías - Fletes	2.33	
Obra Conservación casas, edificios, etc. - Fletes	0.60	
Jornales impagos al personal siguiente: (Obra Estación Experimental y mejora casa N.º 37).		
Carminatti Federico, mes Diciembre	120.—	
Carabetto Fco., mes Diciembre	118.40	
Carabetto Fco., mes Diciembre	61.60	
De Rosa Domingo V., mes Diciembre	120.—	
Ladousse Elcodoro, mes Diciembre	120.—	
Maggiorana Salvador, mes Diciembre	58.40	
Prieto Idelfonso, mes Diciembre	120.—	
Sánchez Vicente, mes Diciembre	120.—	
Grupos de Submarinos: Jornales y materiales para la construcción de un edificio provisional destinado al tanque de buceo e instalaciones complementarias (Exp. 1-C-9522|935). Autor. Comisión Reguladora de Gastos en el mismo	4.050.—	
Taller de Marina - Dársena Norte: Compromiso pendiente por aprovisionamientos: E. B. Humestone, s|factura	320.—	
Jornales impagos - Giovanelli Humberto, mes Diciembre	31.60	
Comisión Naval Europa - Ordenes de Compra pendientes de rendición; N.º 76-E	519.48	74.402.26

Inciso 14 - Item 3 - Partida 8

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por aprovisionamientos:		
O|C. 2496 - Sperry Cyroscope Co. Conmutadores	2.745.—	
" 2890 - A.E.G. Cía. Arg. Elect. Cable flexible	2.708.—	
" 2991 - Agar Cross y Cía. Baterías Edison ..	729.60	
" 3226 - Casa Iturrat, S. A. Papel escenógrafo	59.20	
" 3226 - bis-Siemens Schuckert, S. A. Teléfonos cont.	3.788.35	
" 3332 - Palmer y Cía. Tiros de guerra	5.492.16	
" 3400 - Agar Cross y Cía. Baterías Edison ...	4.860.—	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.º 2323	128.—	
" " 2375	57.95	
Relación N.º 33.856	146.50	
Ministerio de Guerra - O|C. 2625 - Exp. 28373|935 Accesorios varios	21.834.10	
Aprovisionamientos pendientes de cojinetes O|C. N.º 1 -E- (C. N. EE. UU.), a rendir $ o|s. 4.50	13.90	
D. G. Material - Compromisos pendientes por aprovisionamientos varios:		
Otto Hess, S. A. Productos químicos	303.90	
Colson Brookhouse y Pyne Ltd. 800 metros cable flexible de 2 y 3 conductores	593.40	
Arsenal Art. de Marina Zárate - Aprovisionamientos a liquidar por facturas oficiales y fletes	85.32	
Comisión Naval en Europa - Ordenes de Compra pendientes de rendición:		
N.º 39 -E-	99.18	
N.º 47 -E-	1.398.84	
N.º 68 -E-	3.165.—	
N.º 69 -E-	2.196.75	
N.º 73 -E-	2.898.90	
N.º 75 -E-	1.727.10	
N.º 81 -E-	11.000.—	
Comisión Naval en Europa - Ordenes de Compra pendientes de rendición: N.º 82 -E-	6.228.93	
Comisión en los EE. UU. de Norte América - Orden de Compra pendiente de rendición: Número 2543, o$a. 1440.—	4.429.38	76.629.46

Inciso 14 - Item 4 - Partida 4

D. G. Administrativa - Compromisos pendientes por aprovisionamientos varios:		
O|C. N.º 2992 - Estab. Klöcner S. A. Archivo metálico	139.50	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.º 2322	136.54	
Relación N.º 33.860	310.20	
Relación N.º 10.611	65.—	
Relación N.º 10.612	6.80	
Expediente 36.161|935 - P. C. N.º 1603	30.—	
O|P. N.º 50. 6220	93.71	
Escuela de Guerra Naval: Pago traducciones varias	1.489.45	
Sobresueldo Secretario del Tte. de Navío (R.), Otto Fischer, por Diciembre	200.—	
Profesor Dr. Isidoro Ruiz Moreno - Cátedra impaga Diciembre	300.—	
Aux. 8.º (Mayord.) José Luis S. Rojas - Haberes impagos de Noviembre (21 días)	122.70	
Compra de libros por intermedio de la Comisión Naval en Europa, pendiente de rendición	1.776.43	
"La Camona" - Adquisición de una máquina de escribir	350.—	5.020.43

Inciso 14 - Item 4 - Partida 5

D. G. Administrativa: O|C. N.º 3381 - Capitman y Martínez - Equipos de cuero para vuelos ...		4.370.—

Inciso 14 - Item 4 - Partida 7

D. G. Administrativa - Compromisos pendientes de rendición:		
Empresario Luis Malpeli - Exp. 3-M-20.687|935	12.50	
Empresario A. Torres de la Peña - Exp. 3-P-27.721|935	41.50	54.—

Inciso 14 - Item 4 - Partida 8

D. G. Administrativa - Cuentas por pasajes pendientes de pago:		
F. C. Rosario a Pto. Belgrano - Exp. 3-F-27881|35	33.75	
F. C. Provincial de Bs. Aires - Exp. 3-F-15814|935	1.65	
Empresario Severiano Tolosa-Exp. 3 -T- 20688|935	83.—	
Empresario Diógenes Alvarez - Exp. 3-A-25320|35	22.50	
Empresario Zingoni y Cía. - Exp. 3-Z-25326|935	22.50	
Empresario Albino Guerrero - Exp. 3 G-25324|35	111.—	
Empresario Albino Guerrero - Exp. 3 G 25322|35	17.50	
Empresario Albino Guerrero - Exp. 3-G 25323|35	21.60	
FF. CC. del Estado - Exp. 3-F-30425|935	77.25	
FF. CC. del Estado - Exp. 3-F-30429|935	3.43	

	m$n.	m$n.
FF. CC. del Estado - Exp. 3-F-30423|935	4.38	
Mesa de pasajes - Cuentas de pasajes y exceso de equipajes a liquidar	130.471.60	
Comisión Naval en EE. UU. de Norte América Pasajes impagos Diciembre, o$a. 54.46	168.09	
Transporte "Patagonia": Compromisos pendientes de rendición: Pasajes Noviembre	190.—	131.228.25

Inciso 14 - Item 4 - Partida 9

D. G. Administrativa - Pasajes conscriptos etc., pendientes de pago:		
Empresa "La Unión" - Exp. 3-L-24635|935	77.—	
F. C. Rosario a Pto. Belgrano - Exp. 3-F-27880|35	4.815.05	
F. C. Rosario a Pto. Belgrano - Exp. 3-F-24803|35	1.852.28	
F. C. Rosario a Pto. Belgrano - Exp. 3-F-30881|35	1.221.83	
F. C. Provincial de B. Aires - Exp. 3-F-25882|35	3.43	
FF. CC. del Estado - Exp. 3-F-30424|935	31.96	
Mesa de pasajes: Pasajes conscriptos etc., a liquidar	31.126.11	39.127.66

Inciso 14 - Item 4 - Partida 10

D. G. Administrativa - Compromisos pendientes según detalle:		
Viático S. Of. Salvador Longoni, Noviembre y Diciembre	270.—	
Hospicio de las Mercedes - Pago pensión personal de la Armada, Noviembre - Expediente 3-M- 35377|935	253.—	
Hospicio de las Mercedes - Pago pensión personal de la Armada, Diciembre - Expediente 3-M-2009|936	272.80	
Hospital Militar Central - Pago racionamiento personal Armada hospitalizado, Diciembre, Expediente 3-G-545|936	759.20	
Hospital Militar Central - Pago racionamiento personal Armada hospitalizado, Noviembre, Expediente 3-G.-35255|935	461.20	
Hospital Militar Central - Pago pensión Febrero Expediente 3-G-32045|935	2.—	
Sanatorio Nacional Santa María: Pago racionamiento personal Armada hospitalizado, Diciembre, Expediente 3-G-4056|936	1.011.20	
Sanatorio Nacional Santa María: Pago racionamiento personal Armada hospitalizado, Diciemmiento personal Armada hospitalizado Noviembre, Exp. 3-G-02020|936	1.104.—	
Secretaría del Ministro: Pago gastos reservados del Estado Mayor General	784.45	
Comisión Naval en los EE. UU. de Norte América: Viáticos impagos Diciembre, o$a. 33.12 ...	102.23	
Transporte "Patagonia": Viáticos impagos Noviembre	45.—	5.065.08

Inciso 14 - Item 4 - Partida 11

D. G. Administrativa - Compromisos pendientes por fletes, pilotajes, remolques, acarreos, etc.:		
Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., pago averías ocasionadas al vapor México, por la Chata C. M. 31 - Exp. 1-M-7114|935	393.75	
Luis M. Roncoroni, Fact. N.° 3685	153.22	
Bautista Ferreyra (Baqueano) - Ex. 3-F-31773|35	55.—	
Antonio Ramírez (Baqueano) - Exp. 3-R-32465|35	238.63	
F. C. Rosario a Pto. Belgrano - Exp. 3-F-27878|35	74.65	
FF. CC. del Estado - Exp. 3-F-30427|935	13.29	
FF. CC. del Estado - Exp. 3-F-30428|935	0.25	
O|C. N.° 376 - Luis Roncoroni: Acarreo petróleo	200.—	
Aduana de la Capital: Servicio de guinches Septiembre y Octubre de 1935	21.65	
División Transportes: Compromisos por servicios guinches, eslingajes, etc. del año 1935, a pagar	5.210.—	
K. O. Fenner - Diferencia flete entre C. I. F. Bs. As. y C. I. F. Bahía Blanca, según detalle: Expediente 3-F-35719|935:		
£ 335- 2- 0: Cambio m$n. 15.15 = 5.076.77		
£ 33- 6- 6: Cambio m$n. 15.15 = 504.87		
o$a. 362.88: Cambio m$n. 305.— = 1.106.78	6.688.42	
Mesa de Pasajes - Cuentas de fletes, pilotajes, remolques, acarreos, etc., a liquidar	49.824.06	
Base Naval de Pto. Belgrano: Jornales impagos Armando Vélez, mes Octubre 1935	16.—	62.888.92

Inciso 14 - Item 4 - Partida 12

D. G. Administrativa: Exp. 3-O-6474|936 - Obras Sanitarias de la Nación, mes Noviembre	120.56	
Expediente 3-O-6471|936 - Obras Sanitarias de la Nación, mes Diciembre	8.80	
F. C. Sud: Locación ramal férreo Punta del Indio,, meses Noviembre y Diciembre de 1935 ...	200.—	329.36

Inciso 14 - Item 4 - Partida 13

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes, por gastos representación, retribución atenciones, etc:		
"Crucero 25 de Mayo" - Exp. 3-A-25825|935 ...	7.561.57	
Crucero "Almte. Brown" - Exp. 3-P-20351|935 ..	1.606.65	
Cañonero "Rosario" - Exp. 3-A-25826|935	423.40	
Cañonero "Libertad" - Exp. 3-L-29109|935	1.068.35	
Cañonero "Paraná" - Exp. 3-P-21352|935	2.735.46	
Aviso "Golondrina" - Exp. 3-A-25826|935	489.46	
Escuadra de Mar: Agasajos Plana Mayor y Cadetes vapor "Bolívar" - Exp. 3-E-1551|936 ...	76.65	
Base de Aviación de Punta del Indio: Gastos inauguración pista de cemento y entrega de diplomas aviadores - Exp. 3-T-937|936	1.700.15	15.661.69

Inciso 14 - Item 4 - Partida 14

D. G. Administrativa: Gastos entierro y luto del personal de la Armada, según detalle:		
Conscripto (R), Alaggia F. Antonio: Entierro y luto	220.—	
Conscripto (Cl. 14), Benavídez Remigio: Entierro y luto	200.—	
Cabo 2.° de Mar (R), Blaxich Emilio: Luto	160.—	
Conscripto Castro Modesto: Entierro y luto	220.—	
Conscripto (Cl. 14), Castillo Juan: Entierro y y luto	130.—	
Cabo Ppal. de Mar (R), Cañizares Víctor: Entierro y luto	480.—	
Of. 8.°, Jefe Práctico, Cechini Mario	—	
Conscripto (Cl. 913), Díaz Jorge: Entierro y luto	200.—	
Aux. Capataz Cobrero, Espinosa Francisco: Entierro y luto	600.—	
Ayud. 7.° (Guardián 2.°) Fernández Fabián: Entiero y luto	88.—	
Marinero 2.° de Mar, Ferreira Américo: Entierro y luto	200.—	
Práctico de 2.ª (R), Franco Juan: Luto	300.—	
Auxiliar 6.°, Fasanelli Rodolfo: Luto	250.—	
Marinero 2.° Elect., Giustozzo Roberto: Entierro y luto	200.—	
Conscripto (Cl. 13), García Hilario: Entierro y luto	200.—	
Cabo Principal Fur. (R), Lozano Antonio: Entierro y luto	480.—	
Subofic. 1.° Artillero, Mosquera Pablo: Entierro y luto	700.—	
Ayudante 1.°, Marín Sebastián: Entierro y luto	320.—	
Auxiliar 7.°, Mazparrote Leocadio: Entierro y luto	450.—	
Conscripto (Cl. 912), Martínez Rasmo: Entierro y luto	200.—	
Conscripto (Cl. 914), Olivar Leoncio A.: Entierro y luto	200.—	
Fogonero 1.° (R), Patrocinio Marcos: Entierro y luto	400.—	
Conscripto (Cl. 913), Pratt Edgardo Héctor: Entierro y luto	200.—	
Cabo Principal Peluquero, Prieto Díaz Manuel: Luto	240.—	
Mayordomo 2.°, Rodríguez Federico: Entierro y luto	320.—	
Cabo Principal Maquinista (R), Ruiz Reyes José: Entierro y luto	480.—	
Auxiliar 8.° Silva Anacleto: Entierro y luto	400.—	
Conscripto (Cl. 914), Sánchez Teodoro Antonio: Entierro y luto	200.—	
Ministerio de Guerra, 4.ª División - Exp. 3-E-2019|936	306.—	
Cabo Principal (R), Belgrano Feliciano: Luto ..	240.—	8.584.—

Inciso 14 - Item 4 - Partida 16

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por servicios o suministros varios:		
"La Técnica" - J. González, s|factura	8.80	
"La Nueva Provincia" - Avisos de licitación - Expediente 3L-2866, año 1936	112.—	
"El Censor" - Avisos de licitación - Expedientes 3-E-7108 y 7109, año 1936	360.—	
O|C. N.° 4067 - J. González: Cons. y limp. máq. escribir	15.—	
O|C. N.° 4272 - J. González: Cons. y limp. máq. escribir	32.—	
Facturas oficiales Nos. 234 y 175	10.50	
Base Naval Puerto Belgrano: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial: Noviembre y Diciembre 1935	7.48	
Comisión Naval en los EE. UU. de Norte América: Gastos Generales Noviembre y Diciembre, impagos, o$a. 125.01	388.32	
Comandancia Naval de Tierra del Fuego: Compromisos impagos de rendición: Gastos generales de Octubre a Diciembre 1935	411.47	1.345.57

Inciso 14 - Item 4 - Partida 17

D. G. Administrativa: Para gastos de cable por giros de fondos al exterior		145.—

Inciso 14 - Item 4 - Partida 19

D. G. Administrativa: Factura Oficial N.° 2324 ..	115.70	
" " " 2260 ..	342.85	
" " " 2187 .	124.50	583.05

Inciso 14 - Item 4 - Partida 1 ...

Prefectura General Marítima: Compromiso pendiente por suministro 1000 ejemplares Reglamento de Costas, The Comercial Trinting Stores		692.—

Inciso 14 - Item 5 - Partida 2

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministros:		
O|C. N.° 3380 - Banhan Hnos. y Cía.: 1 motor Gardner, modelo 6-L-3- para lancha "4"	18.000.—	
O|C. N.° 3391 - Banhan Hnos. y Cía.: 3 motores Gardner, modelo 4-L-8 para lanchas "57", "79" y "84"	24.150.—	
O|C. N.° 3396 - Cía. Comercial "S. K. F.": 2 motores a nafta de 16|30 H. P. tipo A. 4	5.560.—	
O|C. N.° 3397 - Cía. Comercial "S. K. F.": 1 motor a nafta. 15|22 H. P., tipo L-6	2.245.—	
O|C. N.° 2358 - Arturo De Angeli: Lancha a motor	6.500.—	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.° 2340	0.48	
Factura N.° 2350	72.09	
Factura N.° 2351	37.25	
Relación N.° 17012	294.—	
Relación N.° 33843	78.50	
Relación N.° 40117	0.72	
Relación N.° 17023	5.76	
Relación N.° 17030	11.70	
Expediente 23289|935 .	365.—	
Expediente 32046|935 .	900.—	
Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes por suministros:		
C. Goffré y Cía.: 1 dínamo 6 volts	190.—	
C. Goffré y Cía.: lámparas	1.65	
C. Goffré y Cía.: lámparas y varios	8.67	
Guacci Hnos.: Ojos de buey	380.—	
C. Goffré y Cía.: Una bocina y cables	19.32	
Evans, Thornton y Cía.: Un motor embarcac. ...	2.700.—	
Mar del Plata: Compromisos impagos	30.—	
Rosario: Compromisos impagos	50.—	
Ajuste jornales Diciembre (del día 26 al 31)	127.50	
Decreto N.° 74.190 - 31 de Diciembre de 1935: Construcción de dos lanchas de quince metros de eslora c|u. y cinco de 9 metros, adjudicada por licitación pública a las firmas:		
Cía. Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.: 2 motores Diesel de 120 H. P.	26.971.—	
Benhan Hnos. y Cía.: 5 motores Diesel de 60 HP.	46.100.—	
Astillero Buenos Aires: 2 cascos de lanchas de 13 metros de eslora	25.000.—	
Dos cascos de lanchas de 9 metros de eslora ..	15.200.—	174.998.64

Inciso 14 - Item 5 - Partida 3

D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
O|P.5552 - Exp. 28160|935: Carpas	424.—	
Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes por suministros materiales u obras:		
Concordia - Reparación del Destacamento	148.20	
Santo Tomé - Reparación de la bomba	20.—	
Barra Concepción - Reparación del Destacamento	258.—	
Paso de la Patria - Revisación pozo ciego	17.—	
Monte Caseros - Provisión materiales	35.—	
Alvear - Provisión materiales	15.05	
San Javier - Contratista Genaro Pellegrini: Gasto autorizado por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 74171, del 30 de diciembre de 1935	37.300.—	38.217.25

Inciso 14 - Item 5 - Partida 4

Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes por suministros y servicios varios:		
Posadas - Reparación de un camión	9.88	
Miramar - Adquisición de un equino	10.—	19.88

Inciso 14 - Item 5 - Partida 5

Prefectura General Marítima: Compromiso pendiente por suministro de 10 Ts. de leña "Paraná"		220.—

Inciso 14 - Item 5 - Partida 6

Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes según detalle:		
Rosario - Racionamiento detenidos	146.45	
San Nicolás - Racionamiento detenidos	3.50	
Santo Tomé - Racionamiento detenidos	16.10	
Pilcomayo - Racionamiento detenidos	6.—	172.05

Inciso 14 - Item 5 - Partida 7

	m$n.	m$n.
Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes según detalle:		
Marinero 1.°, Antonio B. Vera: Gastos entierro y luto	240.—	
Marinero 2.°, Simón Ramírez: Gastos entierro y luto	180.—	
Ayudante 6.°, Cosme García: Gastos entierro y luto	180.—	
Ayudante 6.°, Carlos M. Oliveira: Gastos luto ...	90.—	
Ayudante Nicolás Ayala: Gastos luto	90.—	
Ayudante 8.°, Jacobo T. Elizathe: Gastos entierro y luto	400.—	
Ayudante 6.°, Francisco Aguirre: Gastos entierro y luto	180.—	
Ayudante 4.°, Valentín García: Gastos entierro y luto	240.—	
Ayudante 6.°, Adolfo A. Daval: Gastos entierro y luto	180.—	
Ayudante 4.°, Clemente Rojas: Gastos entierro y luto	240.—	
Ayudante 4.°, Jorge Richard: Gastos entierro y luto	120.—	2.140.—

Inciso 14 - Item 5 - Partida 9

D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.° 2369 ..	1.513.55	
" " 2370 ..	1.119.18	
" " 2371 ..	1.022.76	
" " 2372 ..	1.803.91	
" " 2373 ..	806.75	
" " 2374 ..	735.92	
" " 2379 ..	16.785.74	
Relación N.° 10593 .	10.—	
Pendientes de provisión. equipos para Subpref., fact. Ayudantías, etc., a facturar	117.824.89	141.622.70

Inciso 14 - Item 5 - Partida 10

D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.° 2341 ..	241.60	
" " 2342 ..	4.50	
" " 2343 ..	8.20	
" " 2344 ..	86.80	
" " 2345 ..	157.70	
" " 2377 ..	22.19	
Relación N.° 10580, 10583 y 10594	23.62	
Compromiso pendiente por aprovisionamiento de nafta: O|C. N.° 2402 - Y. P. F.	554.40	
Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes por suministros artículos varios:		
Cía. Remington Typewriter - Una máq. escribir	494.—	
J. Peuser Ltda. - Una máq. sacar punta	11.70	
J. Peuser Ltda. - Un libro patentes	42.—	
Jacobo Peuser Ltda - 5 libros de contabilidad ...	100.—	
Lampson Paragon - 1 libro índice	25.—	
J. Peuser Ltda. - 9 registradores	50.—	
Meincke y Cía. - Una balanza	11.70	
General Electric - 7 ventiladores	428.40	
Posadas - Compromisos impagos	4.40	
Paso de la Patria - Compromisos impagos	62.25	
Diamante - Compromisos impagos	8.—	
La Paz - Compromisos impagos	12.—	
San Carlos de Bariloche - Compromisos impagos	40.—	
Monte Caseros - Compromisos impagos	7.50	2.395.96

Inciso 14 - Item 5 - Partida 12

D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.° 2346	126.69	
Relación N.° 24015	975.—	
Relación N.° 24229	478.94	
Compromisos pendientes por aprovisionamiento combustibles:		
O|C. 1763 - Yac. Petrol. Fiscales: Nafta común	103.95	
" 1894 - " " " : Nafta común	579.60	
" 2147 - " " " : Nafta común	4.955.64	
" 2204 - " " " : Nafta común	1.108.80	
" 2237 - " " " : Nafta común	893.55	
" 2265 - " " " : Keros. y nafta	583.50	
" 2367 - " " " :Fuel oil diesel	100.—	
" 2426 - " " " : Nafta común	4.600.—	
" 2490 - " " " : Fuel oil diesel	547.—	
" 2491 - " " " : Nafta común	105.30	
" 2495 - " " " : Nafta común	45.15	
" 2513 - " " " : Nafta común	557.82	
" 2530 - " " " : Nafta común	346.50	
" 2533 - " " " : Fuel oil diesel	34.50	
" 2802 - " " " : Nafta común	115.—	
" 2826 - " " " : Fuel oil diesel	23.—	
" 2827 - " " " : Nafta común	623.70	
" 3028 - " " " : Fuel oil diesel	17.48	
" 3029 - " " " : Nafta común	3.303.85	
" 3032 - " " " : Fuel oil diesel	125.—	
" 3064 - " " " : Nafta común	562.50	
" 3065 - " " " : Nafta común	368.—	
" 3066 - " " " : Fuel oil diesel	25.—	
" 3140 - " " " : Nafta común	1.835.—	
" 3142 - " " " : Nafta común	1.126.18	
" 3406 - " " " : Fuel oil diesel	250.—	
" 3407 - " " " : Nafta común	1.950.—	
Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes por suministro energía elect., gas, etc.:		
Liebig's: Luz mes Diciembre	4.85	

	m$n.	m$n.
Goya: Luz mes Diciembre	1[illegible].—	
La Plata: Luz mes Diciembre	31 10	
Monte Caseros: Luz mes Diciembre	32.98	
Posadas: Luz mes Diciembre	37.—	
Rosario: Luz mes Diciembre	33 32	
Deseado: Luz mes Diciembre	24.C0	
San Carlos de Bariloche: Luz mes Nov y Dic ..	190 —	
Ramallo: Luz mes Nov. y Dic.	23.50	
Villa Constitución: Luz mes Nov. y Dic.	35.—	
Miramar: Luz mes Nov. y Dic.	20.—	
Prefectura General: Gas mes Diciembre	70.—	26.982.20

Inciso 14 - Item 5 - Partida 13

Prefectura General Marítima: Compromisos impagos por viáticos, hospital, recon. médicos, etc.:		
Prefectura General Marítima: Juan J. Crespo y Ayudante C. Cayl	150 —	
Bahía Blanca: Contram. Sandalio López	69.—	
Goya: Ayud. J. Taglioretti	49 —	
Posadas: Gastos y viáticos impagos	42.70	
Garruchos: Gastos comisión impagos:	36.—	
Rosario: Meritorio Luis A. Noce	10.—	356.70

Inciso 14 - Item 5 - Partida 14

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes pendientes por fletes, acarreos, etc:		
Cía. Transportes (Emp. Villalonga): Expediente 30|23344|35	5.—	
Empresario Lorenzo Recalde: Exp. 3-R-27123|935	460.—	
Empresario Luis A. Chiodi: Exp. 3-C-24444|935	7.—	
FF. CC. del Estado: Exp. 3-F-30426|935	4.29	
Mesa de Pasajes: Exceso de equipajes, fletes, pilotajes, remolques, acarreos, etc., a liquidar ...	7.507.17	
Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes, por fletes, acarreos, etc.:		
Concordia: Fletes y acarreos impagos	123.—	
La Cruz: Acarreos impagos	1.50	
Monte Caseros: Acarreos impagos	16.—	
Paso de los Libres: Acarreos impagos	23.—	
Miramar: Acarreos impagos	27.20	
Barra Concepción: Acarreos impagos	40.—	
Río Gallegos: Flete impago	1.95	
San Javier: Flete impago	36.—	8.252.1

Inciso 14 - Item 5 - Partida 15

Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes por alquileres, agua, etc.:		
Gral. J. F. Uriburu: Alquiler Enero a Diciembre 1935	1.500.—	
Colón: Agua Diciembre 1935	9.10	
Concordia: Agua Diciembre 1935	14.90	
Rosario: Agua Diciembre 1935	58.85	
Deseado: Agua Diciembre 1935	40.—	
Tigre: Agua Diciembre 1935	12.—	
Subprefectura Zona del R. de la Plata: Obras sanitarias de las dependencias	1.420.—	3.054.85

Inciso 14 - Item 5 - Partida 16

Prefectura General Marítima: Gastos generales y eventuales pendientes de rendición:		
C. del Uruguay	20.—	
La Plata - Gastos Resguardo Ajó	3.64	
Barranqueras	21.21	
Agencia "Los Diarios" - Suscrip. mes Diciembre	10.—	54.85

Inciso 14 - Item 5 - Partida 17

Prefectura General Marítima: Compromisos pendientes por comunicaciones telefónicas a rendir:		
Posadas	12.33	
Monte Caseros	11.80	
Santa Fe	2.70	
Candelaria	15.30	42.13

Inciso 14 - Item 5 - Partida 18

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministro armamento:		
O|C. N.° 2733 bis - Palmer y Cía.: Pistolas y tiros	7.258.—	
O|C. N.° 3392 - Palmer y Cía.: Pistolas y tiros ..	3.654.53	10.912.53

Inciso 14 - Item 6 - Partida 1

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministro artículos varios:		
O|C. N.° 2556 - Cía. AGA del Río de la Plata: Acumuladores	5.010.30	
O|C. N.° 3228 - N. H. Pratt y Cía.: Batería Standard	825.—	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.° 2325	31.—	
Exp. 3-H-25082|935	41.—	
Servicio Hidrográfico: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Balzador "Alf. Mackinlay" 125 Ts. carbón	3.125.—	
Materiales varios	794.45	9.826.75

Inciso 14 - Item 6 - Partida 3

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.° 2376	747.70	
Servicio Hidrográfico: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales	2.252.30	
Racionamiento en efectivo, ayuda de costas y víveres	10.953.50	13.953.50

Inciso 14 - Item 6 - Partida 4

Servicio Hidrográfico: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales		1.000.—

Inciso 14 - Item 6 - Partida 5

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por aprovisionamientos varios:		
O|C. 2087 - Yac. Petrol. Fiscales: Aceite motormobil	48.45	
" 2636 - F. Francioni y Cía.: Cuadernales her.	49.80	
" 2679 - Bromberg y Cía.: Bomba completa ..	285.—	
" 3183 - G. Tauberg y Cía.: Impresos p|hidrg.	1.707.—	
" 3184 - Guillermo Kraft Ld.: Suplemen. lis. f.	278.—	
" 3334 - G. Tauber y Cía.: Ejemp. derrot. Argentino	2.320.—	
" 3408 - Guillermo Kraft Ld.: Ejemp. anal. hidrogfráf.	2.068.—	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.° 2321	81.68	
" " 2327	24.50	
" " 2328	13.50	
" " 2329	35.40	
" " 2330	8.22	
" " 2331	2.50	
" " 2363	44.67	
" " 2365	11.94	
" " 176	199.75	
Relación N.° 10513	52.72	
Relaciones y Orden Provisión s|n.	470.70	
Servicio Hidrográfico: Compromisos por aprovisionamientos varios:		
Boglietti y Cía.: s|factura	280.—	
Boglietti y Cía.: s|factura	264.—	
Ulmann e Hijos: s|factura	454.64	
J. D. Potter: Cartas náuticas	183.18	
J. D. Potter: Cartas náuticas	294.33	
J. D. Potter: Public. naveg.	372.63	
G. Kraft Ltda.: Factura por diferencias alam. astronómico 1936 y compra de clisés	3.600.—	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales	4.899.26	
Comisión Naval en Europa: Ordenes de compra pendientes de rendición:		
N°. 52 bis E	189.—	
N.° 53 E	2.389.13	
N.° 58 E	966.—	
N.° 58 E	966.—	21.594.—

Inciso 14 - Item 6 - Partida 6

D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministro combustible:		
O|C. 2010 - Yacim. Petrol. Fiscales: Nafta común	271.40	
O|C. 2010 - Yac. Petrol. Fiscales: Nafta común	271.40	
" 2272 - Yac. Petrol. Fiscales: Fuel oil diesel	1.913.69	
" 2493 - Yac. Petrol. Fiscales: Nafta común	92.—	
" 2544 - Yac. Petrol. Fiscales: Nafta común	80.50	
" 3060 - Yac. Petrol. Fiscales: Nafta y keros.	277.20	
" 3153 - Yac. Petrol. Fiscales: Nafta común	292.50	
Aprovisionamiento pendiente de liquidar por factura oficial N.° 2364	29.—	
N.° 171	2.593.65	
Relaciones varias	2.297.71	
Yacimientos Petrolíferos Fiscales: Facturas pendientes de liquidación a presentar	400.—	
Servicio Hidrográfico: Aprovisionamiento pendiente de liquidar por facturas oficiales	4.141.31	12.388.96

Inciso 14 - Item 6 - Partida 7

D. G. Administrativa: Exp. 3-O-6470|936 - Obras Sanitarias de la Nación: mes Nov., agua	45.20	
Exp. 3-O-6473|936: mes Dic., agua	277.40	322.60

Inciso 14 - Item 6 - Partida 8

D. G. Administrativa - Mesa de Pasajes:		
Pasajes y exceso de equipaje pendientes de liquidación		1.169.13

Inciso 14 - Item 6 - Partida 10

D. G. Administrativa - Mesa de Pasajes: Cuentas de fletes, pilotajes, remolques, etc., pendientes de liquidación		470.91

Inciso 14 - Item 7 - Partida 1

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministro víveres:		
O|C. N.° 2268: Gutiérrez, Basaldúa y Cía.	33.—	
Transporte "Pampa": V. Dazzeo, fruta Octubre a Diciembre	61.15	
J. Usarralde: Leche, Octubre a Diciembre	25.50	
Farfanelli P. Ec. A. B.: fruta mes Octubre ...	16.50	
Transporte "Patagonia": Compromisos pendientes de rendición facturas oficiales Nos. 1981 y 1694	1.010.14	
Postre y leche, víveres frescos: Octubre a Diciembre, facturas varias	2.971.20	4.117.49

Inciso 14 - Item 7 - Partida 2

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial N.° 2347	791.69	
Transporte "Patagonia": Aprovis. pendientes de rendición: facturas oficiales Nos. 1608, 1991 y 2053	1.211.36	2.003.05

Inciso 14 - Item 7 - Partida 3

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministros varios:		
O|C. 2361 - Bruno y Cía.: Juntas de amianto ..	37.80	
" 2949 - Antonio Dleif: Cont. de revol.	96.—	
" 2624 - Bruno y Cía.: Juntas de amianto ...	168.—	
" 2678 - Bruno y Cía.: Juntas de amianto ...	168.—	
" 2471 - Alberto P. Silva: Pasteca herrad. ..	45.—	
" 3178 - Pitré y Cía.: Colocac. poleas	125.—	
" 3196 - Silvio E. Piccardo: Aros acero	38.—	
" 3314 - Grobly Hnos.: Magneto	190.—	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales:		
Factura N.° 2319	1.60	
" " 2320	2.50	
" " 2348	2.60	
" " 2349	549.12	
" " 2353	66.96	
Relación N.° 33835	76.72	
" " 24006	34.74	
" " 48249	46.62	
" " 17024	15.75	
" " 8570	129.04	
" " 8457	55.08	
" " 8665	281.48	
" " 10502	1.045.10	
" " 10503	35.—	
" " 10504	292.50	
" " 10505	106.54	
Orden Prov. N.° 8508	928.—	
" " " varias	369.90	
" " " 5687	5.99	
" " " 8874	5.99	
" " " 8610	1.27	
" " " 8268	5.99	
Transporte "Patagonia" - Compromisos pendientes de rendición: Facturas oficiales números varios	2.443.75	
Adquisiciones impagas s|factura	69.35	7.439.59

Inciso 14 - Item 7 - Partida 4

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales: Factura N.° 2352	0.42	
Transporte "Patagonia": Compromisos pendientes de rendición: Facturas oficiales números 2058 y 1924	180.76	181.18

Inciso 14 - Item 7 - Partida 6

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Asilo Naval - Gastos pendientes de rendición: meses Octubre a Diciembre 1935		8.764.98

Departamento de Marina - Ley N.° 11.378 - Crédito Ejercicio Año 1935 - Para cumplimiento de la Ley de Armamentos

	m$n.	m$n.
Taller de Marina, Dársena Norte: Jornales impagos Abril - Obra A-35-4011	4.45	
Base Naval Río Santiago: Factura oficial por aprovisionamientos	345.20	
Comisión Naval Europa: Diferencias sueldos a oro	28.145.70	
Decreto N.° 71.009: Adquisición tubos calderas y accesorios para acorazados	75.607.54	
Comisión Naval en Europa:		
O|C. 27-E-: Adquisición equijo Diesel para chata petrolera	20.917.53	
O|C. 43-E-: Adquisición 2 compres. a mano y equipo compresor Diesel para chata petrolera	2.157.88	
O|C. 54-E-: Adquisición mater. tuberías y válvulas para chata petrolera	13.426.02	
O|C. 55-E-: Adquisición bomba trasvase petróleo para chata petrolera	1.531.40	
O|C. 77-E-: Adquisición compresor de emergencia a mano	139.22	
O|C. 83-E-: Adquisición caldera y accesorios para chata petrolera	46.803.27	
O|C. 84-E-: Adquisición 2 guinches para la chata petrolera	4.971.27	
Adquisición cargas de combate para cañón, a la firma Aktiebolaget Bofors Mobelkrut, Decreto número 69456	75.462.55	
O|C. 1435|935: Cía. Aga del Río de la Plata: Adquisición tubos para envasar oxígeno	8.141.49	
O|C. 2145|935 - Thyssen-Lametal: Caños acero ..	1.751.80	279.405.32

Producido Transportes Nacionales

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministros materiales y comb.:		
O|C. N.° 2379 - A. H. Davies y Cía.: Tubos calderas	5.933.74	
O|C. N.° 2389 - Yacim. Petrol. Fiscales: Fuel oil	3.818.90	
O|C. N.° 2661 - Yacim. Petrol. Fiscales: Fuel oil	2.009.81	
Ministerio de Obras Públicas de la Nación: Factura por servicios prestados	120.42	
Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales Relación N.° 17001	127.71	
Taller de Marina - Dársena Norte: Jornales impagos Operario Humberto Giachino, mes Mayo	5.89	
Transporte "Pampa": Gastos eventuales Septiembre a Diciembre	124.50	
Transporte "Patagonia": Gastos de viaje, pendientes de rendición: Octubre y Noviembre ...	1.395.69	
D. G. Administrativa: Exp. 3-O-6470 - Obras Sanitarias de la Nación: Noviembre, agua	186.40	
D. G. Administrativa: Exp. 3-O-6473 - Obras Sanitarias de la Nación: Diciembre, agua	156.20	13.879.26

Obras en los Arsenales por Cuenta de otros Ministerios o Particulares

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Compromisos pendientes por suministros varios:		
O|C. 3045: Fiore, Panizza y Torrá: Equipo eléct.	2.600.—	
O|C. 3207 - A. Ogden Pierrot: Películas fotográf.	2.969.45	
Taller de Marina - Dársena Norte: Jornales impagos:		
Sánchez Julián, mes Julio de 1935	7.40	
Yac. Petrol. Fiscales: Agustín Dañil, mes Junio de 1935	3.17	
Yac. Petrol. Fiscales: Pedro Vence: mes Junio de 1935	9.79	5.589.81

Producido Remate de Rezagos

	m$n.	m$n.
Dirección General Administrativa: Compromisos pendientes de rendición:		
O|C. N.° 2844 - C. Bossio y Cía. Bulones hierro ..	70.67	
O|C. N.° 3248 - Esteban Rizzi: Pino spruce	83.30	
Diario "El Censor": Publicaciones aviso venta del ex Guardacostas "Garibaldi" - Exp. 3-E-N.° 7107, año 1936	108.—	261.97

Proveeduría de Puerto Belgrano

	m$n.	m$n.
Base Naval de Puerto Belgrano: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por factura oficial ..		2.60

Agua Corriente de Puerto Belgrano

	m$n.	m$n.
Base Naval de Puerto Belgrano - Región N.° 1 de Artillería de Costas: Agar, Cross y Cía. Ltda, s|factura		156.22

Alquiler de Casas de Puerto Belgrano

	m$n.	m$n.
Base Naval de Puerto Belgrano: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales		5.16

Corriente eléctrica de Puerto Belgrano

	m$n.	m$n.
Base Naval de Puerto Belgrano: Aprovisionamientos pendientes a liquidar por facturas oficiales		18.68

Prefectura General Marítima - Derechos de Examen

	m$n.	m$n.
Prefectura General Marítima: Idelfonso Aguirre: Importe del derecho de examen abonado que debe devolverse por no haber rendido examen		20.—

Prefectura General Marítima - Inspección Embarcaciones por Cuenta de Particulares

	m$n.	m$n.
D. G. Administrativa: Valor de pasajes		420.80
		2.321.913.80

Importa la presente planilla la suma de dos millones trescientos veinte y un mil novecientos trece pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición archivando el expediente N.° 105.565-34, dejando sin efecto la disposición de caducidad y la que consideraba de aprovechamiento común al pedimento de terreros, relaves y escoriales, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes.

"Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Visto este expediente (105.565-34), y el desistimiento precedentemente formulado y considerando: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.°, inciso 2.°, de la Ley 10.273, las concesiones de la naturaleza de las que tratan estas actuaciones, están exentas de pago de canon, Se Dispone: 1.° — Dejar sin efecto la disposición de esta Dirección de fecha 11 de marzo del corriente año, recaída en el expediente 125.395-36, en lo que respecta a la declaración de caducidad de la presente mina; y 2.°. — Dejar sin efecto la disposición de fecha 20 de noviembre de 1934, recaída a fojas 13 de este expediente, por la que se declara de aprovechamiento común los terreros, relaves y escoriales procedentes de la mina "La Providencia". — 3.°: — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y archívese, previa anotación por Escribanía de Minas en los registros correspondientes. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 jun.-v.25 jun.
e.4 jul.-v.4 jul.
e.14 jul.-v.14 jul.

Disposición archivando el expediente N.° 105.564-34, dejando sin efecto la disposición de caducidad y la que consideraba de aprovechamiento común al pedimento de terreros, relaves y escoriales, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes.

"Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Visto este expediente (105.564-34), y el desistimiento precedentemente formulado y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.°, inciso 2.°, de la Ley 10.273, las concesiones de la naturaleza de las que tratan estas actuaciones, están exentas de pago de canon. Se dispone: 1.° — Dejar sin efecto la disposición de esta Dirección de fecha 11 de marzo del corriente año, recaída en el expediente 125.395-36, en lo que respecta a la declaración de caducidad de la presente mina; y 2.° — Dejar sin efecto la disposición de fecha 20 de noviembre de 1934, recaída a fojas 11 de este expediente, por la que se declara de aprovechamiento común los terreros, relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", 3.° — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y archívese, previa anotación por Escribanía de Minas, en los registros correspondientes. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 jun.-v.25 jun.
e.4 jul.-v.4 jul.
e.14 jul.-v.14 jul.

Disposición archivando el expediente N.° 105.563-34, dejando sin efecto la disposición de caducidad, y la que consideraba de aprovechamiento común al pedimento de terreros, relaves y escoriales en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes.

"Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Visto este expediente (105.563-34), y el desistimiento precedentemente formulado y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.°, inciso 2.°, de la Ley 10.273, las concesiones de la naturaleza de las que tratan estas actuaciones, están exentas de pago del canon. Se Dispone: 1.° — Dejar sin efecto la disposición de esta Dirección de fecha 11 de marzo del corriente año, recaída en el expediente 125.395-36, en lo que respecta a la declaración de caducidad de la presente mina; y 2.° — Dejar sin efecto la disposición de fecha 20 de noviembre de 1934, recaída a fojas 11 vta., de este expediente, por la que se declara de aprovechamiento común los terreros, relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", 3.° — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y archívese, previa anotación por Escribanía de Minas en los registros correspondientes. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 jun.-v.25 jun.
e.4 jul.-v.4 jul.
e.14 jul.-v.14 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común y boratos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.815-1935.

Al señor Director General de Minas de la Nación. — El que suscribe, José Picchetti, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio legal en la calle Republiquetas N.° 2775 de esta Ciudad, ante U. S. me presento y como mejor proceda digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos a objeto de descubrir substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de dos mil hectáreas de terrenos que se encuentran sin labrar, cercar ni cultivar, situados en San Antonio de los Cobres, jurisdicción de la Gobernación de Los Andes, en la forma que da cuenta el croquis adjunto y cuyo detalle, es como sigue: Se tomará como punto de partida la cumbre de la Serranía o Cerro Olaroz, marcado en el plano adjunto con las letras P. P.; de allí, se medirán con rumbo al Este diez kilómetros, en cuyo extremo se fijará el esquinero A.; de allí, se medirán dos kilómetros al Sud, hasta dar con el esquinero B.; de allí, se medirán diez kilómetros al Oeste, en cuyo extremo, se fijará el esquinero C.; de allí, se medirán dos kilómetros al Norte, donde se encontrará el esquinero P. P. ya demarcado, con lo cual quedará encerrada la superficie, cuyo permiso para exploración y cateo dejo solicitado. — Hago presente, que la Quebrada de Olaroz Chico, debe quedar lo más al centro posible de este pedimento, la cual, según se demuestra en el aludido croquis, termina en el Salar de Olaroz. — En consecuencia, al señor Director pido: 1.° Me tenga por presentado de conformidad con las disposiciones del artículo 23 del Código de Minería y por constituído el domicilio indicado. — 2.° Que previos los trámites legales del caso, se ordene el registro de este pedimento, publicación de edictos, conforme lo dispone el artículo 25 del Código citado, cuya publicación deberá servir de suficiente notificación a los dueños del suelo, por ignorar quienes son, a fin de que en oportunidad, se me otorgue el permiso de cateo solicitado, por el máximo de tiempo que permite la ley. — Será Justicia. — Fdo.: José Picchetti. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas once minutos. — Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Republiquetas 2775, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común y boratos), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de manera que su eje mayor, sea una recta que pasa por dos puntos A. y B. — El punto A., es el centro del nacimiento de la Quebrada Olaroz Chico, y B., es el centro de la desembocadura de la Quebrada citada en la Salina Olaroz. — El límite Oeste, formado por uno de los lados menores, es una normal a la recta A-B. y trazada por el punto A. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 839, folio 304 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor José Picchetti. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 jul.-N.° 3.110-v.14 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, Expediente 125.432-36.

Salta, 15 de Marzo de 1936. Señor Director General de Minas y Geología S|D. — El que suscribe José Lardies, español, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Alvarado N.° 656, a Vd. respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, las que se encuentran ubicadas en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este, de un punto situado a 2.500 metros al Norte de la cúspide del cerro Peñón. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de la Capital Federal, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Sírvase señor Director General, acceder a lo solicitado por ser así justicia. — (Fdo): José Ladies. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Adeuda sellado de $ 3 por poder: Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarado 656, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1936. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartelaviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General. — Repónganse los sellos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor José Lardies, bajo el N.° 850, folio 315 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 jul.-N.° 3241-v.24 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.76	22.48
Bélgica	50.51	57.49
España	40.95	46.59
Italia	23.57	26.84
Suiza	97.71	111.16
Estados Unidos	297.75	339.15
Alemania . . .	120.35	137.08
Holanda	203.36	231.49

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la balsa sobre el Río Negro, en Choele-Choel, de acceso a Isla Chica, $ 18.269.—

Hasta el día 11 de julio, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N.° 2990-v.20 jun.
e.14 jul.-N.° 2990-v.17 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán, por Huacra. Obras complementarias, pesos 126.462.—

Hasta el día 11 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 3012-v.23 jun.
e14 jul.-N.° 3012-v17 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 15.471.93 m|n. (quince mil cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Resolución 1.527, de fecha 30 de marzo último, más $ 94.—, por reposición de sellos y $ 27.—, por publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.— e.14 jul.-N.° 39 s|p.p.-v.24 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don **José A. Naves**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a don **Amílcar Moglie**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1932, ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario ser exacto lo expuesto y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta ejecución hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo el honorario del apoderado señor Calvo, por su trabajo en esta ejecución, en veinte ($ 20) pesos m|n. Practíquese la notificación solicitada en el domicilio que se denuncia. — Not. Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Sect. del Dr. Julio V. González, en el juicio caratulado: "**Pistorale José**, s|. cancelación de carta de ciudadanía", se cita llama y emplaza por el término de tres días a don José Pistorale, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Jnio 10 de 1936. — Julio V. González, secretario.

e.14 jul.-N.° 1097 s.p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por tres días, a **Eduardo Docampo**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue, sobre cobro de una multa, que se le impuso por infracción a los Ordenanzas de Aduana, en la causa seguida contra él, por contrabando, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor Oficial para que lo represente. Se le hace saber que los martes y viernes son días de notificaciones en secretaría.

La Plata, Junio 13 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.14 jul.-N.° 1096 s.p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña **María Adelia Salomón de Bordegaray**, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 jul.-N.° 1093 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Luis P. Bonich**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 jul.-N.° 1094 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a doña **Julia Nitsche o Nitsch**, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones alguna la demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar el apremio adelante, hasta tanto doña Julia Nitsche, pague al Fisco Nacional, la cantidad de dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 jul.-N.° 1095 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Josefina González**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.100-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **María González**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires Julio .. de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.101-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **José Marchese**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), el Sr. Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Y Vistos... Por ello, fallo: Condenado a José Marchese, a pagar al Fisco Nacional la suma de ciento noventa pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, con más sus intereses estilo Banco de la Nación, a contar desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.099-s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a doña **Carlota Campagnini de La Guidara**; don **Francisco José**; don **José**; doña **María Carolina** y don **Francisco Mario La Guidara y Campagnini**, que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo nueve de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.092 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada hace saber por tres días a don **César Martinto**, propietario de la finca calle Reconquista 474|76, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, ha dictado la siguiente sentencia.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1933.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo solicitado y certificando el actuario en este acto ser cierto lo expuesto, fallo, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital, intereses y costas, que se declaran a cargo del demandado. F. D. Quesada, ante mí, Carlos F. Ayarragaray.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1098 s.p.p.-v16 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que se ha presentado el señor **Juan E. Camarillo**, haciendo cesión a favor del señor Carlos David O'Grady, del capital de veinte mil pesos m|n. que tiene en F. B. O'Grady y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio, el tres de abril de mil novecientos treinta y tres, bajo el número veintitrés, al folio veintidós del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, efectuándose dicha cesión en la conformidad de los demás socios y adquiriendo el señor Carlos David O'Grady, las mismas facultades y atribuciones que el señor Camarillo, tenía en la citada Sociedad. — Lo que se hace saber a sus efectos, por cinco días.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.14 jul.-N.° 3.352-v.18 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos N.° 587.503|31 con cupón enero de 1935 adherido, con excepción del N.° 587.512 que lleva el cupón enero 1936 adherido, del Empréstito Interno de Obras Públicas 4 1|2 o|o 1911, de $ 100.— o|s., cada uno.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.14 jul.-v.18 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Lorenzo Oddera, vende su negocio de despacho de café, té, chocolatería, a los señores **Pascual D'Amico** y **José Tur**.

Reclamaciones en el negocio enajenado, Sadi Carnot 1247, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 jul.-N.° 3353-v.18 jul.

Don **Antonio Beretta**, vende al señor **Alberto L. Garavano**, libre de deudas, su negocio denominado "Mercado Capitolio", situado en la calle Montiel 40|42, Capital Federal.

Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867 a José Martignoni, contador público nacional, San Martín 232, U. T. 33-8964, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 jul.-N.° 3249-v.18 jul.

Se avisa que **Antonio Arto**, vende a **Valeriana Javierre de Arrufat**, su negocio de confitería y heladería, de la calle San Juan 2475, donde viven las partes. Reclamo término de ley.

e.14 jul.-N.° 3.250-v.18 jul.

Se avisa que **Luis Motto**, vende a **Santos Agostinelli y Alfredo Agustinelli**, su negocio de carbonería y forrajería, de la calle Bermúdez 3111, donde viven las partes. Reclamo término de ley.

e.14 jul.-N.° 3.251-v.18 jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: Sucesión de **Horacio Gazia**, vende a **Lifieiro Hermanos**, su despensa, Santa Fe 3100, domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.14 jul.-N.° 3.356-v.18 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José María García y Juan Antonio Rodríguez**, mi negocio de panadería y confitería calle Suipacha número 1087. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores.
Vendedor: **Froilán Blázquez**.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
e.14 jul.-N.° 3240-v.18 jul.

Se hace saber que con la intervención del escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, el señor **Luis Balena**, domiciliado Mendoza 5174, transferirá, a título de venta, a favor del señor **José Caso**, domicilio Costa Rica 5818, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle Mendoza 5174. Reclamos por el término de ley, escribanía doctor Julio E. Zamit.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3044-v.6 jul.
e.14 jul.-N.° 3044-v.18 jul.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia vendí mi negocio de almacén despensa sito en Catamarca 2208 esq. Rondeau 2700 a los señores **Luis Murias y Manuel Pasantes**. Reclamaciones de ley Rondeau 2700 o Almafuerte 864, domicilios constituídos, Gerardo López.
e.14 jul.-N.° 3243-v.18 jul.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia vendí mi negocio de rotisería y despacho de bebidas, sito en Caseros 3699, esq. Castro Barros 2298, al señor **Francisco García**. Reclamaciones de ley Caseros 3699 ó Almafuerte 864, domicilios constituídos. **Albino Fernández**, vendedor.
e.14 jul.-N.° 3242-v.18 jul.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Fojo**, vende a **José F. Ríos y Tomás S. Norry** su panadería Belgrano 3607, domiciliados ambos, Reclamaciones ley.
e14 jul.-N.° 3361-v18 jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa que, **José Bazzali**, vende a **José Medin**, su despensa Montiel 2782, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.
e.14 jul.-N.° 3357-v.18 jul.

Vende **Pedro Orbaiz**, su casa fajas y corsés, Lavalle 1015, domiciliado Talcahuano 727, a **Manuel Sabio**, domiciliado Lavalle 1015.
e.14 jul.-N.° 3.244-v.18 jul.

Se avisa al Comercio que se vende libre gravámenes el negocio lechería y anexos, calle Santa Fe 4590. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. Vendedores: **Felisardo Beade y Sara Blanco**, domiciliados, Moreno 1831. Compradores: **Manuel Val y Maximino González**, domiciliados en el negocio.
e.14 jul.-N.° 3238-v.18 jul.

Campos & Cía., balanceadores públicos, of. Moreno 1341, U. T. 38 Mayo 0526, avisan que con su intervención, se vende el negocio de café - bar y billares, sito en esta Capital, calle Juan B. Alberdi 5799.
Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **Pedro Mantecón**, domicilio: Moreno 1341. — Comprador: **Celestino Sánchez**, domicilio: Juan B. Alberdi 5799.
e.14 jul.-N.° 3248-v.18 jul.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO.
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.
3.° Elección de tres Administradores por tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.
e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima
Victoria N.° 788

Señores Accionistas:
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Garma, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, ... de 1936.
El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3360-v.30 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO
Con Personería Jurídica

Quedan convocados los socios del Club Mariano Boedo, a Asamblea General el 25 de Julio a las 21 horas en Boedo 736, para tratar:
Aprobación acta anterior, Memoria, y Balance, Renovación parcial de Comisión.
José A. Mazza, secretario.
Buenos Aires, Julio de 1936.
e.14 jul.-N.° 3.358-v.24 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3359-v.30 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.
3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.
4.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
5.° Donaciones.
6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4.° de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3245-v.30 jul.

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA
Con personería jurídica. — Avenida de Mayo 623, piso primero. — U. T. 33 Avda. 9432

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1936, a las 17 1|2 horas, en el local social, Avenida de Mayo 623, primer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1935-1936.
2.° — Elección de cinco miembros titulares de C. D., por dos años, en reemplazo de los señores José Oettel, Nazareno Giunchetti, Oreste Coppolecchia, Adriano Costa y Gliserio Boccazzi, que cesan en su mandato. Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio de 1936-1937.
3.° — Conversión de parte de nuestro haber en Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, en títulos del Empréstito Patriótico u otros.
4.° — Afiliación de Sociedades Empresarios de Pintura del Interior.
5.° — Conscripción de socios.
6.° — Designar dos asociados para que en unión del presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio de 1936. — José Oettel, presidente. — Oreste Coppolecchia, secretario.
e.14 jul.-N.° 2.354-v.16 jul.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.
El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.
FIRMA EN LOS BALANCES
Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

.1890.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Pellegrini 185

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 7 de Agosto de 1934.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Enero de 1935.

Capital autorizado .... m$n. 250.000.—
" suscripto .... " 150 000.—
" realizado .... " 10.670. —

BALANCE GENERAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por unanimidad y sin observación por los Accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1935.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Obra Alsina en Ramos Mejía. F. C. O.		507 70	
» Burela esq. Guayrá. Capital		688 60	
» Pehuajó esq. Pringles en Caseros F. C. P.		1 5 80	
» Esmeralda 1961, en Florida F. C. C. A.		859 82	
» Matheu esq. Ayacucho en San Martín F. C. C. A.		2700 —	
» Ferrer 2239. Capital		205 49	
Muebles y útiles de escritorio.			
Saldo de la cuenta	$ 3 521.56		
Amortizado 10 %	» 352.16	3169 40	7736 81
Activo disponible:			
Caja			62 25
Activo exigible:			
Trust Joyero Relojero		2000 —	
C. Obiglio		8815 —	
Hipoteca en Merlo, deudor Garibaldi		4680	
» Burela esq. Guayrá		6700 —	
» en Vicente López, deudor Tomei		6800 —	
» » Ramos Mejía, deudor Bingham		9000 —	
» Ricón		10000 —	
Documentos a cobrar		2899 —	
Accionistas		1893 0 —	185224 —
Pérdidas:			
Pérdidas líquidas en este ejercicio			12 908 8
			205931 94
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15 000 —	
Contrato Obiglio a liquidar		39.5 —	
Intereses a liquidar a J. L. Garibaldi		1680 —	155675 —
Pasivo exigible:			
Documentos a pagar		3194 50	
Construcción y refección Burela 3295/99		6700 —	
» Ferrer 2239		3000 —	
» Tomei en Vicente López		6800 —	
» Bingham en Ramos Mejía		90 0 —	
M. C. C. de Ribo, letra con garantía		2240 —	
F. Esmerode y Señora		1000 —	
Ruperto López y Señora		1891 —	
Antonio Tome, obra en Olivos		87 10	
Welko Denl...		3700 —	
Acreedores varios		5265 98	
José P. Ricón		7155 —	50033 58
Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar			223 36
			205931 94

Julían L. Asconapé, presidente. — Emiliano G.Carranza, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1935
ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA

Aprobado por unanimidad y sin observación por los Accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1935.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Pérdidas:		
Muebles y útiles	352 16	
Gastos de escrituración	310 80	
» » instalación	978 85	
» » constitución	2161 90	
Obra Corrientes	78 —	
Propaganda	160 —	
Gastos generales	5536 01	
Sueldo personal	94 6 5	
Intereses	871 83	
Gastos de sellados	27 95	
	20184	

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Ganancias:		
Comisiones		283 40
Obra Carlos Pellegrini		1173 65
» General Roca		438 45
» Monte Dinero		1515 92
» Macero		956 55
» Arregui		1252 15
Entradas varias		655 —
Dirección de obras		690 —
		7275 12
Pérdida líquida		12903 88
		20184 —

Julían L. Asconapé, presidente. — Emiliano G.Carranza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jul-N.° 3180-v.14 jul.

F. 49 — 5 — E. 779

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

INCORPORATED OCT. 19 TH 1925

Domicilio de la Casa Matriz:
Wilmington, Delaware: E. U. de N. América
Sucursal en Buenos Aires: Avda. R. S. Peña N.° 567
Fecha de autorización por el Juez de Comercio:
Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1925
Capital autorizado de la Casa Matriz .... o$a. 1.810.000.—
" suscripto .... „ 1.810.000.—
" integrado .... „ 1.810.000.—
Capital asignado a esta Sucusal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	150.833.93		
Menos amortización	19.352.32	131.481.61	
Maquinarias	608.454.45		
Menos amortización	474.868.80	133.585.65	
Muebles y útiles	30.939.68		
Menos amortización	29.358.18	1.581.50	
Vehículos	103.112.72		
Menos amortización	92.257.72	10.855.—	277.503.76
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			460.842.57
Activo disponible:			
Caja		18.723.17	
Bancos		21.119.69	39.842.86
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.478.960.52	
Documentos a cobrar		1.634.355.33	
Depósitos en garantía		3.049.962.04	
Depósitos en garantía de debentures		3.723.969.46	10.887.247.35
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio			
Gastos preliminares de construcción			15.662.33
			11.681.098.87
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas de previsión			2.603.311.75
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		3.523.798.63	
Compañías asociadas		645.665.07	
Debentures (obligaciones)		3.211.250.—	
Documentos y obligaciones a pagar		1.373.697.86	8.754.411.56
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		122.091.53	
Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar		201.284.03	323.375.56
(Contingencias: 228.100.—)			
			11.681.098.87

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

p.p. Warren Brothers Company of Argentina
Graham Steel, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jul.-N.° 3049-v15 jul.

F. 92 — 133 — N. 906

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado	$	10.000.000.— c|l
» suscripto	»	6.000.000.— »
» realizado	»	6.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(EJERCICIO 28.°)

(1.° Julio de 1935 - 30 Junio de 1936 — Segundo Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.732.893.72	
b) Muebles y útiles	1.—	
c) Instalaciones	1.—	
d) Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Serena''	660.—	
e) Máquinas, rodados, herramientas y animales ''La Estrella''	7.359.20	
f) Acciones del fondo de previsión	212.969.28	1.953.884.20
II. Activo circulante:		
Productos en Mendoza		97.287.45
III. Activo disponible:		
a) Caja	2.466.21	
b) Bancos	36.539.33	39.005.54
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	29.875.07	
b) Deudores hipotecarios	6.437.729.24	
c) Deudores en gestión	32.957.60	6.500.561.91
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1935|36)		5.619.21
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades.	61.552.13	
2) Patente e impuestos	15.019.55	
Suma	76.571.68	
3) Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	58.550.87	135.122.55
		8.731.480.86
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	55.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	3.850.—	
c) Títulos depositados en custodia	354.100.—	412.950.—
		9.144.430.86
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	797.226.60	
c) Reserva extraordinaria	801.749.39	
d) Fondo de previsión	450.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	79.549.07	8.128.525.06
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	50.380.37	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	122.270.49	
c) Depósitos en garantía de alquileres	14.365.—	187.015.86
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	3.037.20	
b) Intereses a liquidar sobre hipotecas por saldo de precio	9.889.97	
c) Beneficios a realizar sobre créditos Hip. comprados.	3.467.54	16.394.71
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior .... $ 2.042.40 Menos: Impuesto a los réditos .... „ 43.108.07	41.065.67	
2) Intereses y comisiones	308.372.38	
3) Arrendamientos y alquileres	47.767.33	
4) Dividendos acciones del fondo de prevision	2.339.85	399.545.23
		8.731.480.86
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	55.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	3.850.—	
c) Depósitos de títulos en custodia	354.100.—	412.950.—
		9.144.430.86

T. Balbini, vicepresidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — E. S. Felgueras, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jul.-N.° 2973-v.16 jul.

F. 140. — 94. E. 636

"LA BALOISE"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
País de origen: Suiza
Domicilio: Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
Fecha de autorización del P. E.: 5 de Noviembre de 1920
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|VI|1921 y 12|II|1931

Casa Matriz:

Capital autorizado	Francos suizos		16.000.000.—
,, suscripto	,,	,,	16.000.000.—
,, realizado	,,	,,	4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Depósito de garantía en títulos nacionales $ 360.000.— m|n. en el Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE
(1.°-10-935|31-12-935)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—	
Caja y Bancos	8.285.83	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	23.088.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación	9.450.—	
	400.823.83	
HABER		
Casa Matriz		29.460.86
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Diversos acreedores		1.912.97
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		9.450.—
		400.823.83

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
«La Baloise», Compañía de Seguros contra Incendios:
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la Rep. Argentina.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Pesos moneda nacional	
Corretajes y comisiones	18.438.86	
Gastos generales	18.409.23	
Siniestros	101.944.17	
Reaseguros locales pasivos	2.788.06	
Impuestos internos	309.39	
	141.889.71	
HABER		
Primas		64.161.62
Patentes y sellos		712.05
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		832.—
Saldo		76.184.04
		141.889.71

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del Ejercicio 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	73.196.47	
Gastos generales	77.171.13	
Siniestros	157.919.62	
Reaseguros locales pasivos	21.934.41	
Impuestos internos	220.40	
	330.442.03	
HABER		
Primas		254.204.77
Patentes y sellos		3.885.65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		6.579.26
Saldo		65.772.35
		330.442.03

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
«La Baloise», Compañía de Seguros contra Incendios:
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la Rep. Argentina.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jul.-N.° 2969-v.16 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceador y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Juan Curelli**, vende al señor **Fernando Fasciotto**, su negocio de despensa, calle Mendoza N.° 4502; domicilio de ambas partes. — Reclamos en término ley.

e.8 jul.-N.° 3.179-v.14 jul.

Al comercio. — Aviso que vendo mi farmacia Tandil 2901, a dona **María Estela Pagola**. — Reclamos dentro del término de ley en José E. Uriburu 450, donde las partes constituyen domicilio .— **Sofía Cohen.**

e.10 jul.-N.° 3 256-v.15 jul.

Hácese asber que el señor **Arón Garber** vende el negocio de zapatería de su propiedad denominado "El Ciclón", sito en la Capital, Carlos Pellegrini 445 a la Sociedad **Seoane y Compañía.** — Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913, donde deben dirigirse reclamaciones. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e .10 jul.-N.° 3.255-v.15 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, Avenida Tres Cruces N.° 5686. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Alejandro Paulino Moretti**, Avenida Tres Cruces 5686. — Compradores: **Faustino Toral e Ignacio Noriega**, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 jul.-N.° 3.260-v.15 jul.

Espina y Cía. (Avda. Mayo 622), avisan que **Juan Carlos Govri**, vende a **Esther Guimpel**, la farmacia Las Heras 3602, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones dentro término ley.

e.11 jul.-N.° 3296-v.16 jul.

María Esther Rojas, comunica haber vendido la farmacia "San Juan" situada en San Juan número 701, a **María Esther Gómez**, constituyendo ambas domicilio legal en la farmacia. — Reclamos en tiempo de ley.

e.11 jul.-N.° 3274-v.16 jul.

Casimiro Díaz, vende a **María Díaz de González** y **Manuel González**, despensa vinos y cervezas, Méjico 1539, quienes se hacen cargo activo y pasivo. — Reclamos en el mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.13 jul.-N.° 3.308-v.17 jul.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 678, avisan: **Carlos Alberoni**, domiciliado Humboldt 678, vende restaurant Triunvirato 1461 a **Juan Olivieri**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.11 jul.-N.° 3291-v.16 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Silvestre Impellizzieri** vendió a **Manuel Bilbao**, almacén de comestibles y líquidos Vallejos 3227, domicilio dos partes.

e.11 jul.-N.° 3290-v.16 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Ildefonso Fernández Salgueiro** vendió a **Victorio Guagnini**, almacén de comestibles y líquidos, Avenida del Trabajo 3501, domicilio dos partes.

e.11 jul.-N.° 3289-v.16 jul.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que **Benigno Blanco**, Canalejas 3899, vende al señor **José Diez Suárez**, Lavalle 1348, el café Lavalle 1348. — Recl. término ley.

e.11 jul.-N.° 3282-v.16 jul.

M. Beneventano, subastará **el 17 de Julio**, 18 horas, casa remates Carlos Moquay, Rivadavia 7477. Cesación negocio. **Reclamos términos ley: Uruguay 412.**

e.13 jul.-N.° 3.315-v.17 jul.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes el negocio chocolatería, lunch, calle Avenida Sáenz N.° 730. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedores: **Metodio Pascual y Laureano Soria**, domiciliados Moreno 1831. — Comprador: **Pedro Pereyro**, domicilio en el negocio.

e.8 jul.-N.° 3.177-v.14 jul.

Se hace saber que **Eugenio Mosto**, vende a **Cayetano Mazzini**, su negocio de carnicería, sito en Luis Viale 2.441, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.8 jul.-N.° 3.174-v.14 jul.

Buenaventura Donnarumma, martillero público, oficinas Viel 1089, U. T. 60-9359, avisa que **José Bruno**, vende a **Angela Di Lascio, Vda. de Scaldaferri**, el almacén por menor, calle Tejedor 299, domicilio de ambas partes, reclamos dentro término ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

e.8 jul.-N.° 3184-v.14 jul.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de lechería y anexos, calle Martín García N.° 575. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedor: **Pedro López Pérez**, domiciliado Moreno 1831. — Comprador: **Adolfo Maranzano**, domiciliado en el negocio.

e.8 jul.-N.°3.178 v.14 jul.

Avisamos que con intervención del Contador Público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Ciudad, calle Córdoba N.° 2974. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Pedro Serein.** — Compradores: **Francisco Rodríguez y Angel San Vicente.** — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.8 jul.-N.° 3.182-v.14 jul.

Se hace saber que **Jesús González** vende a **Santiago Amigo**, su negocio de carnicería sito en Pedro Lozano 3494, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.8 jul.-N.° 3.175-v.14 jul.

Se hace saber que el señor **Luis Potich**, domiciliado Luis M. Drago N.° 112, vende al señor **Angel Rabinovich**, y a doña **Ana Robín de Rabinovich**, el negocio de manufactura y molienda de achicoria, calle Luis María Campos N.° 1041. — Los compradores se domicilian en el mismo. — Escribanos Julián M Chiloteguy y A. Coto Gutiérrez.

e.8 jul.-N.° 3.195-v.14 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Delorenzi**, Rivadavia 2338, vende a **Juan Dante Franceschini**, Alsina 1957, su café, bar y billares, Rivadavia 2338. — Reclamos en el mismo.

e.8 jul.-N.° 3190-v.14 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vedí mi negocio de paandería y pastelería mecánica, establecida en esta Capital, calle Antezana Nos. 106|22. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Antonio Marcelino Tubio.** — Antezana 106. — Compradores: **Amador Fernández Carballo. — Gumersindo Masenlle y Elijio Pérez. — Bartolomé Mitre 2258.**

e.8 jul.-N.° 3191-v.14 jul.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, bar, restaurant "Deux Mondes", calle San Martín 390, propiedad de los señores **C. y S. Mayor y Vigón**, domiciliados en el mismo. — Remataré sin base **el día 17 de Julio**, a las 13 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

e.11 jul.-N.° 3277-v.16 jul.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan se vende almacén y bebidas Arenales 2600 esquina Ecuador.

Vendedor **Aquilino Viñuela**, Ecuador 1495. — Comp. **Benigno Blanco**, Canalejas 3899. — Recl. término ley.

e.11 jul.-N.° 3283-v.16 jul.

Manuel Rivera vende carnicería Chubut 1060, a **Amanda Capriotti de Fanjul.** Ambos domiciliados en el mismo.

e.11 jul.-N.° 3268-v.16 jul.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Juan Doldán Fernández**, vende su café-bar, sito Córdoba 1647, a **Cesáreo Alday**. Reclamos, término ley, en San Juan 3308, constituyen domicilio.

e.11 jul.-N.° 3267-v.16 jul.

Por el escribano que suscribe **Gerónimo Palumbo**, vende a **Ovidio Eneas Cassinelli**, la parte que le corresponde en la Sociedad Viuda de Palumbo e Hijos, que explota el Establecimiento Gráfico Tomás Palumbo, con negocio calle Lamadrid 325, donde las partes constituyen domicilio.

A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.11 jul.-N.° 3286-v.16 jul.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad calle Méjico N.° 1602 esq. Bdo. de Irigoyen. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Luis Barreiro y Cía.**, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Enrique Alvarinhas**, domiciliado Rivadavia 1194

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

e.11 jul.-N.° 3285-v.16 jul.

Nicolás Montanelli, oficina Belgrano 726, U. T. 33-7243.

Remataré orden del señor **Juan C. Mendero**, su negocio de carpintería mecánica Rojas 650, **el Jueves 16 a las 14** horas.

e.11 jul.-N.° 3298-v.16 jul.

Aviso al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura sito Avenida del Trabajo número 4948. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios en Bmé. Mitre 2258. Vendedor: **José Ferreyra**, Avda. del Trabajo 4948. Compradores: **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 jul. N.° 3275-v-16 jul.

Se avisa que ante el escribano E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, **Edgardo Novese o Nevese o "S. Scarperi y Compañía"** vende a **Francisco Domínguez y Joaquín González**, su negocio de lechería y productos de granja, sito en Rivadavia 3924, sus domicilios: A los efectos Ley 11.867 o ocurrir al escribano.

e.13 jul.-N.° 3.312-v.17 jul.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Francisco Pallicer**, domiciliado Victoria 3394, vende a **Constantino Blaiota**, domiciliado, Charcas 1934, su confitería Victoria 3394, reclamos en mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 3.311-v.17 jul.

Manuel Fernández, domiciliado Humberto I.° número 2845, vende a **José González Varela**, domiciliado Beruti 4547, su negocio de despacho de pan y factura establecido Humberto I.° 2845. Reclamos en el mismo negocio.

e.13 jul.-N.° 3.314-v.17 jul.

E. Mauriño Landín, oficina Venezuela 1766, rematará fábrica de calzado, calle Bogotá 84, a 1 cuadra Río Janeiro 300, propiedad de don **Quirico S. Cambiaso**, domiciliado Trelles 2701, reclamos ley, **el Viernes 17 Julio 1936**, a las 14 horas sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción.

e.13 jul.-N.° 3.232-v.17 jul.

Al comercio: Francisco Graciano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alvarez Thomas 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención la señorita **María Morrone**, vende al señor **Vicente T. Salerno**, su despacho de pan, calle Moldes 3901, domicilio de ambas partes. — Reclamos: en término ley en nuestras oficinas.

e.13 jul.-N.° 3.301-v.17 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café, bar y restaurant Deux Mondes, sito en esta Ciudad, calle San Martín número 390 y 394. — Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Lago y Rodríguez.** Compradores: **C. y S. Mayor y Vigón.** — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3.302-v.17 jul.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Erminio Nonis y Cía.**, venden a **Guisasola Hnos.**, su negocio de vinos, calle Maturin 2870. Domicilio del vendedor y comprador Maturin 2870.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3235-v.17 jul.

Bianchi Fernando vende a **Perfecto Vidal y Manuel de la Iglesia**; garage, Canning 1844. Escribanía Mathet, Avda. de Mayo 715. Reclamaciones dentro término de ley.

e.13 jul.-N.° 3234-v.17 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Jacobo Rabinovich**, vende a **Abraham Schuster**, su farmacia "Hebe", sita Av. Montes de Oca 1702, esquina California, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.° 3304-v.17 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Emiddio Sabella**, vende a **Jacobo Rabinovich**, su farmacia "Santa Rosa", sita Gascón 1534, esquina Alvarez, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.° 3303-v.17 jul.

La **Sociedad Anónima Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores**, en liquidación, con domicilio en esta Ciudad Cangallo 572, hace saber que vende a los señores **Heriberto A. y Ernesto Bash**, domiciliados Bmé. Mitre 472, las instalaciones, muebles y útiles y les transfiere los contratos de locación y de almacenaje y el derecho al local. Reclamos dentro del término de ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3.300-v.17 jul.

Avisan Colombo y Garbero martilleros públicos oficinas Moreno 1924 que **María Valado** vende a **José Rumiz** la fonda calle Vírgenes 2035 donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3.310-v.17 jul.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143 avisa que con su intervención los señores **Pedro José Esquiel y Cía.**, venden su café lunch, sito calle 25 de Mayo 656, al señor **Nassin Pérez**, domiciliados vendedores Viamonte 349, comprador Tucumán 338, reclamos término de ley.

e.13 jul.-N.° 3.236-v.17 jul.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143 avisa que, por su intermedio el señor **Benito Crespo**, domiciliado San José 143, vende su restaurant, sito calle San Juan 3795|99 a los señores **Daniel Domínguez y Benito de la Fuente**, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.13 jul.-N.° 3.237-v.17 jul.

Anselmo Sanjurjo, oficinas, Paraná 395, avisa que ha quedado sin efecto el remate anunciado del negocio sito en Méjico 699, ordenado por el señor **Jesús López.**

e.8 jul.-N.° 3.198-v.14 jul.

Anselmo Sanjurjo, martillero público, oficinas Paraná 335, despensa establecida en Paraná 610, rematará **16 del corriente**, a las 14 horas, orden del dueño, **José Castaño.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

e.11 jul.-N.° 3279-v.16 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles establecido en Aconcagua 2971. Vendedor: **José Baldonedo**, domiciliado en Paraná 335. Compradora: **Delfina Troitiño Méndez**, domiciliada en el negocio.

Buenos Aires, 11 Julio 1936.

e.11 jul.-N.° 3280-v.16 jul.

Convocatorias Anteriores

MONTALEGRE LIMITADA
S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1936, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de junio 1936.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 2.999-v.25 jul.

CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL
de la República Argentina

Río Bamba 258

El Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina, invita a todas las señoras y señoritas de los Consejos Particulares, Conferencias, Talleres de Señoritas y Comisiones Auxiliares, que forman esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el 19 de Julio corriente, a las 15 horas, en la Iglesia del Salvador (Callao 580), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura de la Memoria y Balance General de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Dolores de Anchorena de Elortondo, presidenta; Guillermina A. R. de Goyena, secretaria.

e.11 jul.-N.° 3.273-v.14 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXIII, vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyere necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1936, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la existencia legal de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de un Director para que corra con los trámites del aumento del capital, reforma de los Estatutos y acepte las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea apruben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco de la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires,(Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA
Diag. R. S. Peña 616 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 63 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en día 20 de julio de 1936, a las 15 horas, en nuestra sede social, Tucumán 1540, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y Movimiento de socios.

3.° Designación de tres socios Revisadores de Cuentas y tres socios Escrutadores.

4.° Elección de cinco Consejeros titulares por dos años, dos Consejeros suplentes por dos años y un Consejero suplente por un año.

5.° Asuntos varios, y

6.° Designación de dos socios para refrendar el acta.

Osvaldo Fresedo, presidente. — A. Gutiérrez del Barrio, secretario.

Art. 62. — Para formar "quórum" se requiere, por lo menos, la presencia de 100 socios. Pasada media hora de la indicada por la convocatoria, será válida, sea cual fuere el número de asistentes.

Art. 66, inciso g). — Es obligatoria la presentación del "carnet" de socio para entrar en el recinto de la Asamblea.

Art. 112. — Ningún socio podrá votar si no figura en el Libro de Asistencia de la Asamblea.

e.11 jul.-N.° 3287-v.14 jul.

"ASOCIACION OZA DE LOS RIOS"

Convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria a realizarse 26 julio actual, en B. de Irigoyen 668.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación memoria, inventario y balance último ejercicio.

2.° Elección de vicepresidente, tesorero, cinco miembros titulares y nueve suplentes Comisión Directiva; seis miembros del Jurado, tres titulares y tres suplentes Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Autorizar inversión hasta $ 30.000 para comprar una casa.

4.° Nombrar una comisión para levantar un censo de residentes.

El secretario

e.11 jul.-N.° 3264-v.20 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA
Diag. R. S. Peña 616 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 67 y 73 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestra sede social, Tucumán 1540, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de las reformas al Estatuto social, según el proyecto presentado a la H. Asamblea por el Consejo de Administración y la Comisión Pro-Fusión, y

3.° Designación de dos socios para refrendar el acta.

Osvaldo Fresedo, presidente. — A. Gutiérrez del Barrio, secretario.

Art. 66, inciso e). — Es obligatoria la presentación del "carnet" de socio para entrar en el recinto de la Asamblea.

Art. 112 del Reglamento. — Ningún socio podrá votar si no figura en el Libro de Asistencia de la Asamblea.

Art. 73. — Los presentes Estatutos sólo podrán modificarse por la Honorable Asamblea con un quórum de cien socios activos por lo menos y por una mayoría de dos tercios de votos de los presentes.

e11 jul.-N.° 3287-v14 jul.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3.165-v.24 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXII° ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3295-v.28 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio.

2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3276-v.25 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Luis De Ridder, Julio C. Ferraris, Angel Traverso (h.) y Jorge Oster (renunció), que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 3.270-v.28 jul.

Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola Ganadera
MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase los Accionistas para julio 18 de 1936, a las 15 horas, a la Asamblea Extraordinaria en su Sede, 25 de Mayo 347, para lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital mediante la Emisión de la Quinta Serie.
2.° Autorizar al Presidente para protocolizar las actuaciones correspondientes.
3.° Aprobación por la Asamblea de los Inmuebles adquiridos por el Directorio.
4.° Nombrar Síndico en reemplazo del actual.
5.° Designar dos Accionistas, para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 jun.-N.° 3095-v.16 jul.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL
DASSO - CROTTO LTADA. (S. A.)
en Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora y aprobación de su gestión.
2.° Finiquito de la Sociedad.

El Secretario.

Julio 2 de 1936.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o certificados de depósito de taies, con tres días de anticipación en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, donde se hallan a su disposición, los libros y demás documentos relativos a la actuación de la Comisión Liquidadora.

e.2 jul.-N.° 3129-v.20 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sexto Ejercicio al 31 de Marzo 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1936, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico para el VI ejercicio al 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las Acciones o Certificados con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

El Presidente.
e.8 jul.-N.° 3194-v.25 jul.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 29 de Julio de 1936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio 1935|36 y repartición de utilidades.
2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 jul.-N.° 3.183-v.25 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
Personería jurídica
(S. D. 13 Julio 1926)
470 - Florida - 470
Escritorio 308 — U. T. 31 Retiro 0600
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, capítulo III., de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día lunes 20 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma, Florida 470, (primer piso), para tratar la signuiente

ORDEN DEL DÍA:

I.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido — Julio 1935 — a Junio 1936.
II.° — Elección de 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 revisor de cuentas.
III.° — Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.2 jul.-N.° 3127-v. 20 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 27 de Julio de 1936, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo sexto vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus certificados en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
Buenos Aires, Julio de 1936.
e.4 jul.-N.° 3000-v.22 jul.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Emisión y suscripción de las series D., E. y F., de un valor nominal cada una de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de quinientas acciones ordinarias de mil pesos.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.11 jul.-N.° 3.269-v.28 jul.

SOC. ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de julio de 1936, a la hora 11.30, en el local social calle Defensa número 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
El Directorio
e.2 jul.-N.° 2972-v.20 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de julio de 1936, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1936.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.8 jul.-N.° 3189-v.25 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio 1936 a las 14.30 hs., en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo 1936.
2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.11 jul.-N.° 3266-v.28 jul.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 jul.-N.° 3262-v.27 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORA DE MADERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Julio próximo, a las 9,30 horas en la calle Sarmiento N.° 643 Escritorio 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 5.° ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Según el artículo 21 fijar al Síndico la remuneración anual.
3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del doctor Celedonio V. Pereda que termina su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de un Accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

El Presidente.
e.1.° jul.-N.° 3.048-v.18 jul.

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 30 de julio de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos señores accionista para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos, que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que se depositarán en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.7 jul.-N.° 3166-v.24 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Directorio
Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
e.10 jul.-N.° 3200-v.27 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA, S. A.
Alsina 2565|73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 20 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social clausurado el 21 de marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Abram Simsilevich, Mauricio Goodbar y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos; y un director titular por un año, en reeplazo del señor Mauricio Grinberg, que renunció.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 3117-v.18 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA. S. A.
Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1936 a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 30.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1936, e informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los articulos 23 y 24 de los Estatutos de:
a) Síndico Titular y Síndico suplente, por el término de un año.
b) Miembros de la Dirección General, por el término de un año.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38.° de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfrero Giusti, vicepresidente, — Carlos Braggio, secretario.

e.6. jul.-N.° 3.227.-v.23 jul.

CLUB ATLETICO BUNGE & BORN LDA.

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de julio de 1936, a las 18.45 horas, en 25 de Mayo 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2.° — Consideración de la Memoria y Balance ejercicio al 30 de junio de 1936.
3.° — Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Rafael Membrives, presidente. — Joaquín Francisco, secretario.

e.4 jul.-N.° 3202-v.15 jul.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Chaqueño Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el miércoles 15 de Julio de 1936 a las 13 horas, en nuestro local Sarmiento 470 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria que presenta el Directorio y Balance al día 18 de Junio de 1936, firmado por el Síndico, al dar cuenta del estado económico de la Sociedad.
2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio al presentarse a los Tribunales de la Capital Federal, solicitando reunión de acreedores.
3.° Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio de su apoderado judicial, se ofrezca a los acreedores en la convocatoria, un concordato de pago íntegro en cuotas vencidas del veinte por ciento al plazo de 5 años, con o sin interés.
4.° En el caso de que el concordato propuesto no fuera aceptado, autorizar al Directorio o por intermedio de su apoderado judicial a solicitar en el Juzgado donde se tramita la convocatoria de acreedores, la liquidación de la Sociedad. **El Presidente.**

Nota: Recordamos a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 13 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la **Asamblea.**

e.27 jun.-N.° 3.100-v.7 jul.
e8 jul.-N.° 3157-v15 jul.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. PEREYRA IRAOLA (h.) LTDA.
Industrias de la Madera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, qu se celebrará el día 23 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Avenida Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.
3.° Designación de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

e.4 jul.-N.° 3201-v.22 jul.

Sociedad Anónima Ganadera
VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo 1936.
2.° — Nombramiento de Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el cata.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 3.187-v.25 jul.

PERRONE Y AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Julio de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias, Distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 4.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1936.
2.° Designación de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 2.962-v.18 jul

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
(Hoy CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, Sociedad Financiera)
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día sábado 8 de agosto próximo, a las 10.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideracón de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 67.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Consideración de un proyecto auspiciado por un grupo de accionistas, tendiente a liberar a los poseedores de certificados de acciones preferidas de la obligación de integrarlas, a cambio de la renuncia de su privilegio, y modificación consiguiente de los artículos pertinentes del Estatuto (Números 11, 12, etcétera).
3.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Grané y Casto Orbea, salientes por terminación de mandato, y confirmación del nombramiento del señor Luciano Domínguez, que fué llamado para cubrir una vacante.

Además, deberá designarse un Síndico y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — T. Balbín, presidente. — C. Orbea, secretario.

e.4 jul.-N.° 3.212-v.22 jul.

Sociedad Anónima
"TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3199-v.27 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 25 de julio 1936, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, del décimocuarto ejercicio.
2.° — Renovación total del Directorio.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 3211-v.22 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 24 de julio a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1936.
2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1935 al 31 de mayo de 1936.
3.° Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por un año de Vicepresidente 2.° y por dos años, seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.
5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado sino por otro Accionista. Cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores Accionistas. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 3155-v.24 jul.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Consideración del informe de los Síndicos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.3 jul.-N.° 3193-v.25 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de julio próximo, a las 14 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión

2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1935|36, cerrado el 31 de marzo 1936 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Rutilio Meucci, Federico Devoto, Arq. Manuel Tavazza, Atilio Liberti, Antonio Meneghini, Víctor Negrotto, Roberto Berlingieri y Adelmo Manghi.

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Miguel Caviglia, Gerónimo Canevaro, Lázaro Franzone y Rodolfo Tarantola.

Un Consejero suplente por dos años, en sustitución del señor Agustín Badaracco, dimitente.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1936|37, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos, y Carlos C. Angeleri y Federico Negri, suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.1.° jul.-N.° 3119-v.18 jul.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 20 de Julio de 1936 a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Síndico y de la Memoria correspondientes al Duodécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3.032-v.17 jul.

"PRODUCTOS ROYAL"
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Lautaro 860 el día 17 de julio, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio, 1.° de abril de 1935 al 31 de marzo ppdo.

2.° Aprobación de lo resuelto por el Directorio según Acta del 2 de marzo ppdo.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 del los Estatutos se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Junio de 1936. — Rómulo Diego Lanusse, presidente.

e.27 jun.-N.° 3.094-v.17 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Sexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 24 de Julio de 1936, a las 17,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 22 de Julio de 1936, inclusive, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.2 jul.-N.° 3.135-v.20 jul.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 25 de julio de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social de pesos 2.500.000 a pesos 4.500.000.—

2.°) Reforma de los artículos 5, 6, 9, 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1936.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 3219-v.23 jul.

"SANTA RITA"
COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 Julio a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de 2 Directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente según Art. 15 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. —

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Soicedad.

e.8 jul.-N.° 3176-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.

3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

COMPAÑIA LA ALEGRA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 17 de julio de 1936, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Modificación de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea..

Buenos Aires, Junio 1936.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 3067-v.14 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina, S. A.
Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 julio 1936, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 marzo 1936.

2.°) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.°) Elección del Presidente.

4.°) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 3.188-v.25 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 Julio 1936, a las 17,30 horas en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3.104-v.17 jul.

Compañía Azucarera "BELLA VISTA"
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1936, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancas y Pérdidas del decimotercero ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (h.), vicepresidente.

e.8 jul.-N.° 3196-v.25 jul.

E. LIX KLETT & Co., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1936, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

C. Lix Klett, presidente.

e.10 jul.-N.° 3.254-v.25 jul.
e27 jul.-N.° 3362-v27 jul.

Sociedad Anónima HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de julio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

Sociedad Anónima HARAS SAN IGNACIO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Presidénte Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

e.10 jul.-N.° 3257-v.27 jul.

CASSELS & CIA.
Sociedad Anónimal Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local Maipú 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Directores en reemplazo de los señores Walter T. Cassels y Jorge A. Maclean, que terminaron su mandato, en 31 de marzo de 1936.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

e.8 jul.-N.° 3197-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587
Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento número 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Uruguay Nros. 654-656, el sábado 25 de julio, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, comprendidos Balances del Ejercicio 1935-1936, y Presupuesto para el Ejercicio 1936-37.

3.° Elección de un Vicepresidente 2.°, para integrar período por dos años; cinco Directores titulares por tres años y un Director titular (gerente) por cuatro años. — Diez Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos señores consocios, para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio E. López Delfino, secretario.

e.8 jul.-N.° 3170-v.25 jul.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X., par aconsiderar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.°) Renovación del Directorio y Síndicos.

3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e. 10 jul.-Nos. 3.252 y 3.259-v.27 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día Martes 14 Julio 1936, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935-1936.

2.° Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y tres vocales, por un período de dos años, en reemplazo de los señores: Alejandro Braun Menéndez, Luis A. Magnasco, Vicente R. Casares, Ricardo H. Garillo y Enrique Morea, que terminan su mandato y del señor Ramiro Jouan, que renunció.

3.° Designación del señor Carlos M. Rivero Haedo como socio honorario de la institución.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario.

e.24 jun.-N.° 2946-v.14 Jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.

2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° —Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A.
Asamblea extraordinaria

Reforma de los Estatutos

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Julio de 1936 a las 17 horas en el local social calle Rivadavia 1523 a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de conversión del Capital autorizado suscripto y realizado y de los Fondos de Reserva a moneda nacional de curso legal.

2.° Reforma de los artículos 7, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 28, 30, 35, 40 y 42 de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos sancionada, facultándolo para que acepte toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera para aprobarlas, así como también para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Hacemos presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto en el Artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las Acciones o del certificado de Depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 3227-v.23 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"

Sociedad Anónima

25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.

4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.

5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.

6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.

e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Cevallos 213, el día 29 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e11 jul.-N.° 3281-v28 jul.

EMPIRE BAZAR

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 Julio a las 17.30, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3292-v.28 jul.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas, en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.

2.° — Elección de síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"

S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.

2.° — Remuneración del síndico.

3.° — Elección de cuatro directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.

4.° — Elección de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3.309-v. 23 jul.

ASOCIACION DE CRIADORES S. P. C.

Asamblea Ordinaria — Unica Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, en su local, Tucumán N.° 560, a efectuar Asamblea Ordinaria para el día miércoles 15 de Julio de 1936 a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1935-1936.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

El Secretario Honorario.

Citación — Parte Pertinente.

Las citaciones para la Asamblea, se harán estableciendo que, sino hubiese la mitad más uno de los asociados para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la Asamblea, la que se efectuará una hora después, con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en los diarios con transcripción de este apartado.

e.13 jul.-N.° 3230-v.15 jul.

"FINANCOSA"

Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° — Elegir Directorio y síndico.

3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.305-v.27 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede Social, calle Florida N.° 229, el día 31 de Julio de 1936, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al noveno Ejercicio. Informe del Síndico.

2.° Informe del Directorio sobre el porvenir de los negocios y eventualmente disolución anticipada de la Sociedad.

3.° En su caso determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación del plazo para el desempeño de su cometido.

4.° En caso de no pronunciarse la disolución, elección de dos Directores por tres años y elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, con juntamente con el presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3288-v.28 jul.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.

2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.

La Comisión Liquidadora

e.13 jul.-N.° 3.306-v.30 jul.

Compañía General de Pavimentación LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

"UNIONE ALESSANDRINA"

Associacione Fra Piamontesi

Güemes 4255-59 Buenos Aires. U. T. 71, Palermo 7075

Estimado Consocio:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del Estatuto, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente en la sede social, Güemes 4255, a las 9.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.

2.° Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Balance General del XXI Ejercicio.

4.° Elección de: 10 miembros de la C. Directiva (9 por dos años y 1 por 1 año).

6 Miembros de la C. de Fiestas.

3 Miembros del Jurado de Honor.

2 Revisores de Cuentas efectivos y 1 suplente.

5.° Propuestas varias.

Saluda a Vd. atentamente: N. Vigetti, presidente. — D. Vinardi, secretario.— Julio de 1936.

Nota: Artículo 33. — La asamblea se constituirá legalmente a la hora fijada en la convocatoria, si estuviera presente la cuarta parte de los socios activos y, transcurrida una hora, con cualquier número de socios presentes.

e.13 jul.-N.° 3.233-v.14 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA S. A.

San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.299v.29 jul.

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 Julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 165, piso 5.°, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 30 de Abril 1936.

2.° Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del Ejercicio.

3.° Designación del número de Directores e integración del Directorio.

4.° Designación de Síndico.

5.° Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 3091 v.15 jul.

Sociedad Anónima
CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 35, Ameghino" (Capital Federal). Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa. Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Direc. Adm.

e. 7 jul. v.16 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 8 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Formosa", Dto. 26.".

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir, a la oficina "Formosa", Dto. 26.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e. jul. v.17 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 6 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 20-Independencia. (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa. Mesa de Locaciones. 7.° piso. Casa Central. (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.6 jul.-v.15 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto de 1936 a las 11 horas, para la provisión de carne y extras por el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de septiembre próximo, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitarse informes.

Las Inspectoras

e.10 jul.-v.15 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "C", pesos 609.400.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "F", pesos 602.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

e.11 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casas
Para el Colegio Nacional de Flores

1.° Llámase a licitación para el 24 del corriente a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo, 10 aulas, 3 salas para gabinetes de física, química e historia natural; una sala para música; despacho del rector; secretaría, sala de profesores, sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio formado por las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi, o sus alrededores. Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos, dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 11 de julio de 1936, para la adquisición de artículos de escritorio en general, necesarios en las Oficinas de la Dirección de Administración.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de agosto de 1936, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 jul.-v.16 jul.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde el 11 de julio de 1936, para la adquisición de roble N. A., tornillos para maderas, artículos de ferretería y pinturería, hierro en lingotes, tierra refractaria y carbón de cocke inglés con destino a la fabricación de 1.000 bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de agosto de 1936, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 jul.-v.16 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 18 de agosto próximo, para la adquisición de material escolar con destino a escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso.

El Secretario General

e13 jul.-v21 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 12 de agosto próximo, para contratar la adquisición del material de limpieza, con destino a la Mayordomía de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e. 7 jul. v.16 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Se llama a licitación pública para desinfección, lavado y planchado de ropa por el término de un año, con opción a dos más, hasta mil piezas diarias más o menos, de las ropas de la Facultad de Ciencias Médicas y sus dependencias, Hospital Nacional del Centenario y Hospital de Alienados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 del corriente a las 10 horas.

Las condiciones podrán ser consultadas en Secretaría Administrativa, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Rosario, Julio 4 de 1936.

e.7 jul.-v.16 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa—

240 blusas de brin;
30 bolsitas;
1.000 camisas de niñas;
160 camisas de plancha;
1.430 calzones;
280 corpiños;
130 cuellos;
1.500 camisetas;
1.100 calzoncillos;
300 colchas;
1.000 delantales;
400 delantales de servicio, blancos y azules;
650 enaguas;
40 echarpes;
1.745 fundas de cama;
30 fundas de piano;
40 frazadas;
450 guardapolvos;
340 manteles;
1.500 pares de medias;
2.000 pañuelos de mano;
390 pantalones;
100 piezas varias;
1.070 repasadores;
2.550 sábanas;
2.390 servilletas;
200 sacos;
3.120 toallas turcas;
380 toallas higiénicas;
290 toallas sinfín;
360 toallas de baño;
55 tricotas;
55 vestidos;
60 gorros blancos, de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 18 del corriente mes, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1936.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

El Director

e.10 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

—130.767-936—

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de 1.000 pluviómetros tipo "B"; 300 colectores de zinc; 200 candados y 2.000 probetas para pluviómetros tipo "B", con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 jul. v.15 jul.
e.6 ago. v.7 ago.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales con destino a los campamentos de perforación, dependientes de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de julio de 1936, a las 16,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e13 jul.-v15 jul.
e6 ago.-v7 ago.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto a las 14 horas, para la adquisición de diversas aves.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 2.°, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 jul.-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 4 agosto 1936, por: mangueras flexibles para subproductos (pliego 3802) a las 14 horas; varillas para soldar (3803), 14 y 20 horas; repuestos para aparatos perforadores (3804) 14 y 40 horas; cerrajería (3805) 15 horas; material para soldar (3806) 15 y 20 horas; equipos de radiotelefonía (3807) 15 y 40 horas; trajes impermeables (3808) 16 horas; metales para fundición (3810) 16 y 20 horas; material eléctrico (16 y 40 horas). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.6 jul. v.15 jul.

Llámase a licitación pública para el 13 de agosto de 1936, por:

Víveres frescos (Pliego 3.814), a las 14 horas; acero cromo níquel (3.815), 14 y 20 horas: anillos y copas de goma (3.816), 14 y 40 horas; tanques de 50m3 (3.817), 15 horas; caños y accesorios (3.818), 15 y 20 horas; chapas negras de acero (3.819), 15 y 40 horas; torre y casilla "Rotary" (3.820), 16 horas; reparación buques-tanques (3.821), 16 y 20 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 jul.-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas: puente sobre el arroyo Hualcupén, en el camino de Zapala a Ñorquín, $ 26.900.—

Puente sobre el río Codihué, en el camino de Zapala a Ñorquín a L..s Lajas y Loncopué, $ 78.076.—

Para la licitación de estos dos puentes se admiten propuestas globales o por separada.

Hasta el día 10 de julio, en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2965-v16 jun.
e.13 jul.-N.° 2965-v.16 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Azul, pesos 28.456.—

Hasta el día 4 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 jul.-N.° 3071-v.15 jul.
e6 ago.-N.° 3071-v10 ago.

Licitación pública para la construcción del camino de Concepción de Tucumán a Chile. Tramo La Banderita-El Infiernillo. Km. 49-103. Sección Km. 49-87. Catamarca. — $ 317.799.—

Hasta el día 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e10 jul.-N.° 3069-v14 jul.
e.4 ago.-N.° 3069-v.7 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Venado Tuerto a María Teresa. Pcia. de Santa Fe. $ 18.566,—

Hasta el día 7 de julio en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa, en días sábado y domingo, y en La Nación, los lunes y martes.

e.15 jun.-N.° 3.006-v.18 jun.
e.10 jul.-N.° 3.006-v.14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Quilco y hacia General Lamadrid e Iturregui; $ 45.627,—

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.10 jul.-N.° 3.004-v. 14 jul.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Carmen hacia Firmat, Los Quirquinchos, Villa Cañás y Otto Bemberg. — $ 28.463.—.

Hasta el día 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 jul.-N.° 3.067-v.14 jul.
e.4 ago.-N.° 3.067-v.7 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina, $ 69.276.—

Hasta el día 8 de julio, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 15 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 3008-v.18 jun.
e.11 jul.-N.° 3008-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 3 de agosto de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de estanterías metálicas en el edificio ocupado por Archivo General de la Administración (Ex Establecimiento Recoleta de las Obras Sanitarias de la Nación).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertos por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.6 jul. v.15 jul.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 422, para la provisión de cuatro (4) chatas barreras (ganguiles), sin propulsión propia, de 200 m.³ de capacidad; 320 toneladas de porte y 2 metros de calado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— en papel sellado nacional.

e.11 jul.-v.20 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 790-36.

Llámase a licitación pública para la provisión de frazadas, de acuerdo con la cantidad y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 790|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 11 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 2.— m|n. cada uno.

La Administración.
e.8 jul. v.14 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos, en la cantidad y de las características que detalla el pliego número O. C. 670|36.

La apertura de ofertas, se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, el día 17 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo pueden ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado al mismo.

La Administración
e.11 jul.-v.16 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Olegario Giménez**, en su carácter de fiador solidario de D. Remigio Zapata, ex Jefe de la Oficina de "Franqueo y Giros" de Avellaneda, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de pesos 2.109.94 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. Nro. 105|1934, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación de este edicto y las fojas actuadas, a partir de la Resolución número 2346|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 34 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Sánchez Macías**, ex Director de la Escuela N.° 34, de Formosa, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 78|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 2|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 35 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos 14.739.85 m|n, importe de los cargos formulados por resoluciones 9089 y 4182, de fechas 4 de diciembre de 1933 y 10 de junio de 1935, incluído fojas actuadas y gastos de publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 36 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de ese edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 662|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Alberto Ortelli. — (Causa Fiscal N.° 9|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 37 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu** y a su fiador solidario don Jesús Miguens, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicacóin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 223.86 m|n., importe de la deuda dejada por el causante Aramburu, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 23|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 38 s|p.p.-v.23 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Rosario Juana Francisca Ruiz**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Pascual Ruiz.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Bernabela Aguirre de Zúñiga**, por sí y su hijo menor Martín Eduardo Zúñiga, por sí **Concepción y María Isabel Zúñiga**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Lorenzo Zúñiga.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Senera Grasso de Grasso**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Sebastián Grasso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Pelegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersinarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Mateo Gardella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estengan que alegar derecho a lo deposite edicto, se hace saber a todos los que tado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elena Bengoechea**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Balbino Bengoechea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

El Prosecretario.

e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agueda Bayugar de Alen**, en su carácter de madre del ex Empleado de la Dirección General de Agricultura don Severo Alen.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aurora Díaz de Fanego**, por sí y sus hijos menores Ramón Ernesto, y Ana Luisa Fanego, y por sí **Jaime Dodolini y Antonio Fanego**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gendarme de la Gobernación de Santa Cruz, don Antonio Fanego.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Roldán de Quintana**, por sí y sus hijos menores María del Valle, Roberto, Armando y Teófilo Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Justicia, don Roberto Quintana.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona González de Campise**, en su carácter de viuda de ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Blas Campise.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adelina Labriola de Zaldumbide**, por sí y su hijo menor Rodolfo Zaldumbide, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Aristóbulo Zaldumbide.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Prosecretario.

e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Arbiza de Mazparrote**, por sí y su hija menor María Isabel Mazparrote, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Leocadio Mazparrote.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Raquel Ana Encina de Escalada**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Universidad Nacional, don Alberto Francisco Escalada.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Luisa Crespo de Ferreyra**, por sí y sus hijos menores Friné y Homero Virginio Ferreyra, y por sí **Dalila Luisa y Celia Ferreyra**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional de Chivilcoy, don Ceferino Ferreyra.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul. v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Bello de Vites**, Raúl y Sara Vites, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Manuel Vites.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul. v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Vicenta González de Díaz**, en su carácter de viuda del ex Peón de los Obras Sanitarias de la Nación, don Gumersindo Díaz.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Valentina Zagni de Pujato**, por sí y su hijo menor Carlos César y doña **Delia Dora e Irma Zulema Pujato**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Adolfo Pujato.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul. v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Vicenta González de Díaz**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gumersindo Díaz.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Carolina Marset de Muro** por sí y sus hijos legítimos Pedro Gualberto, Vifredo Higinio, Amalia Delia, Lilia Rosa, Rodolfo Rafael y Roberto Manuel Muro en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Pedro Celestino Muro.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul. v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Jiménez Román de Moreno Alvariza**, por sí y su hija menor Blanca Moreno Alvariza, y por sí **Mercedes Jacinta Moreno Alvariza**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Moreno Alvariza.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Sara Albariño de Roballos**, por sí y sus hijos menores Rodolfo Alberto y Ricardo Antonio y por sí **Sara María Astermia Roballos**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del es Médico Director del Dispensario Nacional de la Zona Norte, don Antonio L. Roballos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 439, doña **Elvira Chilotegui de Mardon**, por sí y sus hijos legítimos Víctor y Elvira Mardón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Médico Didel Ministerio de Guerra, don Víctor A. Mardón.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ventura Fernández Lema de Filiberti**, por sí y sus hijos menores María Esther, María Eugenia y Nélida Susana Filiberti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de los Ferrocarriles, don Diego Enrique Filiberti.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.11 jul.-v.14 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p. v.-18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Besio Caravesio**, su juicio ab intestato, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 2 671-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal y José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 jun.-N.° 985 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 jun.-N.° 987 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saturnino Figueroa Vila o José Rodríguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Da lito" o "Dia.ito", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Bernardo Herrera, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por terinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Ramón Ceferino Chaparro, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 978 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Virgilio Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por el término de quince días, a Pedro Arca, para que comparezca dentro de ese término a contestar la demanda que por indemnización civil, emergente de un delito, le han instaurado, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, doña María Angela Loguercio de Pérez y don Salvador Pérez, bajo apercibimiento de declararle rebelde y designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente en autos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.8 jul.-N.° 1048-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Bega, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Litrak, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Rey, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado Luis Beltrán Perotti, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Roberto Abel Subijana, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 979 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Victoriano A. Rodríguez procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Leopoldo Danel, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Pérez Repon, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 jun.-N.° 982 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Núñez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Martín, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis E. Lucioni, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.

e.10 jun.-N.° 986 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Enrique Hawkes, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Bustos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1038-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeelnda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Vicente Antonio Orlando, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Ramos, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Procopio o Antonio Fecorale, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1036-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña Rosario o María del Rosario Ruiz Morente. Secretaría 24.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Trancelino Monteros, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección **La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja**, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde..

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussanelli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dino Chu Hiug**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se convoca a pedido del fideicomisario, a todos los tenedores de debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A., a la asamblea que tendrá lugar el 16 de de julio próximo ,a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una nueva prórroga para el rescate de los debentures, vencidos el 31 de mayo de 1936, y modificación del interés.

2.° Designación de una persona para que, en representación de la Sociedad, suscriba el acta de la asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositarlos en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días, al señalado para la asamblea correspondiente, o bien presentar un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferible, hasta después de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jun.-N.° 3077-v.15 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, Llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutaiar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Pedrotti**, para que dentro de dicho término coparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Semería**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|pp.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carbonelli de Leonetti** procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Guiroy o Yiroy, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — **Ricardo López de Gomara, secretario.**

e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi y Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — J. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e10 jun.-N.° 993 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio **R. Tasada**, se ha dispuesto citar al señor **Adolfo Eguren**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contar Adolfo Eguren, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario. Secretaría, Junio 13 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 jul.-N.° 1051 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Delfín J. Martínez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Delfín J. Martínez, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario. Secretaría, Junio 13 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 jul.-N.° 1052 s|pp.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Arturo Rodríguez Boerr** para que, dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Arturo Rodríguez Boerr - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 13 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 jul.-N.° 1054 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Alfredo Masramón**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Alfredo Masramón - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 13 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 jul-N.° 1053 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Valerio Repetto**, para que, dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Valerio Repetto - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 13 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 jul.-N.° 1055 s|pp.-v.15 jul.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Eko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D'Orta; José García; Isaac Morza; Marcos Potcher; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Bogusky; Alfredo Callazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Brenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Laurstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic,** para que en el término de quince días, comparezcan desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo (e) Ameghino y Mozart, Arroyo Cildáñez, Parroquia 19 D., Manzana 18 A., 19 B., Parcela 3 D., Catastro Municipal para que comparezca a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. N.° 4.552), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.13 jul.-N.° 1072 s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Cecilio E. Tribodi,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de **Ausentes** en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.13 jul.-N.° 1059 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Martínez Daprotis,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio ... de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Enrique Sant'Angelo,** para que, dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Enrique Sant'Angelo - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 13 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 jul.-N.° 1056 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo,** cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, de Sección Rosario doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Arturo José Suárez Costas,** para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Arturo José Suárez Costas y Eduardo Martiniano Suárez - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 1.° de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.13 jul.-N.° 1057 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, de Sección Rosario doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Juan Gianatti,** para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos, contra Juan Gianatti - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 6 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 jul.-N.° 1058 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraccevich o Miguel Boruk o Andrés Brench,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1080 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arte-mio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez (e) Pedro Lozano y Tinogasta, Parroquia 20 G, manzana 91, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que lo sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. 4554), por cobro de aformados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1077 s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares (e) Wáshington y Melián, Parroquia 18, manzana 291, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, (Expte. N.° 808).

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1078 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo (e) Ameghino y Mozart, Arroyo Cildáñez, Parroquia 19 D. Manzana 18 A., 19 B., Parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. N.° 4551), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1073 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer (e) Arias y Deheza, Parroquia 18, Manzana 68, Parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal (Expte. N.° 805).

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e13 jul.-N.° 1074 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A., Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Eugenio Garzón (e) Azul y Mariano Acosta, Parroquia 19 B, Manzana 145, Parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. 4553), por el cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1075 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá (e) Sanabria y Segurola, Parroquia 20 G., Manzana 6, Parcela 16, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. N.° 4569), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1076 s|pp.-v.1-7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ag.o

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **Lazar Hoolf y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor oficial de los ejecutados Lazar Hoolf y Cía., senténciase de remate esta causa siguiéndola contra la razón social citada, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio ... de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 jul.-N.° 1062 s|pp.-v.15 jul.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares, Parroquia 18, Manz. 291, Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Molina (h.)**, Orlino Campana y Fermín R. Cuesta, para que dentro de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante V. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 jul.-N.° 1061 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Muebles, ropas y objetos diversos serán subastados **el día 3 de Julio**, a las 13 horas, en el local de la calle Catamarca N.° 462. — Exhibición los días 1 y 2, de 11 a 17 horas, y el día 3 desde las 11 horas.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de los bienes correspondientes al juicio caratulado: "Yenen de Trumbach Teresa, su sucesión", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 jul.-N.° 1049 s|pp.-v.15 jul.

JUDICIAL — Muebles diversos, ropas y objetos varios serán subastados **el día 3 de Julio próximo**, a las 13 horas, en el local de la calle Catamarca N.° 462. — Exhibición días 1 y 2, de 11 a 17 horas, y el día 3 desde las 11 horas. — Alhajas diversas serán subastadas **el día 8 de Julio próximo**, a las 15.30 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 1.° piso. — Exhibición los días 3, 6 y 7 de 14 a 18 horas: día 4 de 10 a 12 horas.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de los bienes pertenecientes al juicio caratulado: "Lucero Jaime, su testamentaría", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 jul.-N.° 1.050 s|p.p.-v.15 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en el juicio seguido por don **Juan Zwingauer**, contra don **Juan Bautista Gaona** y otros, sobre disolución de sociedad etc., incidente de administración, el señor Juan B. Gaona, ha adquirido por pago con subrogación la cuota de capital de $ 25.333.33, que pertenecía al señor Zwingauer en la sociedad de responsabilidad limitada, La Hidrófila Argentina.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.8 jul.-N.° 3173 v.14 jul.

ROIG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de responsabilidad limitada:

"Entre los señores José Bruno Divito, casado, uruguayo, de 39 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Pozos 1139, y el señor Francisco Roig, casado, español, de 37 años de edad, domiciliado también en esta Capital, calle Maipú 268, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, la que funcionará con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Roig & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Maipú 268, y una duración de cinco años, desde la fecha de este contrato, pudiéndose prorrogar por cinco años más, por acuerdo de ambos socios. — Segundo: El objeto de la sociedad, será el de venta de mercaderías de joyería, relojería y sus anexos, al contado, a plazos fijos o en cuotas mensuales, pudiendo ser estos plazos de 30 días a diez meses, como máximo. Estas ventas a plazos se harán en forma de pago de cuotas cada treinta días, á contar desde el día en que se entregue la mercadería. Toda venta a plazos será garantizada por medio de la Asociación de Previsión Social o sociedades Mutuas o cooperativas que existen entre el personal de las reparticiones nacionales, sociedades comerciales, compañías de servicios públicos y sus distintas filiales. — Tercero: El capital social estará formado por la cantidad de Diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, inicial, que aporta el socio señor José Bruno Divito, en quince cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una que deja integradas en la fecha, y otra cuota de un mil pesos moneda nacional de curso legal que deja integrada el socio Sr. Francisco Roig, que suman los diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal del capital. Este capital será aumentado por medio de cuotas suplementarias hasta la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aporte de quince cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que hará el socio señor José Bruno Divito, y cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que hará el socio señor Francisco Roig, con la capitalización de las utilidades que realicen ambos socios al efectuarse la distribución de los dividendos repartidos sobre utilidades líquidas y realizadas, o parte en efectivo que de esas cuotas hará el socio señor José Bruno Divito. Estas cuotas de capital suplementario, se integrarán cuando los socios, de común y mutuo acuerdo lo creyeren oportuno, y llenando los requisitos de inscripción y publicación exigidos por el inciso 2.° del artículo 11 de la Ley 11.645. — Cuarto: La organización de la administración y fiscalización total estará a cargo del socio señor José Bruno Divito, quien queda designado en el cargo de Gerente de la Sociedad, debiendo el mismo designar el contador o tenedor de libros que lleve la contabilidad rubricada, y también tendrá el uso de la firma social. El socio señor Francisco Roig, queda designado en el cargo de comprador, debiendo obtener la conformidad del socio señor José Bruno Divito para compras de mercaderías que proyecte hacer. — Quinto: Se fija como bases para la formación de los balances la siguiente: a) Se hará un balance semestral cerrándose los ejercicios el día 15 de Diciembre y el día 15 de Junio de cada año: b) Las utilidades serán determinadas por la diferencia entre los precios de costo y los precios de venta, estableciéndose el costo con arreglo a los siguientes rubros: 1.° El precio de adquisición o fabricación de la mercadería. 2.° Los impuestos internos, impuestos de venta, patente y demás gastos que autorice el Gerente designado; c) Las utilidades netas obtenidas de acuerdo a esas bases, se distribuirán: el 60 o|o para el socio señor José Bruno Divito y el 40 o|o para el socio señor Francisco Roig. — Sexto: Para la liquidación y partición se fijan las siguientes condiciones: 1.° Se apartará el capital hásta cubrirlo totalmente aportado por cada socio hasta el momento de efectuarse la liquidación, distribuyéndose el sobrante que existiere en efectivo y mercadería en la forma establecida a continuación, y si no al canzare el capital en efectivo que existiere en el momento de la liquidación para hacer la devolución del capital aportado, los socios lo irán recibiendo de los créditos a cobrar, en la misma proporción de los aportes hechos del capital total aportado. — 2.° El sobrante se distribuirá en las mismas proporciones de 60 por ciento para el socio señor José Bruno Divito y el 40 o|o para el socio señor Francisco Roig. — 3.° El capital que existiere en mercaderías se lo adjudicará el socio señor Francisco Roig, al precio de costo, y de compra, reconociéndole la parte del 60 o|o al socio señor José Bruno Divito, que deberá abonarla en efectivo o en documento debidamente garantido y a satisfacción de éste. — Septimo: Los balances serán aprobados por ambos socios y el gerente no podrá ser removido sino por las causas que establecen la ley que rige esta clase de sociedades. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente continuará con las operaciones hasta la liquidación de la sociedad entrando desde ese día en liquidación, de acuerdo a las bases establecidas con anterioridad. Si ésta se efectúa por vencimiento del término del contrato, el socio gerente designado señor José Bruno Divito, hará la liquidación con arreglo a las mismas bases. Se firman dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, estando habilitado en sello de ley, el que queda en poder del socio señor José Bruno Divito, y que se presenta a la inscripción en el Registro. — Francisco Roig. — J. B. Divito".

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e11 jul.-N.° 3284-v16 jul.

"HUSSEY Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Charles Aubrey William Thompson, casado, argentino, de cuarenta y tres años edad, domiciliado en la calle Florida ochocientos treinta y tres, Don Harry John Hussey, casado, mejicano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos sesenta, y Don Thomás Jefferson Williams, casado, norteamericano, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Solís doscientos veintisiete, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron. — Que con fecha veinte de Febrero del corriente año y por ante mí al folio ciento cuarenta y dos de este mismo Registro y Protocolo, formalizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar los negocios dentro de los ramos de droguería, artículo de tocador y afines, su importación, fabricación, preparación, distribución y venta; y de cualquier otro producto que por mutuo acuerdo de los socios decidan explotar, cuya sociedad gira en esta plaza bajo el rubro de "Hussey y Compañía". **Sociedad de Responsabilidad Limitada"** con un capital de cien mil pesos nacionales, habiéndose fijado su plazo de duración el de diez años a contar del primero de Enero del corriente año. — Este contrato en su testimonio se halla para inscribirse en el Registro Público de Comercio, doy fe. — y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto modificar dicho contrato en lo referente al aporte de capital, integración del mismo y la inclusión del cinco por ciento para fondos de reserva, cuyas modificaciones son las siguientes: Primero: El artículo cuarto se sustituye en todas sus partes así: "El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil fracciones de cien pesos nacionales cada una, que suscriben los socios en la proporción de quinientas fracciones de cien pesos cada una el señor Thompson; doscientas cincuenta fracciones de cien pesos el Señor Hussey; y doscientas cincuentas frac-

ciones también de cien pesos cada una el Señor Williams, y de cuya cantidad han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento del expresado capital, en la proporción de las respectivas suscripciones. — "El artículo quinto queda en la misma forma en que se halla redactado, con excepción del último párrafo que se refiere al destino de las ganancias, y cuyo párrafo se sustituye por el siguiente "Sin perjuicio de la obligación que asumen los socios de integrar el capital suscripto, éstos se comprometen a no retirar las ganancias que pudieran corresponderles, hasta tanto no hayan cubierto cada uno sus respectivas cuotas. — Con arreglo a la ley de la materia, deberá separarse previamente un cinco por ciento para fondos de reserva". — Los otorgantes declaran expresamente y con motivo de esta modificación, que el capital suscripto y ya depositado debe considerarse, y en efecto se considera aportado con dinero de propiedad de cada uno de los socios en las proporciones expresadas, y no como aparece en el artículo modificado, cuya manifestación la ratifican y confirman en todas sus partes. — En mérito de estas modificaciones que quieren los otorgantes que forme parte integrante del relacionado contrato, quedan todas y cada una de las otras cláusulas con toda su fuerza y vigor. — Leída que les fué, se ratificaron y firman con los testigos Don Angel Sepúlveda y Don José Torija, vecinos y hábiles, doy fe. — A. W. Thompson. — H. J. Hussey. — Thos. J. Williams. — Tgo.: Angel Sepúlveda. — Tgo.: José Torija. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y nueve, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Hussey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, cada uno números: seiscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: dividido, Thompson, cantidad, Vale. Mayo, Vale. cincuenta. — Vale. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — José Defelice. — Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e11 jul.-N.° 3297-v16 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, en las actuaciones caratuladas **"Rafael Herrera Vegas e Hijos Agrícola y Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, venta de cuotas", que tramitan por la Secretaría N.° 2, del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, y a fin de inscribirse en el Registro Público de Comercio, que por escritura de fecha primero de Junio próximo pasado, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Gervasio Fernández Madero, doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, vendió a los otros socios trescientas veinte y ocho cuotas de capital de la mencionada sociedad, modificándose en consecuencia el primer apartado del artículo cuarto del contrato social, el cual queda redactado en los siguientes términos: "El capital social alcanza a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportado por los socios como sigue: Por los señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas, gas y Martín Mariano Herrera Vegas, dos mil setecientas cuarenta y dos cuotas de capital cada uno, o sean doscientos setenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, y por doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, un mil quinientas treinta y dos cuotas de capital o sean ciento cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional".

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e.11 jul.-N.° 3.271-v.16 jul.

"SANATORIO SUIPACHA, PRANDO Y CIA."

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Sanatorio Suipacha. — Prando y Cía."**, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, entre los señores Héctor Raúl Prando, argentino, casado, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la calle Tacuarí número trescientos treinta y seis (336); Alejandro Parada, de nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la calle Almirante Brown, número quinientos treinta y nueve (539); Pedro Cazenave, argentino, casado, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos diez y seis (2916); Nicolás Carbone, argentino de estado soltero, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la calle Necochea, setecientos setenta y cuatro (774) y Javier Carbone, argentino, de estado casado, mayor de edad de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Moreno número mil setecientos dos (1702), han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases y sujeto en un todo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Bajo el rubro de "Sanatorio Suipacha. — Prando y Cía.", se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de Sanatorio y todas las ramas anexas e inherentes al mismo. — Dicha Sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Suipacha número sesenta y dos (62) y tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Además de su objeto la Sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos de rentas, etc., y volverlos a vender, con la previa conformidad de todos los socios. — La adquisición de bienes inmuebles podrá hacerse ya sea para lucrar con su renta, debiendo aplicarse para ello el fondo de previsión especial o ya sea para, en caso de no poder continuar con el local arrendado exista conveniencia en explotar directamente el local propio, en cuyo caso se podrán utilizar todos los recursos sociales. — En cuanto a la adquisición de títulos solamente se hará con las reservas facultativas de la Sociedad pero para llevar a cabo estas operaciones se requerirá la voluntad unánime de todos los socios. — Podrá celebrar asimismo toda clase de operaciones financieras o bancarias solicitando y obteniendo créditos de cualquier naturaleza abriendo o manteniendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmando, endosando, transfiriendo o avalando o garantiendo en cualquier forma, cheques, vales, pagarés, giros y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, constituyendo o aceptando dichas garantías de cualquier naturaleza, constituyendo derechos reales y efectuando esas operaciones con particulares, sociedades o con bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, aceptando desde ya en caso de operar con estos Bancos las leyes especiales y reglamentos que rijan para los mismos. — Y en general para emprender cualquier negocio de inversión de capital que no esté reñido con el objeto principal de la Sociedad, sobreentendiéndose que las operaciones civiles o comerciales enunciadas, no tienen el carácter de obligatorias, sino de declarativas de capacidad y por consiguiente la Sociedad podrá limitar su acción al que estime conveniente. — Segundo: El Capital de la Sociedad se compondrá de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que será aportado en efectivo por los socios, quienes toman a su cargo diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional que será integrado en la siguiente forma, por cada socio: cinco cuotas al suscribir se el presente contrato, tres cuotas dentro de los sesenta días de la primera suscripción y las dos últimas cuotas cuando las necesidades de la firma así lo requiriere y lo resuelvan los socios por mayoría del sesenta por ciento, por lo menos, del capital aportado. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto especialmente arrendar el negocio de Sanatorio existente actualmente en la calle Suipacha número sesenta y dos (62), de la Capital Federal y proceder a su explotación, especialmente en la Clínica Quirúrgica, habilitando consultorios externos si lo creyere necesario, incluso laboratorios, radiología, electricidad médica, etc., contratando o habilitando profesionales para su atención en la forma más conveniente al mejor funcionamiento y a los intereses sociales. — Cuarto La administración estará a cargo de tres socios, designándose desde ya a los señores Prando, Cazenave y Javier Carbone, quienes correrán con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto de la Sociedad, pero se deja expresamente establecido que para toda operación bancaria ya sea de crédito, cuenta corriente, etc., y a todas las que se refiere la cláusula primera de este contrato, bastará con dos firmas indistintamente de cualquiera de los socios administradores para obligar a la Sociedad. Los socios administradores no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Quedan desde ya autorizados los socios administradores a firmar contrato de arrendamiento del local donde funcionará el Sanatorio, dentro de las bases y condiciones que se someterán a una reunión de socios y aprobados por todos sus componentes. — Quinto: Todos los años se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, que será sometido a la consideración de los socios para su aprobación, dejándose establecido que el primer balance se practicará el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, comprendiendo los meses de funcionamiento del mismo año, aun cuando no comprenda un período completo. — Para la confección de los balances, se ajustarán a las siguientes cláusulas y condiciones: a) De la utilidad que resulte se amortizará la cuenta de "Muebles y Utiles" en un diez por ciento (10 o|o), en un diez por ciento (10 o|o) se amortizará la cuenta de instrumental y aparatos de cirugía y previo castigo de deudores, si los hubiere, se destinará el resto, un cinco por ciento (5 o|o) para formar la reserva legal hasta que la misma llegue al 10 o|o (diez por ciento) del capital; por mayoría del ochenta por ciento (80 o|o) del capital se podrá destinar parte del excedente a formar un fondo de previsión especial y remuneración al personal que no podrá exceder del diez por ciento (10 o|o) de la ganancia que se obtenga y el remanente se distribuirá entre los socios. — Por unanimidad de los socios, podrá destinarse el total de la ganancia a un fondo de previsión especial, para llenar el objeto establecido en el artículo primero (1.°). — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por partes proporcionales al capital entre los socios. — Si el balance arrojara una pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital en reunión de socios y por mayoría del ochenta por ciento (80 o|o) del capital social podrán resolver la liquidación de la sociedad. — Para el caso de liquidación, regirán las disposiciones del artículo décimo (10). — Sexto: Los socios no podrán retirar suma alguna durante el ejercicio y tampoco los administradores tendrán remuneración especial alguna por sus funciones, pues, los dos socios restantes están obligados a prestar su colaboración científica, en la que también tendrán ingerencia los socios médicos administradores, de acuerdo a un reglamento que se dicte y que se obligan a respetar como si fuere el presente contrato. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder parte o todo de las cuotas que suscribe como capital, sin el consentimiento expreso y unánime de todos los socios. — En este caso el adquirente deberá ser médico y aceptado por la totalidad de los demás socios. — Octavo: En caso de incapacidad, impedimento legal o físico, o de muerte de algunos de los socios, los restantes tendrán preferencia y opción a adquirir su parte, de acuerdo a un balance que practicará a la fecha en que se sobreviniere cualquiera de estas causales. — Si no optan por la adquisición, los socios, sus herederos o el socio impedido podrán ofrecer dicha parte a otro médico que sea aceptado por todos los socios restantes, permaneciendo mientras tanto la parte del socio impedido en la sociedad, hasta que le sea abonado su capital. — Mientras tanto sólo podrá retirar el socio impedido o los herederos del fallecido, las utilidades que se distribuyeren, pues sólo se hará exigible el capital una vez que por cualquiera de las circunstancias previstas en este contrato, se liquidara la Sociedad. — Los herederos del socio fallecido no tendrán ingerencia en los negocios sociales. — Noveno: En caso que la conducta o la aptitud de un socio diera lugar a separación de la sociedad, que se resolverá por todos los socios restantes, éstos tendrán preferencia y opción a adquirir su parte o bien, permanecerá su capital en la sociedad hasta el término del contrato, gozando únicamente de un beneficio del cincuenta por ciento (50 o|o) de las utilidades que le correspondiesen y el cincuenta por ciento 50 o|o) restante, quedará a beneficio de la sociedad. — Décimo: Fuera de lo establecido en la cláusula Quinta y para el caso que por cualquiera circunstancia la Sociedad, antes de la expiración del término de su duración no pudiera continuar en el local arrendado, los socios por mayoría del ochenta por ciento (80 o|o) (de capital, pueden optar: a) Por arrendar o adquirir otro local para continuar la explotación de los negocios en las mismas condiciones que se especifican en el presente contrato y b): Optar por la disolución de la Sociedad y liquidación total de la misma. — En este último caso, los socios administradores serán los liquidadores y las decisiones que adopten deberán ser por unanimidad y en caso de que no hubiere unanimidad, se llevará el asunto a reunión plena de socios, donde para ser aprobada cualquier decisión, deberá contar con el consentimiento del ochenta por ciento (80 o|o) del capital aportado. — Undécimo: Aparte de los libros de contabilidad que exige la ley y estarán bajo la dirección y a cargo del socio señor Javier Carbone, se llevará un libro de Actas, donde se harán constar las reuniones y resoluciones de los socios que deberán realizarse cuando menos una vez por mes. — Para que las resoluciones que adopten los socios sean válidas, se requiere la presencia, cuando menos de cuatro socios que representen el ochenta por ciento (80 o|o) del capital y sólo en estos casos y para los asuntos que no requieran unanimidad o un porcentaje especial de capital y que se expresan en este Contrato, bastará con la mayoría de un sesenta por ciento (60 o|o) del capital. — Duodécimo: El personal, tanto profesional como de servicio, será designado por los señores administradores, con conocimiento de todos los socios y los emolumentos, sueldos, habilitaciones, etc., serán fijados en reunión de socios y con la mayoría del sesenta por ciento (60 o|o) del capital social, pero para hacer ingresar un profesional con funciones especiales y habilitación para que ejerza sus funciones en el Sanatorio, en su especialidad, se requiere la unanimidad de todos los socios. — **Décimo Tercero: La representación en juicio estará a cargo del socio administrador señor Javier Carbone y en ca-**

so de ausencia, impedimento o cualquiera otra causa, lo seguirán en orden sucesivo el socio doctor Héctor R. Prando y el doctor Pedro Cazenave, pudiendo éstos a su vez ser reemplazados por los otros socios, señores doctores Alejandro Parada y Nicolás Carbone. — Para remover o cambiar un socio administrador, se requiere el ochenta por ciento (80 %) del capital social, debiendo designarse por esa misma mayoría el reemplazante. — Décimo Cuarto: Si fuere necesario, podrán otorgarse poderes generales o especiales a terceros, ya sea para representar en juicio a la Sociedad o para cualquiera otro acto judicial o privado que deba realizarse. — Para tal fin quedan facultados los socios administradores para firmar las respectivas escrituras, cuando así lo resuelvan los socios. — Décimo Quinto: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645. — Décimo Sexto: Queda facultado el señor Javier Carbone para presentarse ante los Tribunales de la Capital y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como también solicitar rubricación de libros y todo acto concerniente a la fundación de la Sociedad. — Obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, se firma un sólo ejemplar en los sellos de diez centavos, año mil novecientos treinta y seis, números: seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro, seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco, seiscientos noventa y ochomil cuatrocientos treinta y seis, seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno y seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos. — Sello N.° 698.441 vta. s|r.: "reemplazados", vale. — En Buenos Aires, fecha "ut-supra", año mil novecientos treinta y seis. — H. R. Prando. — P. Cazenave. — A. Parada. — N. Carbone. — J. Carbone.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e10 jul.-N.° 3251-v15 jul.

"FERVAL — CONSTRUCCIONES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad "Ferval - Construcciones", sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato es del tenor siguiente: Testimonio. — Primer testimonio. — Número ciento dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Raúl Fernández Criado, soltero y Don Federico de Achával, casado, ambos argentinos, arquitectos, de veinte y siete años de edad, domiciliados en esta Capital, calle Juncal número mil cincuenta y cinco, a los que doy fe, conocer y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero. — La sociedad tendrá por objeto el negocio de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, dirección de obras y todo cuanto concierna a cuestiones de arquitectura tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo sin embargo ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios, siempre que el que lo resuelva dé aviso por telegrama colacionado al otro por lo menos con seis meses de anticipación al día que señale para la disolución. — Tercero: El domicilio real de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, con escritorio actualmente en la calle Juncal número mil cincuenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Cuarto: Se adopta como denominación social la de "Ferval - Construcciones", sociedad de responsabilidad limitada. Quinto: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales entre los socios o sea treinta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada uno. — El capital social devengará un interés del siete por ciento anual que se liquidará al finalizar cada ejercicio, imputándose a gastos generales y se acreditará en las cuentas personales de cada socio. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios conjunta, separada o alternativamente, quedando a tal objeto, designados gerentes con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia hacer toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución, Banco, casa de créditos oficiales o particulares y personas, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; realizar la adquisición de materiales y mercaderías; celebrar toda clase de contratos, compra y venta de muebles e inmuebles; aceptando, otorgando y suscribiendo todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; vales, billetes, pagarés, cheques; renovarlos, aceptarlos y endosarlos según las necesidades y exigencias del negocio, transferir o hipotecar bienes inmuebles y constituir todo otro derecho real; efectuar novaciones de toda índole, transar, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; dar o tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años y en general realizar y cumplir todos los actos, gestiones y diligencias que exija la dirección y administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración que antecede no es en manera alguna limitativa, sino meramente enunciativa. — Podrá también dar y tomar dinero prestado siendo para ello indispensable la firma conjunta de ambos socios. — Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior sobre la independencia e igualdad de derechos de los socios como gerentes para la dirección y administración de la sociedad, queda expresamente convenido que todo acto que no sea de simple administración, deberá quedar consignado previamente en un "Libro de resoluciones", firmados por ambos, quienes se comprometen a poner de su parte todo cuanto fuere necesario para que las resoluciones y determinaciones sean adoptadas de común acuerdo. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los de comprobación que los socios dispongan y las utilidades que él arroje, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — No podrán acreditarse intereses ni retirarse utilidades sino cuando ellas existan efectivas y líquidas. — Cada socio podrá retirar mensualmente de la sociedad la suma de doscientos pesos moneda nacional para sus gastos personales, los que serán cargados a gastos generales. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por transferencia del activo y pasivo a terceras personas, pudiendo cualquiera de los socios licitarlo y a igualdad de ofertas con los terceros, será preferido el socio mejor postor. — Décimo: Cualquiera duda o divergencia que surgiera entre los socios tanto durante la vigencia del contrato como en caso de liquidación, será resuelta por un arbitrador único que los socios designarán por acta en el libro de resoluciones, donde asentará también el laudo. — Si no se pusieran de acuerdo sobre la designación, ella será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio, quedando absolutamente prohibido a los socios ocurrir a la justicia con cualquier motivo, debiendo quién infringiera esta disposición, abonar al otro socio como indemnización la suma de tres mil pesos moneda nacional. — Undécimo: En todo, cuando no esté expresamente establecido en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándose expresa constancia de que no se suscriben cuotas suplementarias de garantía. — Dejando así terminado este contrato los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, siendo testigos Don Eduardo L. Rodríguez y Don Juan Carlos Miralles, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. R. Fernández Criado. — F. de Achaval. — Tgo.: Eduardo L. Rodríguez. — Tgo.: J. C. Miralles. — Hay un sello. — Emilio C. Tortcrola. — Es Copia Fiel de la escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta y nueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números setecientos veinte y cinco mil novecientos nueve, setecientos veinte y cinco mil novecientos diez, y el presente número setecientos veinte y cinco mil novecientos once, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Enmendado: realizar - sino - Valen. — Entre líneas: acreditarse intereses ni - También Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Emilio C. Torterola.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 3.171 v.14 jul.

DESALVO Y VALDERRAMA

Compañía Argentina de Impermeables Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Franklin Barroetaveña, Secretaría de Don Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días que se ha dispuesto la inscripción del contrato social de la Sociedad "**Desalvo y Valderrama, Compañía Argentina de Impermeables, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", bajo el tenor siguiente: Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Junio del año mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Juan Desalvo, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini setecientos cincuenta y siete y don Antonio Valderrama, soltero, español naturalizado argentino, que vive en la de Solís novecientos setenta y cuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad. Primero: Queda constituída entre ambos comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en la confección y venta de impermeables, perramus y todo artículo anexo o afín al ramo, explotando el negocio que actualmente tienen establecido en esta Capital en la calle Victoria novecientos setenta y que comercia en dicho ramo. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Desalvo y Valderrama, Compañía Argentina de Impermeables Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios en la proporción de quince cuotas cada uno, consistiendo el aporte de los socios en mercaderías, créditos, útiles y estanterías del negocio que tienen instalado en la calle Victoria novecientos setenta, según justipreciación que se ha hecho de acuerdo al inventario que se agrega a la presente. — Los socios podrán aumentar el capital, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, por partes iguales con destino a atender las necesidades del giro social y cuando así lo resuelvan los socios. — Cuarto: El socio Juan Desalvo tiene a su cargo la parte técnica y el señor Antonio Valderrama la parte administrativa de la casa. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, con la única limitación de no comprometerla en negocios agenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros no pudiendo para este último caso ni facilitar la firma particular. —Quinto: El tiempo de duración de la nueva sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha, a cuyo término y si el contrato social no hubiere sido denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de tres meses anteriores a su vencimiento, por comunicación por escrito al otro asociado, la sociedad se considerará prorrogada por un nuevo período de dos años, a cuyo término y no habiendo mediado denuncia alguna del contrato en la forma expresada se considerará prorrogado por un nuevo e igual período de dos años y así indefinidamente. — Sexto: Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los parciales o de comprobación que estimen conveniente los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá un cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los socios y el diez por ciento restante a fondo de Reserva. —Octavo: Mensualmente los socios podrán retirar como sueldo, la suma de doscientos pesos moneda nacional, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio y deberán consagrar al mismo todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta, pudiendo el sobreviviente o capaz, hacerse cargo del activo social, desinteresando al incapaz o heredero del fallecido, abonándole el capital y utilidades que le corresponda al otro socio al tiempo de su fallecimiento o incapacidad en cuatro cuotas semestrales sucesivas e iguales a abonarse la primera tan pronto se determine la cantidad que le corresponda al socio incapaz o fallecido y las otras a los seis, doce y dieciocho meses sin interés. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal cumún, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional, en favor del otro socio, el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las condiciones establecidas en las cláusulas que anteceden dan por otorgado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Oscar M. Iaconángelo y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Juan Desalvo. — Antonio Valderrama. - Tgo: O. M. Iaconángelo. — Tgo: J. A. Lisanti. — Hay un sello. —Ante mí: José Antonio Basso (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo, doy fe. —Para la sociedad "Desalvo y Valderrama, Compañía Argentina de Impermeables Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos; números: seiscientos treinta y ocho mil setenta y cuatro; seiscientos treinta ocho mil setenta y cinco y seiscientos treinta y ocho mil setenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, diez y siete de junio de mil novecientos treinta y seis. Hay una estampilla. una nota de derecho y un sello. José Antonio Basso (h).

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 3.181 v.14 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 190.045

JUST

Junio 20 de 1936. — Emilio Justrich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos pomadas, betunes, cremas y demás para limpiar y conservar el calzado. — Aviso N.° 2.694.

v.18 jul.

Acta N.° 190.046

JUST

Junio 20 de 1936. — Emilio Justrich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.693.

v.18 jul.

Acta N.° 190.047

COSMOS

Junio 20 de 1936. — Roberto Fuchs. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos demenaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 Aviso N.° 2.695.

v.18 jul.

Acta N.° 190.031

HUMO DE SANDALO

Junio 19 de 1936. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.916. — Aviso N.° 2.684.

v.18 jul.

Acta N.° 190.032

JUGO DE ROSAS

Junio 19 de 1936. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.915. — Aviso N.° 2.685.

v.18 jul.

Acta N.° 190.033

PEREAT

Junio 19 de 1936. — J. D. Riedel E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.045. — Aviso N.° 2.687. N.° 2.645.

v.18 jul.

Acta N.° 190.041

CARBATROPINE

Junio 19 de 1936. — Pierre Montagú, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.369. — Aviso N.° 2647.

v.18 jul.

Acta N.° 190.042

CHINOBER

Junio 19 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.462. — Aviso N.° 2.648.

v.18 jul.

Acta N.° 190.004

DAFNÉ

Junio 18 de 1936. — Constancio B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.499. — Aviso número 2666.

v.18 jul.

Acta N.° 190.010

EFICOL

Junio 19 de 1936. — Julio Rodríguez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2669.

v.18 jul.

Acta N.° 189.976

MONA LISA

Junio 17 de 1936. — Yamil Ajuech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2636.

v.18 jul.

Acta N.° 189.971

INSIGNIA

Junio 17 de 1936. — Celestino Sienrra (Hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2644.

v.18 jul.

Acta N.° 190.027

SUPREMA

Junio 19 de 1936. — Judit Giovagnoli de Ordano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería y artículos de menaje, de la clase 10, menos: pinturería en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas y removedores de pintura. — Renovación de la N.° 96.589. — Aviso N.° 2645.

v.18 jul.

Acta N.° 182.811

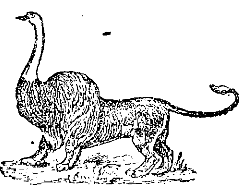


TORICERINA

Junio 25 de 1936. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.869. — Aviso N.° 24.947.

v.18 jul.

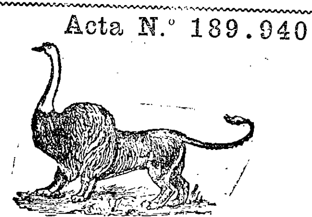
Acta N.° 189.939



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.532. — Aviso N.° 2615.

v.18 jul.

Acta N.° 189.940



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.533. — Aviso N.° 2614.

v.18 jul.

Acta N.° 189.941



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y caldearía, de la clase 4. — Renovación de la número 96.534. — Aviso N.° 2613.

v.18 jul.

Acta N.° 189.942



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.535. — Aviso N.° 2612.

v.18 jul.

Acta N.° 189.943



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.536. — Aviso N.° 2611.

v.18 jul.

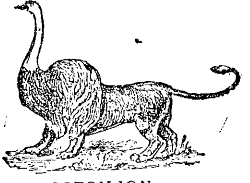
Acta N.° 189.944



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.537. — Aviso N.° 2610.

v.18 jul.

Acta N.° 189.945



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 96.538. — Aviso N.° 2609.

v.18 jul.

Acta N.° 189.838



Junio 9 de 1936. — Jacinto Salvador Damiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2384.

v.18 jul.

Acta N.° 189.878



Junio 23 de 1936. — Francisco Di Franco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2457.

v.18 jul.

Acta N.° 190.050

INVERNAL QUILMES

Junio 22 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. menos: aguas gaseosas. — Renovación de la N.° 98.455. — Aviso N.° 2528.

v.18 jul.

Acta N.° 190.051

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.073. — Aviso N.° 2529.

v.18 jul.

Acta N.° 190.052

FOOTING

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.012. — Aviso N.° 2530.

v.18 jul.

Acta N.° 190.053

FOOTING

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.013. — Aviso N.° 2531.

v.18 jul.

Acta N.° 190.054

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.012. — Aviso N.° 2532.

v.18 jul.

Acta N.° 190.055

"DEAUVILLE"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.074. — Aviso N.° 2533.

v.18 jul.

Acta N.° 190.056

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.075. — Aviso N.° 2534.

v.18 jul.

Acta N.° 190.057

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.076. — Aviso N.° 2535.

v.18 jul.

Acta N.° 190.058

CAMEL

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.077. — Aviso N.° 2536.

v.18 jul.

Acta N.° 190.059

ELYSEE

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.011. — Aviso N.° 2537.

v.18 jul.

Acta N.° 190.060

MIS MODAS

Junio 22 de 1936. — Adolfo Mujica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2538.

v.18 jul.

Acta N.° 190.061

DEFIANCE

Junio 22 de 1936. — Tailhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.151. — Aviso N.° 2539.

v.18 jul.

Acta N.° 190.062

RONILLA

Junio 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2698.

v.18 jul.

Acta N.° 190.063

BEATRIZ

Junio 22 de 1936. — Elias Galperin. — Para distinguir esencias, extractos y colorantes para bebidas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 2724.

v.18 jul.

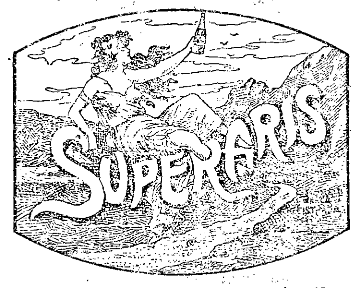
Acta N.° 190.064



Junio 22 de 1936. — Toretta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2700.

v.18 jul.

Acta N.° 190.067



Junio 22 de 1936. — Jordán Busso y Juan B. Busso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.878. — Aviso número 2.701.

v.18 jul.

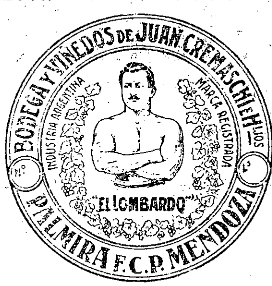
Acta N.° 190.071

TOPO

Junio 22 de 1936. — Alberto R. Levy. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso número 2.725.

v.18 jul.

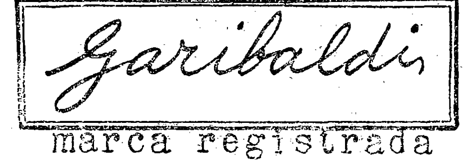
Acta N.° 190.065



Junio 22 de 1936. — Juan Cremaschi e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 99.329. — Aviso número 2.699.

v.18 jul.

Acta N.° 190.068



Junio 22 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.683.

v.18 jul.

Acta N.° 190.072







Junio 22 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos para coser en general y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 99.359. — Aviso número 2.726.

v.18 jul.

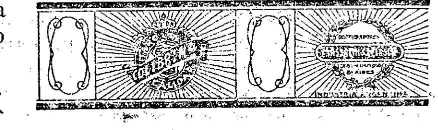
Acta N.° 190.073



Junio 22 de 1936. — Clark & Company Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, de la clase 16. — Renovación de la número 99.584. — Aviso número 2.727.

v.18 jul.

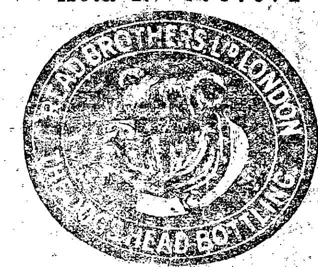
Acta N.° 190.077



Junio 22 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.732.

v.18 jul.

Acta N.° 190.074

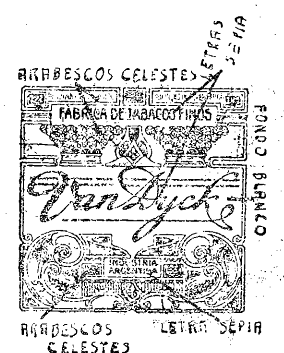


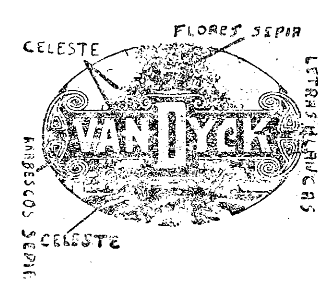
Junio 22 de 1936. — Read Brothers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.839. — Aviso número 2.728.

v.18 jul.

Acta N.° 190.078



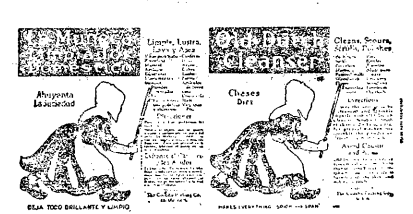




Junio 22 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.668. — Aviso número 2.731.

v.18 jul.

Acta N.° 190.079



Junio 22 de 1936. — The Cudahy Packing C.°, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir preparaciones para limpiar, lustrar y pulir toda clase de objetos, de la clase 14. — Renovación de la número 97.193. — Aviso número 1.580.

v.18 jul.

Acta N.° 190.081



Junio 22 de 1936. — Sebastián Brignole. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.734.

v.18 jul.

Acta N.° 190.080



Junio 22 de 1936. — Hugo Albert Schoeller G. m. b. H., de Düren, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.733.

v.18 jul.

Acta N.° 190.082



Junio 22 de 1936. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.735.

v.18 jul.

Acta N.° 190.086



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.705.

v.18 jul.

Acta N.° 190.084



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.703.

v.18 jul.

Acta N.° 190.085



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.704.

v.18 jul.

Acta N.° 190.087



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2.706.

v.18 jul.

Acta N.° 190.083

GRANJA DAYTON

Junio 23 de 1936. — Manuel Campos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.752.

v.18 jul.

Acta N.° 190.088



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.707.

v.18 jul.

Acta N.° 190.089



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2.708.

v.18 jul.

Acta N.° 190.090



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.709.

v.18 jul.

Acta N.° 190.091



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.710.

v.18 jul.

Acta N.° 190.092



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 2.711.

v.18 jul.

Acta N.° 190.094



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Avisi número 2713.

v.18 jul.

Acta N.° 190.093



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.712.

v.18 jul.

Acta N.° 190.095



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 2714.

v.18 jul.

Acta N.° 190.096



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2715.

v.18 jul.

Acta N.° 190.097



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 2716.

v.18 jul.

Acta N.° 190.098



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2717.

v.18 jul.

Acta N.° 190.100

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones o elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso número 2719.

v.18 jul.

Acta N.° 190.099



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2718.

v.18 jul.

Acta N.° 190.101



Junio 23 de 1936. — Jesús J. Molares. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.603. — Aviso número 2722.

v.18 jul.

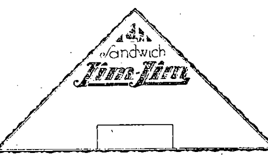
Acta N.° 190.102

JIM JIM

Junio 23 de 1936. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.390. — Aviso N.° 2720.

v.18 jul.

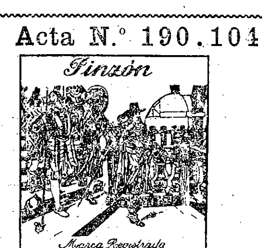
Acta N.° 190.103



Junio 23 de 1936. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir sandwichs, de la clase 22. — Renovación de la número 97.391. — Aviso número 2721.

v.18 jul.

Acta N.° 190.104



Junio 23 de 1936. — Pérez Márquez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2448.

v.18 jul.

Acta N.° 190.105



Junio 23 de 1936. — Pérez Márquez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2447.

v.18 jul.

Acta N.° 190.110

LUCIERNAGA

Junio 23 de 1936. — Eugenia G. de Landzman. — Para distinguir aparatos ópticos en general para examinar huevos; instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2759.

v.18 jul.

Acta N.° 190.106

GAROD

Junio 23 de 1936. — Juan Garrone & José Oddone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2652,

v.18 jul.

Acta N.° 190.108



Junio 23 de 1936. — Richini y Durand Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000.— Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas, de la clase 14. — Aviso número 2540.

v.18 jul.

Acta N.° 190.109

LA CULTURA POPULAR

Junio 23 de 1936. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 13. — Renovación de la número 96.651. — Aviso número 2758.

v.18 jul.

Acta N.° 190.111

EDEN

Junio 23 de 1936. — Carmelo Riggio y Antonio Francisco Cersósimo. — Para distinguir pomadas y betunes en general para lustrar toda clase de calzados, de la clase 14. — Aviso número 2750.

v.18 jul.

Acta N.° 190.112

PASAJE

Junio 23 de 1936. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.340. — Aviso número 2744.

v.18 jul.

Acta N.° 190.113

GALERIA

Junio 23 de 1936. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.345. — Aviso número 2745.

v.18 jul.

Acta N.° 190.135



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.769.

v.18 jul.

Acta N.° 190.115

SANIEZ

Junio 23 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2747.

v.18 jul.

Acta N.° 190.116

FOUQUET

Junio 23 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.217. — Aviso número 2748.

v.18 jul.

Acta N.° 190.117

LUNES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2742.

v.18 jul.

Acta N.° 190.118

MARTES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2741.

v.18 jul.

Acta N.° 190.119

MIERCOLES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2740.

v.18 jul.

Acta N.° 190.120

JUEVES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2739.

v.18 jul.

Acta N.° 190.121

VIERNES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2738.

v.18 jul.

Acta N.° 190.122

SABADO

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2737.

v.18 jul.

Acta N.° 190.123

DOMINGO

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2736.

v.18 jul.

Acta N.° 190.124

COLOSO

Junio 23 de 1936. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2754.

v.18 jul.

Acta N.° 190.125

PROLUX

Junio 23 de 1936. — Guller & Wenzel. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 2753.

v.18 jul.

Acta N.° 190.126

MAZOWIA

Junio 23 de 1936. — "Masowia", Fabrik Gebogener Möbel in Noworadomsk Actien - Gesellschaft, de Radomsko, Austria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2751.

v.18 jul.

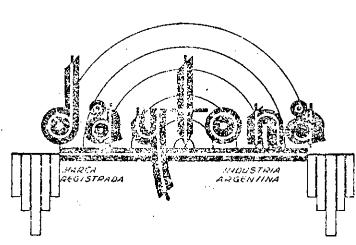
Acta N.° 190.127

AUTOFLEX

Junio 23 de 1936. — The Siemens and General Electric Railway Signal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20, y dispositivos, máquinas, aparatos y accesorios eléctricos para señales e indicadores de tráfico y sistemas de señales eléctricos en general. — Aviso número 2749.

v.18 jul.

Acta N.° 190.128



Junio 23 de 1936. — Pedro Juan Soto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2755.

v.18 jul.

Acta N.° 190.129

OSRAM

Junio 24 de 1936. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 98.433. — Aviso número 2743.

v.18 jul.

Acta N.° 190.130

FENIX

Junio 24 de 1936. — Phoenix - Nähmaschinen A. G. Baer & Rempel, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos arados, máquinas limpiadoras de cereales, y motores de combustión interna, sus partes y accesorios. — Aviso número 2761.

v.18 jul.

Acta N.° 190.139

BUFALO

Junio 24 de 1936. — José Peirano Mórtola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.776.

v.18 jul.

Acta N.° 190.131

GRAVIDIN

Junio 24 de 1936. — Víctor Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.573. — Aviso N.° 2.765.

v.18 jul.

Acta N.° 190.132



Junio 24 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, Renovación de la N.° 96.685. — Aviso N.° 2.766.

v.18 jul.

Acta N.° 190.133



EL TONY

Junio 24 de 1936. — Casimiro Polledo S. A. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís. — Renovación de la N.° 96.717. — Aviso N.° 2.767.

v.18 jul.

Acta N.° 190.134



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.768.

v.18 jul.

Acta N.° 190.114

SINE LABOR NIHIL
MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.216. — Aviso número 2746.

v.18 jul.

Acta N.° 190.136



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.770.

v.18 jul.

Acta N.° 190.137



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.771.

v.18 jul.

Acta N.° 190.138



MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1936. — Lettieri y Veyrand. — Para distinguir cal, de la clase 3. — Aviso N.° 2.650.

v.18 jul.

Acta N.° 190.140



Junio 24 de 1936. — Coppa y Chego. Para distinguir ropas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.775.

v.18 jul.

Acta N.° 190.141



Junio 24 de 1936. — Israel Rucik y Bernardo Lifschitz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.764.

v.18 jul.

Acta N.° 190.142

CRECININA

Junio 24 de 1936. — Saúl Korín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.763.

v.18 jul.

Acta N.° 190.143

OK

Junio 25 de 1936. — Louis J. Wise, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2785.

v.18 jul.

Acta N.° 190.144

BOSTON
MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1936. — Abraham Smud. — Para distinguir maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso N.° 2786.

v.18 jul.

Acta N.° 190.145

KODURA

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 97.654. — Aviso N.° 2787.

v.18 jul.

Acta N.° 190.146

JOCKEY

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.055. — Aviso N.° 2788.

v.18 jul.

Acta N.° 190.147

VELOX

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.195. — Aviso N.° 2789.

v.18 jul.

Acta N.° 190.148

KODAK

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.196. — Aviso N.° 2790.

v.18 jul.

Acta N.° 190.149

KODAK

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.197. — Aviso N.° 2791.

v.18 jul.

Acta N.° 190.150

BROWNIE

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.198. — Aviso N.° 2792.

v.18 jul.

Acta N.° 190.151

BROWNIE

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.199. — Aviso N.° 2793.

v.18 jul.

Acta N.° 190.152

EASTMAN

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.200. — Aviso N.° 2794.

v.18 jul.

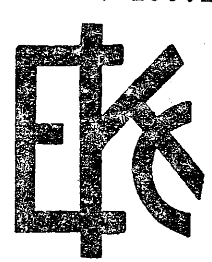
EASTMAN

Acta N.° 190.153

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.201. — Aviso N.° 2795.

v.18 jul.

Acta N.° 190.154



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.202. — Aviso N.° 2796.

v.18 jul.

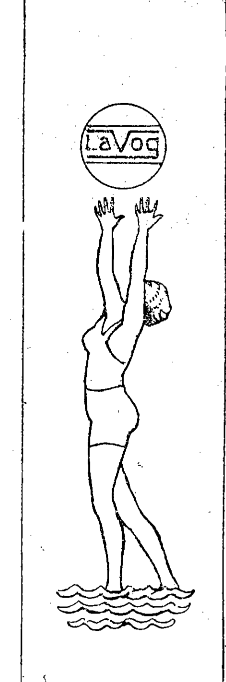
Acta N.° 190.169

"Heno de Sevilla"

Junio 25 de 1936. — Delmira Orsi de Guerrero, Delmira Luisa, María Isabel y Enrique Julio Guerrero y Orsi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.993. — Aviso número 2806.

v.18 jul.

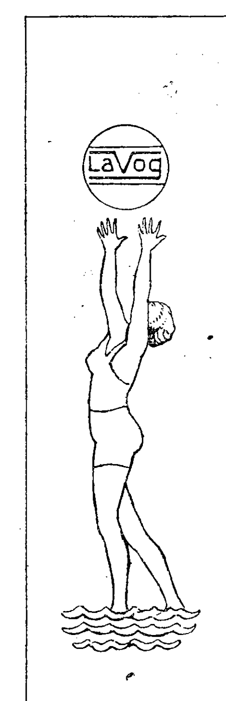
Acta N.° 190.164



Junio 25 de 1936. — Fischer & Falco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2542.

v.18 jul.

Acta N.° 190.165



Junio 25 de 1936. — Fischer & Falco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2543.

v.18 jul.

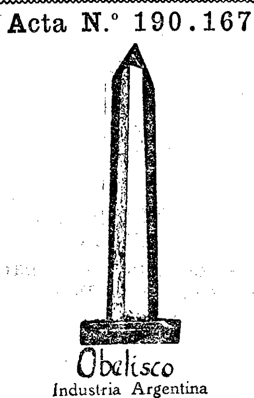
Acta N.° 190.166

LLOYDS

Junio 25 de 1936. — Panos Morosini. — Para distinguir tés de la clase 22. — Aviso N.° 2544.

v.18 jul.

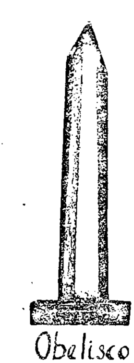
Acta N.° 190.167



Junio 25 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2078.

v.18 jul.

Acta N.° 190.168



Junio 25 de 1936 — Carlos Moons. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2762.

v.18 jul.

Acta N.° 190.170



Junio 25 de 1936. — Atilio A. Carpinacci & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.167. — Aviso número 2805.

v.18 jul.

Acta N.° 190.171

LA PRADERA

Junio 25 de 1936. — Antonio y Lorenzo Prato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.083. — Aviso número 378.

v.18 jul.

Acta N.° 190.172



Junio 25 de 1936. — Luis Moscatelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2772.

v.18 jul.

Acta N.° 190.173

ETERSOL

Junio 25 de 1936. — Jorge A. Dodds. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2773.

v.18 jul.

Acta N.° 190.176



Junio 25 de 1936. — Antonio Lombardero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2810.

v.18 jul.

Acta N.° 190.216

TODOVANO

Junio 27 de 1936. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.843.

v.18 jul.

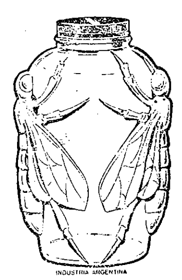
Acta N.° 190.175

CELESTIAL

Junio 25 de 1936. — La Rocca & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2809.

v.18 jul.

Acta N.° 190.177



Junio 25 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 2807.

v.18 jul.

Acta N.° 190.178



Junio 25 de 1936. — S. Martínez e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 2808.

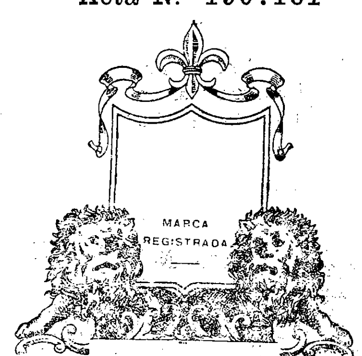
v.18 jul.

Acta N.° 190.179

Junio 26 de 1936. — Joseph Muracciole & Fréres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 2839.

v.18 jul.

Acta N.° 190.181



Junio 26 de 1936. — López & Celia, Sociedad de Responsabilidad Ltda, Capital pesos 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2777.

v.18 jul

Acta N.° 190.180



Junio 26 de 1936. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2840.

v.18 jul.

Acta N.° 190.182

REMI

Junio 26 de 1936. — Domingo Preiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2842.

v.18 jul.

Acta N.° 190.183

RESPIR

Junio 26 de 1936. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2841.

v.18 jul.

Acta N.° 190.185

ENCADAR

Junio 26 de 1936. — Feitis & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2812.

v.18 jul.

Acta N.° 190.187

MELGAREJO

Junio 26 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2546.

v.18 jul.

Acta N.° 190.189

SURESINA

Junio 26 de 1936. — Ernesto Bay. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 2833.

v.18 jul.

Acta N.° 190.190



Junio 26 de 1936. — Jaime Cortés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredienetes en la alimentación, de la clase 22, menos arroz, yerba mate, café y fariña de mandioca, de la clase 22. — Renovación de 98.821. — Aviso N.° 2841.

v.18 jul.

Acta N.° 190.174

PATRIA

Junio 25 de 1936. — Formento Hnos., de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2774.

v.18 jul.

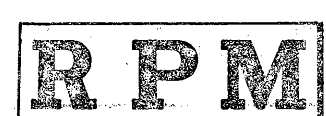
Acta N.° 190.188



Junio 26 de 1936. — Aglione & Gallina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2545.

v.18 jul.

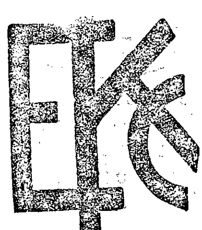
Acta N.° 190.192



Junio 26 de 1936. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes y aceites lubricantes para motores Diesel, de la clase 3. — Aviso número 2820.

v.18 jul.

Acta N.° 190.155



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.203. — Aviso N.° 2797.

v.18 jul.

Acta N.° 190.156



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.206. — Aviso N.° 2798.

v.18 jul.

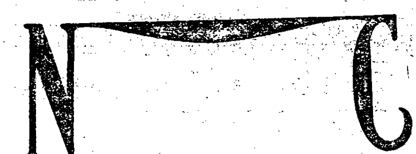
Acta N.° 190.157



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.207. — Aviso N.° 2799.

v.18 jul.

Acta N.° 190.158



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.208. — Aviso N.° 2800.

v.18 jul.

Acta N.° 190.159

HAWK-EYE

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.209. — Aviso N.° 2801.

v.18 jul.

Acta N.° 190.160

ELON

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.210. — Aviso N.° 2802.

v.18 jul.

Acta N.° 190.161

HEBARA

Junio 25 de 1936. — Pedro Montemurri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2803.

v.18 jul.

Acta N.° 190.162

FRENOVEX

Junio 25 de 1936. — S. A. Produits Actives de Chaux, de Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2804.

v.18 jul.

Acta N.° 190.163

DESITIN

Junio 25 de 1936. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.953. — Aviso N.° 2778.

v.18 jul.

Acta N.° 190.193

WELLWORTHY

Junio 26 de 1936. — Wellworthy Piston Rings Ltd., de Lymington, Hampshire, Inglaterra. — Para distinguir émbolos, anillos de émbolos, asientos de válvulas y otras partes de máquinas de combustión interna, de la clase 5. — Aviso N.° 2.821.

v.18 jul.

Acta N.° 190.194

SUPREMO

Junio 26 de 1936. — León Levy & Cía. — Para distinguir relojería y orfebrería: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 97.649 — Aviso N.° 2.823.

v.18 jul.

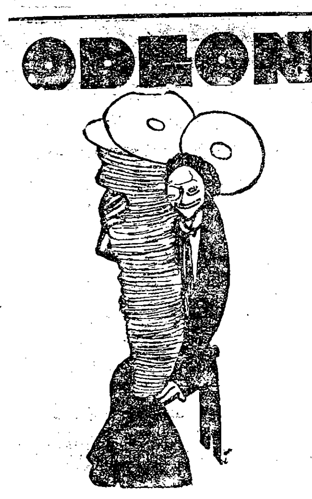
Acta N.° 190.195

Industria Argentina "VILLA DEVOTO"

Junio 26 de 1936. — Matalón, Salem Gubbay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.822.

v.18 jul.

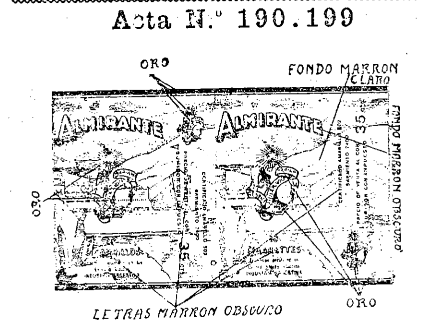
Acta N.° 190.196



Junio 26 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.824.

v.18 jul.

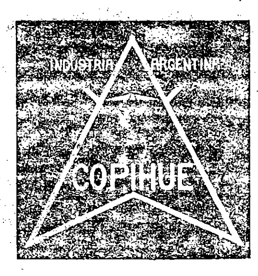
Acta N.° 190.199



Junio 26 de 1936. — Miljans & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 2.828.

v.18 jul.

Acta N.° 190.200



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.400. — Aviso N.° 2.779.

v.18 jul.

Acta N.° 190.201



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.621. — Aviso N.° 2.780

v.18 jul.

Acta N.° 190.198

CAPABANA

Junio 26 de 1936. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.829.

v.18 jul.

Acta N.° 190.202

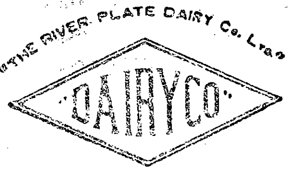


Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la número 97.627. — Aviso N.° 2.781.

v.18 jul.

Acta N.° 190.203

MANTECA PURA

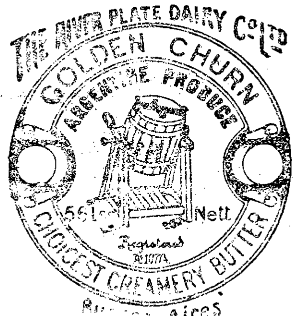


GRAMOS NETO

Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.019. — Aviso N.° 2.782.

v.18 jul.

Acta N.° 190.204



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.620. — Aviso N.° 2.783.

v.18 jul.

Acta N.° 190.205



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación y especialmente productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.654. — Aviso N.° 2.784.

v.18 jul.

Acta N.° 190.206

RELUSOL

Junio 26 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés y cafés. — Renovación de la N.° 96.652. — Aviso N.° 2.816.

v.18 jul.

Acta N.° 190.207

PRINCESS

Junio 26 de 1936. — Raúl Héctor Hawtrey. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.757.

v.18 jul.

Acta N.° 190.208

ROSELEN

Junio 26 de 1936. — Raúl Héctor Hawtrey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.756.

v.18 jul.

Acta N.° 190.209

DARSENA NORTE

Junio 27 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 2.825.

v.18 jul.

Acta N.° 190.210



Junio 27 de 1936. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.825.

v.18 jul.

Acta N.° 190.211

PEINAMAX

Junio 27 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.830.

v.18 jul.

Acta N.° 190.212

SIMBROCHA

Junio 27 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.831.

v.18 jul.

Acta N.° 190.213

ACTEIVISOL

Julio 27 de 1936. — Hellmut Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.813.

v.18 jul.

Acta N.° 190.215



COTTON

Junio 27 de 1936. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.606. — Aviso número 2.844.

v.18 jul.

Acta N.° 190.214

TUSSAVETO

Junio 27 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.846.

v.18 jul.

Acta N.° 190.217

FERYCOR

Junio 27 de 1936. — Ferreccio y Cordera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.873.

v.18 jul.

Acta N.° 190.218

TRITON

Junio 27 de 1936. — Rodolfo L. N. Grosso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinario menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.832.

v.18 jul.

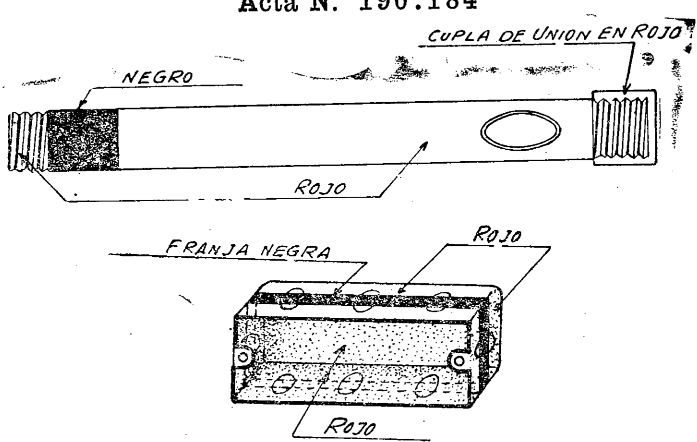
Acta N.° 190.191



Junio 26 de 1936. — Arrocera Saco S. A. — Para distinguir café, arroz, yerba mate y fariña de mandioca, de la clase 22. — Renovación de la número 98.821. — Aviso N.° 2815.

v.18 jul.

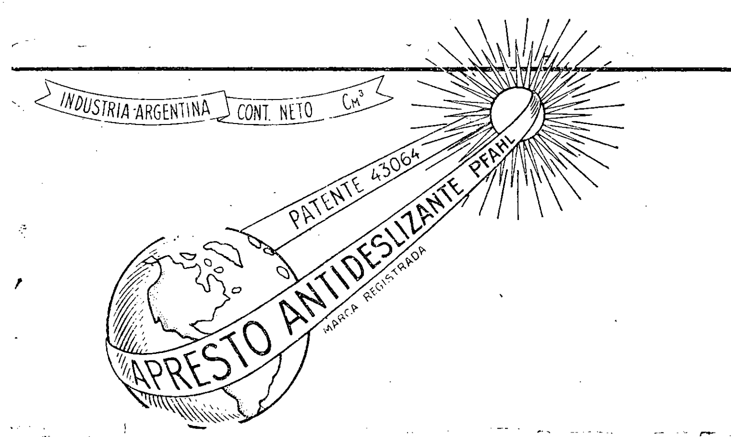
Acta N.° 190.184



Junio 26 de 1936. — Pire, Grudsky, Podestá. — Para distinguir caños y cajas de hierro o acero para instalaciones eléctricas embutidas, de la clase 20. — Aviso número 2811.

v.18 jul.

Acta N.° 190.186



Junio 26 de 1936. — Enrique Pfahl. — Para distinguir apresto antideslizante, de la clase 3. — Aviso número 2547.

v.18 jul.

Acta N.° 190.049



Junio 22 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vino. — Renovación de lanúmero 98.038. — Aviso número 2527.

v.18 jul.

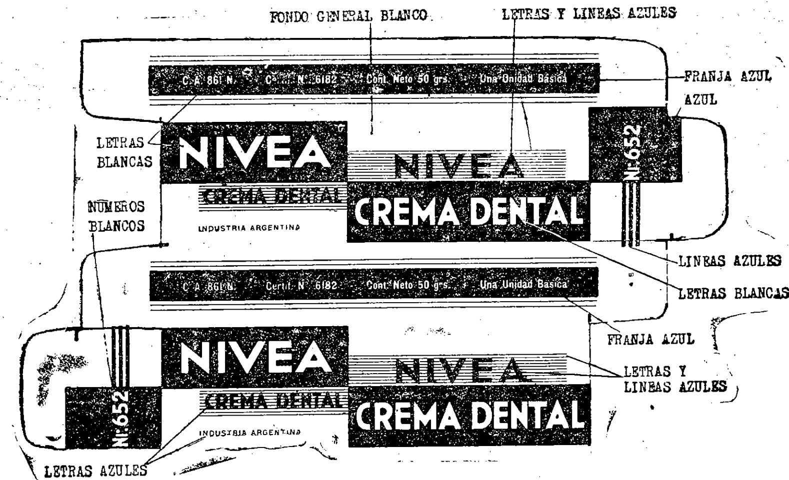
Acta N.° 190.069

COMUNA

Junio 22 de 1936. — Juan Fentanes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2697.

v.18 jul.

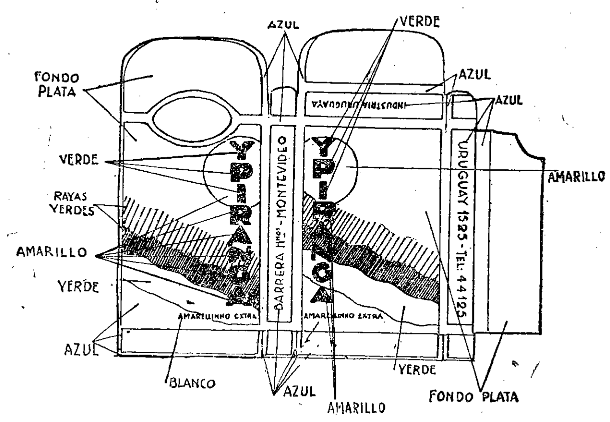
Acta N.° 189.640



Junio 2 de 1936. — P. Beiersdorf & Co. A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir una crema dental, de la clase 16. — Aviso número 2262.

v.18 jul.

Acta N.° 190.197



Junio 26 de 1936. — Barrera Hnos., de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2827.

v.18 jul.

Acta N.° 190.070



EL MATRERO

Junio 22 de 1936. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2723.

v.18 jul.

Acta N.° 190.107



Junio 23 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2541.

v.18 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional